Información Financiera Requerida por la Superintendencia General de Entidades Financieras Estados Financieros Consolidados 30 de junio de 2020

GRUPO BNS DE COSTA RICA, S.A. Y SUBSIDIARIAS BALANCE GENERAL CONSOLIDADO

Al 30 de junio de 2020

(En colones costarricenses sin céntimos)

	Nota	30-Jun-2020
<u>ACTIVOS</u>		
Disponibilidades	4 y 30	315.964.167.950
Efectivo		29.749.475.992
Banco Central de Costa Rica		261.157.357.422
Entidades financieras del país		1.394.583.574
Entidades financieras del exterior		22.276.185.080
Documentos de cobro inmediato		1.354.799.676
Disponibilidades restringidas		31.766.206
Inversiones en instrumentos financieros	5 y 30	197.905.292.348
Mantenidas para negociar		15.781.325.090
Disponibles para la venta		179.715.614.555
Al costo amortizado		739.357.991
Instrumentos financieros derivados		124.821.834
Productos por cobrar		1.558.319.650
(Estimación por deterioro)		(14.146.772)
Cartera de créditos	6 y 30	1.720.459.906.714
Créditos vigentes		1.586.737.956.766
Créditos vencidos		138.321.871.648
Créditos en cobro judicial		25.591.825.560
Costos directos incrementales asociados a créditos		1.014.857.737
(Ingresos diferidos cartera de crédito)	6-b	(8.594.263.242)
Cuentas y productos por cobrar		37.547.120.227
(Estimación por deterioro de cartera de créditos)		(60.159.461.982)
Cuentas y comisiones por cobrar	7	18.425.737.961
Comisiones por cobrar		348.629.021
Cuentas por cobrar por operaciones con partes relacionadas	3	1.969.711.419
Impuesto sobre la renta diferido e impuesto sobre la renta por	13	12.114.467.441
cobrar		
Otras cuentas por cobrar		5.128.472.881
(Estimación por deterioro)	7	(1.135.542.801)
Bienes realizables	8	7.492.641.071
Bienes y valores adquiridos en recuperación de créditos		20.045.437.231
(Estimación por deterioro y por disposición legal)		(12.552.796.160)
Participaciones en el capital de otras empresas (neto)		23.964.717
Inmuebles, mobiliario y equipo (neto)	9	41.265.052.400
Otros activos	10	12.316.893.798
Cargos diferidos		838.336.222
Activos Intangibles		3.011.851.478
Otros activos		8.466.706.098
TOTAL DE ACTIVOS		2.313.853.656.959

Continúa...

GRUPO BNS DE COSTA RICA, S.A. Y SUBSIDIARIAS BALANCE GENERAL CONSOLIDADO

Al 30 de junio de 2020

(En colones costarricenses sin céntimos)

	Nota	30-Jun-2020
PASIVOS Y PATRIMONIO		
PASIVOS		
Obligaciones con el público	11 y 30	1.464.127.341.275
A la vista		460.569.915.913
A plazo		995.125.580.743
Cargos financieros por pagar		8.431.844.619
Obligaciones con entidades	12 y 30	498.920.374.574
A la vista		30.115.310.988
A plazo		467.530.694.737
Otras obligaciones con entidades		89.360.910
Cargos financieros por pagar		1.185.007.939
Cuentas por pagar y provisiones	14	42.335.024.902
Provisiones	14-a	2.044.563.944
Otras cuentas por pagar diversas		9.647.421.467
Cargos financieros por pagar		30.643.039.491
Otros pasivos	15	1.546.837.430
Ingresos diferidos		1.546.837.430
TOTAL DE PASIVOS		2.006.929.578.181
PATRIMONIO_		
Capital social		217.507.247.742
Capital pagado	16-a	217.507.247.742
Aportes patrimoniales no capitalizados	16-b	6.401.741.251
Ajustes al patrimonio		6.269.877.617
Reservas patrimoniales	16-d	21.388.050.300
Resultados acumulados de ejercicios anteriores		51.830.855.143
Resultado del periodo		3.526.306.725
TOTAL DEL PATRIMONIO		306.924.078.778
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		2.313.853.656.959
CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS	18	440.177.227.767
ACTIVOS DE LOS FIDEICOMISOS	19	1.761.296.850.089
PASIVOS DE LOS FIDEICOMISOS	1)	473.291.871.748
PATRIMONIO DE LOS FIDEICOMISOS		1.285.945.306.574
	21	
OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	41	9.139.507.327.655
Cuenta de orden por cuenta propia deudoras		8.990.882.086.536
Cuenta de orden por cuenta terceros deudoras		148.598.519.542
Cuentas de orden por cuenta de terceros por actividad custodia		26.721.577

GRUPO BNS DE COSTA RICA, S.A. Y SUBSIDIARIAS ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL CONSOLIDADO

Por el período terminado el 30 de junio de 2020

(En colones costarricenses sin céntimos)

	Nota	Para el trimestre terminado el 30-Jun-2020	Resultados acumulados al 30-Jun-2020
Ingresos financieros		20 0411 2020	20 0411 2020
Por disponibilidades		19	38
Por inversiones en instrumentos financieros		1.998.455.269	4.145.655.071
Por cartera de créditos	24	44.580.262.740	91.111.018.262
Por ganancia por diferencias de cambios y UD, netas	26	(451.113.806)	857.304.398
Por ganancia instrumentos financieros disponibles para la venta	5	337.226.611	1.379.326.581
Por ganancia en instrumentos derivados		21.760.433	124.731.239
Por otros ingresos financieros		568.387.767	1.494.873.332
Total de ingresos financieros		47.054.979.033	99.112.908.921
Gastos financieros			
Por obligaciones con el público	25-a	14.408.244.213	28.692.024.993
Por obligaciones con entidades financieras	25-ь	3.101.552.467	6.898.314.932
Por pérdidas por instrumentos financieros disponibles para la venta	5	96.557.323	101.019.547
Por otros gastos financieros		390.161.861	977.687.643
Total de gastos financieros		17.996.515.864	36.669.047.115
Por estimación de deterioro de activos	6-a-b, 7	9.593.920.109	25.304.772.941
Por recuperación de activos y disminución de estimaciones y provisiones		2.163.089.551	6.591.703.764
RESULTADO FINANCIERO BRUTO		21.627.632.611	43.730.792.629
Otros ingresos de operación			
Por comisiones por servicios	27	8.035.293.313	21.815.980.509
Por bienes realizables		36.359.726	161.835.167
Por cambio y arbitraje de divisas		1.099.777.495	3.043.312.694
Por otros ingresos con partes relacionadas		1.506.917.872	2.842.027.345
Por otros ingresos operativos		3.298.119.806	6.506.456.300
Total de ingresos de operación		13.976.468.212	34.369.612.015
Otros gastos de operación			
Por comisiones por servicios		4.404.874.364	11.373.971.662
Por bienes mantenidos para la venta		2.073.384.382	3.926.391.508
Por provisiones		701.512.219	2.200.268.471
Por otros gastos con partes relacionadas		498.427	877.773
Por otros gastos operativos		2.577.920.501	4.595.784.019
Por amortización de costos directos diferidos asociados a créditos		3.722.297.622	7.674.800.339
Total otros gastos de operación		13.480.487.515	29.772.093.772
RESULTADO OPERACIONAL BRUTO		22.123.613.308	48.328.310.872
Gastos administrativos			
Por gastos de personal	28	9.391.457.401	19.270.182.243
Por otros gastos de administración	29	10.947.675.156	22.437.729.344
Total gastos administrativos		20.339.132.557	41.707.911.587
RESULTADO OPERACIONAL NETO ANTES DE IMPUESTOS Y		1 504 400 551	((20 200 207
PARTICIPACIONES SOBRE LA UTILIDAD	12	1.784.480.751	6.620.399.285
Impuesto sobre la renta Impuesto sobre la renta diferido	13	1.035.044.737	2.418.733.463
Impuesto sobre la renta diferido Impuesto sobre la renta diferido	13	(169.739.075) (22.960.449)	399.943.206
Participaciones sobre la utilidad	13	81.289.981	(22.960.449)
RESULTADO DEL PERIODO			160.765.023
RESULTADO DEL PERIODO		860.845.557	3.663.918.042
Resultados del período atribuidos a la controladora		860.845.557	3.663.918.042

GRUPO BNS DE COSTA RICA, S.A. Y SUBSIDIARIAS ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL CONSOLIDADO

Por el período terminado el 30 de junio de 2020

(En colones costarricenses sin céntimos)

	Nota	Para el trimestre terminado el 30-Jun-2020	Resultados acumulados al 30-Jun-2020
OTROS RESULTADOS INTEGRALES, NETO DE IMPUESTO Ajuste por valuación de inversiones disponibles para la venta.			
neto impuesto sobre renta		603.041.595	(288.165.140)
OTROS RESULTADOS INTEGRALES, NETO DE IMPUESTO		603.041.595	(288.165.140)
RESULTADOS INTEGRALES TOTALES DEL PERIODO		1.463.887.152	3.375.752.902
Resultados integrales totales del período atribuidos a la controladora		1.463.887.152	3.375.752.902

GRUPO BNS DE COSTA RICA, S.A. Y SUBSIDIARIAS ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO

Por el período terminado el 30 de junio de 2020 (En colones costarricenses sin céntimos)

Ajustes al patrimonio

-	Capital social	Aportes patrimoniales no capitalizados	Por revaluaciones de bienes inmuebles	Por cambios en valor razonable de las inversiones disponibles para la venta	Total ajustes al patrimonio	Reservas patrimoniales	Resultados acumulados de ejercicios anteriores	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2019	217.507.247.742	6.401.741.251	4.674.153.613	1.883.889.144	6.558.042.757	21.333.195.700	52.575.862.719	304.376.090.169
Transacciones con los accionistas directamente registradas en el								
patrimonio Disminución a la reserva legal	-	-	-	-	-	54.854.600	(54.854.600)	-
Total transacciones con los accionistas directamente registradas	_				-	54.854.600	(54.854.600)	
en el patrimonio Otros resultados integrales del período:								
Resultado del período	-	-	-	-	-		3.663.918.042	3.663.918.042
Ajuste por deterioro de instrumentos financieros con cambios en otro	_	_	_	_	_	_	(827.764.293)	(827.764.293)
resultado integral Ajuste por valuación de instrumentos financieros disponibles para la							(02	(0=111011=20)
venta, neto del impuesto sobre la renta diferido	-	_	_	(288.165.140)	(288.165.140)	_	_	(288.165.140)
Resultados integrales totales del período	-	-		(288.165.140)	(288.165.140)	-	2.836.153.749	2.547.988.609
Saldo al 30 de junio de 2020	217.507.247.742	6.401.741.251	4.674.153.613	1.595.724.004	6.269.877.617	21.388.050.300	55.357.161.868	306.924.078.778

GRUPO BNS DE COSTA RICA, S.A. Y SUBSIDIARIAS ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO

Por el período terminado el 30 de junio de 2020

(En colones sin céntimos)

	Nota	30- Jun-2020
Flujos de efectivo de las actividades de operación		
Resultado del período		3.663.918.042
Partidas aplicadas a resultados que no requieren uso de fondos		
Pérdidas por diferencias de cambio no realizadas, netas		4.929.225.604
Gasto neto por estimación por deterioro cartera de créditos y créditos contingentes	6-b y 6-c	20.325.164.597
Gastos por provisión para prestaciones sociales		288.965.179
Gasto (ingreso) por otras estimaciones, netas		3.634.696.443
Gasto por provisión de millas de tarjeta de crédito		917.175.722
Depreciaciones y amortizaciones		4.179.890.760
(Ingreso) gasto de impuesto sobre la renta diferido	14	399.943.206
Ganancia en venta de bienes realizables		(695.192.471)
Pérdida en venta y retiro de activos, neto		12.873.167
Ingreso por intereses		(95.256.673.333)
Gasto por intereses		35.590.339.925
Gasto impuesto sobre la renta	14	2.395.773.014
1	-	(19.613.900.145)
Variación neta en los activos (aumento), o disminución		
Valores negociables		(15.286.423.620)
Créditos y avances de efectivo		6.550.528.252
Comisiones y cuentas por cobrar		871.117.988
Bienes realizables		2.980.443.998
Otros activos		3.971.058.698
Variación neta en los pasivos aumento, o (disminución)		
Obligaciones a la vista y a plazo		98.043.727.261
Otras cuentas por pagar y provisiones		331.304.087
Otros pasivos		(8.474.291.717)
	-	69.373.564.802
Intereses cobrados		80.495.761.217
Intereses pagados		(37.883.662.569)
Impuestos pagados		(4.549.809.197)
Flujos netos de efectivo provistos por las actividades de operación	•	107.435.854.253
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	-	
Aumento en instrumentos financieros		(3.477.617.951.408)
Disminución en instrumentos financieros		3.462.819.506.845
Adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo	9	(2.145.638.269)
Flujos netos de efectivo usados en las actividades de inversión		(16.944.082.832)
·	-	
Flujos de efectivo de las actividades de financiamiento		
Otras obligaciones financieras nuevas		(106.078.211.846)
Pago de obligaciones		22.188.094.199
Flujos netos de efectivo usados en las actividades de financiamiento	-	(83.890.117.647)
Aumento neta del efectivo y equivalentes de efectivo		6.601.653.774
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del período		366.838.052.815
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del período	4	373.439.706.589

Notas a los Estados Financieros Consolidados

1. Resumen de operaciones y políticas contables significativas

(a) Entidad que reporta

- Grupo BNS de Costa Rica, S.A. (la Corporación), es una sociedad anónima constituida y organizada en octubre de 1998 en la República de Costa Rica. Se encuentra regulada por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica y por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF). El domicilio legal de la Corporación es Sabana Norte, Avenida de las Américas, San José, República de Costa Rica.
- La Corporación tiene por objeto realizar, por medio de sus subsidiarias, todas las actividades de intermediación bursátil, financiera, correduría de valores, correduría de seguros, administración de fondos de inversión, arrendamientos, banca de inversión y otros permitidos por la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica.
- Grupo BNS de Costa Rica, S.A., es propiedad de Corporación Mercaban de Costa Rica, S.A., en un 13,325188% y en un 86,674782% a BNS Internacional, S.A., de Panamá, las cuales a su vez son 100% propiedad de Scotia International Limited, propiedad 100% a su vez de The Bank of Nova Scotia.
- Al 30 de junio de 2020, la Corporación cuenta con 1.773 empleados. Además, mantiene en funcionamiento 33 sucursales y dispone de una red de 203 cajeros automáticos, que se encuentran bajo el control de las subsidiarias Scotiabank de Costa Rica, S.A. y The Bank Of Nova Scotia Costa Rica, S.A.
- La dirección del sitio Web de Grupo BNS de Costa Rica, S.A., es www.scotiabankcr.com.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

(b) Bases para la preparación de los estados financieros

i. Declaración de conformidad

Los estados financieros consolidados han sido preparados de acuerdo con las disposiciones de carácter contable, emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) y la Superintendencia General de Seguros (SUGESE).

ii. Bases de medición

Los estados financieros han sido preparados con base en el costo histórico, excepto por las siguientes partidas que son medidas a valor razonable:

- Instrumentos financieros medidos a valor razonable a través a través de resultados.
- Instrumentos financieros medidos a valor a través a través de otros resultados integrales.

Los métodos usados para medir los valores razonables son mencionados en la nota f (vi).

(c) Principios de consolidación

Subsidiarias

Las subsidiarias son aquellas compañías controladas por la Corporación. El control existe cuando la Corporación tiene el poder directo o indirecto, para definir las políticas financieras y operativas de las compañías, para obtener beneficios de estas actividades. Los estados financieros de las subsidiarias se incluyen en los estados financieros consolidados desde que se tiene el control.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

Los estados financieros consolidados incluyen las cifras financieras de las siguientes subsidiarias:

	Porcentaje de participación
Nombre	30-Jun-2020
Scotiabank de Costa Rica, S.A.	100%
Scotia SAFE, S.A. (antes Scotia Valores, S.A.)	100%
Scotia Leasing Costa Rica, S.A.	100%
Scotia Sociedad de Fondos de Inversión, S.A.	100%
Scotia Corredora de Seguros, S.A.	100%

Al preparar los estados financieros consolidados, los estados individuales de la controladora y sus subsidiarias se integraron línea a línea, y se eliminó el valor en libros de la inversión de la controladora en cada subsidiaria, así como los saldos de las transacciones intragrupo.

(d) Moneda funcional y de presentación

En atención a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), los estados financieros consolidados y sus notas se expresan en colones costarricenses (¢), la unidad monetaria de la República de Costa Rica.

Al 30 de junio de 2020, los registros de contabilidad de las subsidiarias se mantienen en colones costarricenses.

(e) <u>Moneda extranjera</u>

i. Transacciones en moneda extranjera

Los activos y pasivos mantenidos en moneda extranjera son convertidos a colones costarricenses a la tasa de cambio prevaleciente a la fecha del balance general, con excepción de aquellas transacciones con tasas de cambio contractualmente acordadas. Las transacciones en moneda extranjera ocurridas durante el año son convertidas a las tasas de cambio que prevalecieron en las fechas de las transacciones. Las ganancias o pérdidas por conversión de moneda extranjera son reflejadas en los resultados del año.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

ii. Unidad monetaria y regulaciones cambiarias

La paridad del colón costarricense con el dólar de los Estados Unidos de América se determina en un mercado cambiario libre, bajo la supervisión del Banco Central de Costa Rica, mediante la utilización de una fluctuación administrada. Al 30 de junio de 2020, ese tipo de cambio se estableció en ¢577,51 y ¢583,49 por US\$1,00 para la compra y venta de divisas, respectivamente.

iii. Método de valuación de activos y pasivos

Política contable aplicada a partir del 1 de enero de 2020

Al 30 de junio de 2020, los activos y pasivos denominados en dólares de los Estados Unidos de América fueron valuados al tipo de cambio de compra de ¢583,49 por US\$1,00. A esa misma fecha, los activos y pasivos denominados en dólares canadienses fueron valuados al tipo de cambio de compra de ¢422.3726 por CAD\$1,00 y los activos y pasivos denominados en euros fueron valuados al tipo de cambio de compra de ¢647.1577. Lo anterior, de conformidad con las regulaciones establecidas por el Banco Central de Costa Rica.

(f) Activos y pasivos financieros

Se conoce como instrumentos financieros a cualquier contrato que origine un activo financiero en una compañía y a la vez un pasivo financiero o instrumento patrimonial en otra compañía. Los instrumentos incluyen: disponibilidades (efectivo y equivalentes), inversiones en instrumentos financieros, cartera de crédito, cuentas por cobrar, depósitos a la vista y a plazo, obligaciones y cuentas por pagar, según se indica más adelante.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

i. Reconocimiento

Inicialmente, la Corporación reconoce los préstamos y avances, depósitos e instrumentos de deuda emitidos en la fecha que se originaron. Las compras y ventas de activos financieros realizadas regularmente son reconocidas a la fecha de negociación en la que la Corporación se compromete a comprar o vender el activo. Todos los activos y pasivos son reconocidos inicialmente a la fecha de negociación en que la Corporación se vuelve parte de las disposiciones contractuales del instrumento.

ii. Clasificación

• <u>Efectivo y equivalentes de efectivo</u>

El efectivo y equivalentes de efectivo incluye documentos y dinero disponible, saldos disponibles mantenidos con bancos centrales y activos financieros altamente líquidos con vencimientos originales de menos de dos meses, sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor razonable y es usado por la Corporación en la administración de sus compromisos de corto plazo.

El efectivo y equivalente de efectivo se reconocen en el balance general consolidado al costo.

• Cartera de crédito

La cartera de crédito incluye préstamos, los cuales son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no se cotizan en un mercado activo y generalmente originando fondos a un deudor en calidad de préstamos. Los préstamos son inicialmente medidos al valor razonable más los costos de originación.

Adicionalmente, la cartera de crédito incluye arrendamientos financieros, los cuales consisten principalmente en contratos de arrendamiento de vehículos, equipo de cómputo, maquinaria y equipo que se registran bajo el método financiero del valor presente de los flujos futuros del contrato. La diferencia entre el monto total del contrato y el costo del bien arrendado se registra como interés no devengado, y se amortiza a cuentas de ingresos de intereses de préstamos durante el período del contrato de arrendamiento, bajo el método de tasa de interés efectiva.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

- Los préstamos reestructurados consisten en activos financieros cuyas condiciones originales de plazo, interés, mensualidad o garantías han sido modificadas por dificultades de pago del deudor.
- La cartera de crédito se presenta a su valor principal pendiente de cobro. Los intereses sobre los préstamos se calculan con base en el valor principal pendiente de cobro y las tasas de interés pactadas, y se contabilizan como ingresos bajo el método contable de acumulación. Adicionalmente, la Corporación tiene la política de no acumular intereses sobre aquellos préstamos cuyo capital o intereses esté atrasado en más de 90 días.

Los préstamos en no acumulación de intereses se presentan a su valor estimado de recuperación aplicando la política de deterioro.

• <u>Inversiones en instrumentos financieros</u>

Política contable aplicada a partir del 1 de enero de 2020

- La Corporación clasifica los instrumentos financieros según se midan posteriormente a costo amortizado (CA), a valor razonable con cambios en otros resultados integrales (VRCORI) o a valor razonable con cambios en resultados (VRCR).
- Un activo financiero se mide al CA si cumple con las dos condiciones siguientes y no está designado como valor razonable con cambios en resultados:
- El activo se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos para recolectar los flujos de efectivo contractuales; y
- Los términos contractuales del activo financiero dan lugar en fechas específicas a los flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.
- Un instrumento de deuda se mide a VRCORI solo si cumple con las dos condiciones siguientes y no está designado como valor razonable con cambios en resultados:
- El activo se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se logra tanto mediante la recuperación de flujos de efectivo contractuales como la venta de activos financieros; y

Notas a los Estados Financieros Consolidados

- Los términos contractuales del activo financiero dan lugar en fechas específicas a los flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.
- En el reconocimiento inicial de una inversión de patrimonio que no se mantenga para negociación, la Corporación puede elegir irrevocablemente presentar los cambios posteriores en el valor razonable en otros resultados integrales. Esta elección se realiza inversión por inversión. Todos los demás activos financieros se clasifican como medidos a VRCR.
- Además, en el reconocimiento inicial, la Corporación puede designar irrevocablemente un activo financiero que de otra manera cumple con los requisitos para medirse al CA o en VRCORI, como en valor razonable con cambios en resultado si al hacerlo elimina o reduce significativamente una asimetría contable que de otro modo surgiría.

Evaluación del modelo de negocio

- La Corporación realiza una evaluación del objetivo del modelo de negocio en el cual se mantiene los instrumentos financieros a nivel de portafolio para reflejar, de la mejor manera, la forma en que se gestiona el negocio y en que se proporciona la información a la gerencia. La información que fue considerada incluyó:
- Las políticas y los objetivos señalados para la cartera y la operación de esas políticas en la práctica. Estas incluyen si la estrategia de la gerencia se enfoca en cobrar ingresos por intereses contractuales, mantener un perfil de rendimiento de interés concreto o coordinar la duración de los activos financieros con la de los pasivos que dichos activos están financiando o las salidas de efectivo esperadas o realizar flujos de efectivo mediante la venta de los activos:
- La frecuencia, el valor y el calendario de las ventas en períodos anteriores, las razones de esas ventas y las expectativas sobre la actividad de ventas futuras. Los activos financieros que son mantenidos para negociar o son gestionados y cuyo rendimiento es evaluado sobre una base de valor razonable, son medidos a VRCR debido a que estos no son mantenidos para cobrar flujos de efectivo contractuales ni para obtener flujos de efectivo contractuales y vender activos estos financieros.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

Evaluación de si los flujos de efectivo contractuales son únicamente pagos de principal e intereses

- Para el propósito de esta evaluación, "principal" es definido como el valor razonable del activo financiero al momento de reconocimiento inicial. "Interés" es definido como la consideración del valor del dinero en el tiempo y por el riesgo de crédito asociado al monto del principal vigente a un período de tiempo particular y por otros riesgos básicos de un acuerdo de préstamos.
- Al evaluar si los flujos de efectivo contractuales son solamente pagos de principal e intereses, el Banco considerará los términos contractuales del instrumento. Esto incluye la evaluación para determinar si el activo financiero contiene un término contractual que pudiese cambiar el período o monto de los flujos de efectivo contractuales a tal modo que no cumpla con esta condición.
- Inversiones en patrimonio clasificadas como disponibles para la venta bajo NIC 39 generalmente serán medidas a VRCR bajo NIIF 9.

<u>Reclasificación</u>

Los activos financieros no se reclasifican después de su reconocimiento inicial, excepto en el periodo posterior a la modificación del modelo de negocio para la administración de activos financieros.

• <u>Valores comprados bajo acuerdos de reventa</u>

- Los valores comprados bajo acuerdos de reventa son transacciones de financiamiento generalmente a corto plazo con garantía de valores, en las cuales la Corporación toma posesión de los valores a un descuento del valor de mercado y acuerda revenderlos al deudor a una fecha futura y a un precio determinado. La diferencia entre este valor de compra y el precio de venta futuro se reconoce como ingreso bajo el método de tasa de interés efectiva.
- Los precios de mercado de los valores subyacentes son monitoreados y en caso de que exista un desmejoramiento material y no transitorio en el valor de un título específico, la Corporación reconoce contra resultados del período un ajuste al valor del costo amortizado.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

• Instrumentos financieros derivados

Los instrumentos financieros derivados son reconocidos inicialmente al costo.

Posterior a su reconocimiento inicial, los instrumentos financieros derivados son llevados a su valor razonable. El Banco no mantiene instrumentos financieros derivados para negociar.

Toda ganancia o pérdida por concepto de valuación se registra en el estado de resultados integral, el Banco ejercerá la opción en el momento en que la tasa de interés alcance al límite pactado en el contrato.

Depósitos e instrumentos de deuda emitidos

Los depósitos e instrumentos de deuda emitidos son una de las principales fuentes de financiamiento de la deuda de la Corporación.

Los depósitos e instrumentos de deuda emitidos son valorados inicialmente al valor razonable más los costos de transacciones atribuibles directamente, y posteriormente valorados a sus costos amortizados usando el método de interés efectivo.

iii. Dar de baja

Un activo financiero se da de baja cuando la Corporación pierde el control de los derechos contractuales que conforman al activo. Lo anterior ocurre cuando los derechos se hacen efectivos, se vencen o se ceden. En el caso de los pasivos financieros, éstos se dan de baja cuando se liquidan.

iv. Compensación

Los activos y pasivos financieros son compensados y el monto se reporta neto en los estados financieros consolidados, cuando la Corporación tiene el derecho legal de compensar estos saldos y cuando se tiene la intención de liquidarlos en una base neta, exceptuando los casos en que la disposiciones de SUGEF no lo permiten.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

v. Valorización del costo amortizado

- El costo amortizado de un activo o pasivo financiero es la medida inicial de dicho activo o pasivo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro.
- Todos los activos y pasivos financieros no negociables, préstamos y cuentas por cobrar originados, se miden al costo (amortizado), menos las pérdidas por deterioro. Cualquier prima o descuento se incluye en el valor en libros del instrumento relacionado y se amortiza llevándolo al ingreso o gasto financiero.

vi. Medición de valor razonable

- El valor razonable de los instrumentos financieros se basa en su precio de mercado cotizado a la fecha de los estados financieros consolidados, sin incluir cualquier deducción por concepto de costos de transacción.
- La determinación de valor justo para activos y pasivos financieros para los cuales no se dispone de precios de mercado, requiere el uso de técnicas de valuación. Para los instrumentos financieros que se transan con poca regularidad y los precios son poco transparentes, el valor justo es menos objetivo, ya que requiere juicios de valor sobre la liquidez, concentración de factores inciertos de mercado, supuestos de precios y otros factores que pueden afectar el instrumento específicamente.
- Las técnicas de valuación incluyen modelos de valor presente de flujos de efectivo descontados, comparación con instrumentos similares, para los cuales si existen precios observables de mercado y otros modelos de valuación. Para cada tipo de instrumento y dependiendo de la complejidad de cada tipo, la Corporación determina el modelo apropiado para que refleje el valor justo para cada tipo de instrumento. Estos valores no pueden ser observados como precios de mercado por la valoración de juicio implícito. Los modelos utilizados son revisados periódicamente a fin de actualizar los factores y poder obtener un valor que permita su valoración.
- La Administración de la Corporación considera que estas valoraciones son necesarias y apropiadas para presentar los instrumentos adecuadamente en los estados financieros consolidados.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

vii. Ganancias y pérdidas en mediciones posteriores

Las ganancias y pérdidas producidas por una modificación en el valor razonable de los activos disponibles para la venta, se reconocen directamente en el patrimonio a menos que una inversión se considere deteriorada, en cuyo caso la pérdida se reconoce en el estado de resultados integral consolidado. En el caso de la venta, cobro o disposición de los activos financieros, la ganancia o pérdida acumulada reconocida en el patrimonio se transfiere al estado de resultados integral consolidado.

(g) <u>Bienes realizables</u>

Los bienes realizables comprenden los bienes recibidos como cancelación parcial o total de préstamos que no se recuperan según los términos de pago establecidos. Los bienes realizables se registran al valor menor que resulta de la comparación de:

- El saldo contable correspondiente al capital, así como los intereses corrientes y los moratorios, los seguros y los gastos de administración derivados del crédito o cuenta por cobrar que se cancela.
- El valor de mercado a la fecha de incorporación del bien.

Para los bienes realizables que no fueren vendidos en el plazo de dos años, contados desde la fecha de su adquisición, de finalización de la producción o de su retiro del uso, según corresponda, se debe registrar una estimación equivalente a su valor contable. La estimación se constituye gradualmente a razón de un veinticuatroavo mensual hasta completar el cien por ciento del valor contable del bien.

(h) Inmuebles, mobiliario y equipo en uso

i. Activos propios

Los inmuebles, mobiliario y equipo en uso se registran al costo, neto de la depreciación acumulada. Las mejoras significativas son capitalizadas, mientras que las reparaciones y mantenimientos menores que no extienden la vida útil o mejoran el activo son cargados directamente a gastos cuando se incurren.

Los inmuebles son objeto de ajustes por revaluación, al menos cada cinco años mediante un avalúo hecho por un profesional independiente.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

ii. Desembolsos posteriores

Los desembolsos incurridos para reponer componentes de inmuebles, mobiliario y equipo son capitalizados y contabilizados separadamente. Los desembolsos posteriores solo se capitalizan cuando incrementan los beneficios económicos futuros, de lo contrario se reconocen en el estado de resultados integral consolidado conforme se incurren.

iii. Depreciación

La depreciación se carga a las operaciones corrientes, utilizando el método de línea recta, sobre la vida útil estimada de los activos relacionados, tal como a presenta a continuación:

Edificio50 añosVehículos10 añosMobiliario y equipo10 añosEquipo cómputo5 añosMejoras a la propiedad arrendada10 años

iv. Activos arrendados

Como arrendador

Cuando la Corporación actúa como arrendador de un bien, la suma de los valores actuales de los importes que recibirán del arrendatario más el valor residual garantizado, habitualmente el precio de ejercicio de la opción de compra del arrendatario a la finalización del contrato, se registra como un financiamiento a terceros, por lo que se incluye en el rubro "Cartera de Crédito" en el Estado de Situación Financiera.

Como arrendatario

Política contable aplicada a partir del 1 de enero de 2020

Al inicio del contrato de arrendamiento, la Corporación como arrendatario, reconoce un pasivo para el pago de los cánones de arrendamiento (pasivo por arrendamiento) y un activo que representaría el derecho a usar el activo subyacente durante el término del arrendamiento (derecho de uso del activo). El arrendatario reconoce de manera separada el gasto por intereses del pasivo por arrendamiento y el gasto por depreciación del derecho de uso.

(Continúa)

Notas a los Estados Financieros Consolidados

Los arrendatarios deberán también remedir el pasivo por arrendamiento a partir de la ocurrencia de ciertos eventos (por ejemplo, un cambio en el término del arrendamiento, un cambio en los cánones futuros como resultado de un cambio en el índice o tasa usada para determinar dichos cánones). El arrendatario generalmente reconocerá el monto de la remedición del pasivo por arrendamiento como un ajuste en el activo por derecho de uso.

(i) Otros activos

i. Plusvalía comprada

La plusvalía comprada es producto de la adquisición de negocios. La plusvalía comprada representa el exceso del costo de adquisición sobre el valor del patrimonio de las subsidiarias adquiridas.

Periódicamente debe realizarse una valoración del deterioro de la plusvalía y en el caso que se determine una pérdida, esta debe contabilizarse en los resultados como una desvalorización de la plusvalía comprada.

ii. Otros activos intangibles

Los otros activos intangibles adquiridos por la Corporación se registran al costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro.

iii. Desembolsos posteriores

Los desembolsos posteriores solo se capitalizan cuando incrementan los beneficios económicos futuros, sino se reconocen en el estado de resultados integral consolidado conforme se incurren.

iv. Amortización

La amortización se carga a las operaciones corrientes, utilizando el método de línea recta, sobre la vida útil estimada de los activos relacionados. En el caso de la plusvalía comprada, la vida útil definida regulatoriamente es de 5 años.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

(j) Deterioro de activos no financieros

- El monto en libros de un activo no financiero se revisa en la fecha de cada balance general, con el fin de determinar si hay indicio de deterioro. De haber tal indicio, se estima el monto recuperable de ese activo. La pérdida por deterioro se reconoce cuando el valor en libros de tal activo excede su valor recuperable la cual se reconoce en el estado de resultados integral consolidado para aquellos activos registrados al costo, y se reconoce como una disminución en la revaluación para los activos registrados a montos revaluados.
- El valor recuperable de los activos equivale al monto más alto obtenido después de comparar el precio neto de venta con el valor en uso. El precio neto de venta equivale al valor que se obtiene en transacción libre y transparente. El valor en uso corresponde al valor actual de los flujos y desembolsos de efectivo futuros que se derivan del uso continuo de un activo y de su disposición al final
- Si en un año posterior disminuye el monto de una pérdida por deterioro y tal disminución se puede relacionar bajo criterios objetivos a una situación que ocurrió después del castigo, el castigo se ajusta a través del estado de resultados integral consolidado o de patrimonio según sea el caso.

(k) Cuentas por pagar y otras cuentas por pagar

Las cuentas por pagar y otras cuentas por pagar se registran al costo.

(l) <u>Provisiones</u>

Una provisión es reconocida en el balance general consolidado, cuando la Corporación adquiere una obligación legal o contractual como resultado de un evento pasado y es probable que se requiera un desembolso económico para cancelar tal obligación. La provisión realizada es aproximada a su valor de cancelación, no obstante puede diferir del monto definitivo. El valor estimado de las provisiones, se ajusta a la fecha del balance general consolidado afectando directamente el estado de resultados integral consolidado.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

(m) Reserva legal

De acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional de Costa Rica, las entidades bancarias deben realizar una reserva legal que se calcula anualmente con base en las utilidades del año fiscal, la cual está determinada en un 10% y se aplica en forma semestral. Para las entidades no bancarias, se determina con base en la legislación comercial vigente, la cual establece que de las utilidades anuales se deberá reservar un 5% hasta alcanzar el equivalente al 20% del capital social.

(n) Superávit por revaluación

- La revaluación de las propiedades en uso se debe realizar al menos cada cinco años, por medio de un avalúo hecho por un profesional independiente, autorizado por el colegio respectivo.
- El superávit por revaluación que se incluye en el patrimonio, se puede trasladar directamente a los resultados acumulados de ejercicios anteriores en el momento de su realización. La totalidad del superávit se realiza cuando los activos se retiran de circulación o se dispone de ellos. El traslado del superávit por revaluación a los resultados acumulados de ejercicios anteriores no se registra a través del estado de resultados integral consolidado.

(o) Uso de estimaciones

- La preparación de los estados financieros consolidados requiere que la Administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.
- Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el año en que la estimación es revisada y en cualquier año futuro afectado.
- Las estimaciones importantes que son particularmente susceptibles a cambios significativos se relacionan con la determinación de la estimación por deterioro de la cartera de crédito, determinación del valor razonable de los instrumentos financieros, la determinación de las vidas útiles de los inmuebles, mobiliario y equipo en uso, el registro de pasivos contingentes y la determinación de las provisión por millas de tarjeta de crédito.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

(p) Estimación por deterioro de la cartera de crédito

- La SUGEF define crédito como toda aquella operación formalizada por un intermediario financiero, cualquiera que sea la modalidad, y en la cual la entidad bancaria asume un riesgo. Se consideran como créditos: los préstamos, los arrendamientos financieros, el descuento de documentos, las garantías en general, los anticipos, los sobregiros en cuenta corriente, las aceptaciones bancarias, los intereses acumulados y la apertura de cartas de crédito.
- La cartera de crédito de la subsidiaria Scotiabank de Costa Rica, S.A., se valúa de conformidad con las disposiciones establecidas en el Acuerdo SUGEF 1-05. Las disposiciones más relevantes del acuerdo se resumen en la nota 30.
- Los incrementos en la estimación por deterioro de la cartera de crédito que resultan de lo anterior, se incluyen en los registros de contabilidad previa autorización de la SUGEF, de conformidad con el artículo No.10 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional.
- La estimación de deterioro por créditos contingentes se presenta en la sección de pasivo del balance general consolidado, en la cuenta de otros pasivos.
- Para el resto de subsidiarias, se utilizan los criterios de clasificación y análisis establecidos por la Corporación. Todos los criterios utilizados se fundamentan, entre otros factores, en el análisis individual de la calidad de las garantías, en la capacidad de pago y en la atención a la deuda de cada cliente. Dichos acuerdos establecen que todos los créditos deben ser clasificados de acuerdo a su riesgo de cobro y condiciones del crédito y establece una estimación mínima por cada clasificación.

(q) <u>Ingresos y gastos por intereses</u>

Los ingresos y gastos por intereses son reconocidos en el estado de resultados integral consolidado sobre la base de devengado, considerando el rendimiento efectivo o la tasa de interés. El ingreso y gasto por intereses incluye la amortización de cualquier prima o descuento durante el plazo del instrumento hasta el vencimiento.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

(r) Ingreso por comisiones

Las comisiones se originan por servicios que presta la Corporación, las cuales se reconocen cuando el servicio es prestado. En el caso de las comisiones que son parte integral del rendimiento de la operación que le da origen, se difieren a lo largo del plazo de la operación y se amortizan utilizando el método de tasa de interés efectiva.

(s) <u>Pago por arrendamientos operativos</u>

Los pagos realizados bajo arrendamientos operativos son reconocidos en el estado de resultados integral consolidado bajo el método lineal durante el plazo del arrendamiento. Los incentivos por arrendamiento recibidos se reconocen como parte integral del total de gastos por arrendamiento, por el plazo del arrendamiento.

(t) <u>Impuesto sobre la renta</u>

i. Corriente

El impuesto sobre la renta corriente es el impuesto estimado a pagar sobre la renta gravable para el año, utilizando las tasas vigentes a la fecha del balance y cualquier otro ajuste sobre el impuesto a pagar con respecto a años anteriores.

ii. Diferido

El impuesto sobre la renta diferido se registra de acuerdo con el método del balance. Tal método se aplica para aquellas diferencias temporales entre el valor en libros del activo y pasivo para efectos financieros y los valores utilizados para propósitos fiscales. De acuerdo con esta norma, las diferencias temporales se identifican ya sea como diferencias temporales gravables (las cuales resultaran en el futuro en un monto imponible) o diferencias temporales deducibles (las cuales resultarán en el futuro en partidas deducibles). Un pasivo diferido por impuesto representa una diferencia temporal gravable, y un activo diferido por impuesto representa una diferencia temporal deducible.

Los activos por impuesto diferido se reconocen sólo cuando exista una probabilidad razonable de su realización.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

(u) Utilidad básica por acción

La utilidad básica por acción mide el desempeño de una entidad sobre el año reportado y la misma se calcula dividiendo la utilidad disponible para los accionistas comunes entre el promedio ponderado de acciones comunes en circulación durante el año.

(v) <u>Prestaciones legales</u>

i. Beneficios por despido o terminación

La legislación costarricense requiere del pago de cesantía al personal que fuese despedido sin causa justa, o al momento de su muerte o jubilación. La legislación indica el pago de 7 días para el personal que tenga entre 3 y 6 meses de laborar, 14 días para aquellos que tengan más de 6 meses y menos de un año y finalmente para los que posean más de un año de acuerdo con una tabla establecida en la Ley de Protección al Trabajador, con un máximo de 8 años.

De acuerdo con la Ley de Protección al Trabajador, todo patrono, aportará un 3% de los salarios mensuales de los trabajadores al Régimen de Pensiones Complementarias, durante el tiempo que se mantenga la relación laboral, el cual será recaudado por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y los respectivos aportes serán trasladados a las entidades autorizadas por el trabajador.

Las subsidiarias siguen la práctica de transferir mensualmente a la Asociación Solidarista para su administración y custodia, el 4% de los salarios pagados, el cual es registrado como gasto del año en el que se incurre. Este aporte efectuado a la Asociación Solidarista de Empleados y lo aportado al Régimen de Pensiones Complementarias, se consideran adelantos de cesantía.

ii. Beneficios a empleados a corto plazo

Aguinaldo

La legislación costarricense requiere el pago de un doceavo del salario mensual por cada mes trabajado. Este pago se efectúa en el mes de diciembre y se le paga al empleado, independientemente si es despedido o no. Las subsidiarias registran mensualmente una provisión para cubrir los desembolsos futuros por ese concepto.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

Vacaciones

La legislación costarricense establece que por cada año laborado los trabajadores tienen derecho a un número determinado de días de vacaciones. Las subsidiarias tienen la política de acumular los días de vacaciones sobre la base de devengado. Por tal concepto se establece una provisión por pago de vacaciones a sus empleados.

iii. Otros beneficios

Programa Internacional de Adquisición de Acciones para los empleados

Las subsidiarias brindan a sus empleados la oportunidad de participar en un Plan Internacional de Adquisición de Acciones The Bank of Nova Scotia. Los empleados que reúnen los requisitos para participar en este beneficio y deseen hacerlo, pueden contribuir hasta con un 6% de su salario nominal y cada subsidiaria contribuye con un 50% de los aportes de cada empleado. Estos aportes son trasladados al administrador del Plan en Casa Matriz y se utilizan para adquirir acciones ordinarias en el mercado libre y en consecuencia el alza del precio de acciones subsiguiente no constituye un gasto para la Corporación.

Programa Global de Incentivo

Las subsidiarias otorgan a su personal el beneficio de recibir en adición a su salario base una bonificación anual, siempre y cuando la Casa Matriz logre el cumplimiento de sus objetivos estratégicos a nivel mundial.

(w) Operaciones de fideicomiso

Los activos administrados en función de fiduciario no se consideran parte del patrimonio de la Corporación, y por consiguiente tales activos no están incluidos en los estados financieros consolidados. El ingreso por comisión, generado en el manejo de los fideicomisos es registrado según el método de devengado.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

2. Activos cedidos en garantía o sujetos a restricciones

Los activos cedidos en garantía o sujetos a restricciones, se detallan como sigue:

	_	30-Jun-2020
Disponibilidades: Encaje mínimo legal (véase nota	_	
4)	¢	260.987.080.544
Giros y transferencias por pagar		1 2 1 4 7 2 7 0 2 1
(véase nota 11)	_	1.246.535.934
	_	262.233.616.478
Inversiones:		
Garantía cámara de compensación Depósitos en garantía para		1.236.409.475
recaudar servicios públicos		118.465.370
Garantías departamento legal		15.399.497
		1.370.274.342
Otros:	=	
Sobre inversiones comprometidas	_	9.606.067
Otros activos: Depósitos en garantía (véase nota	_	
10)		400.331.156
Total activos sujetos a restricciones	¢	264.013.828.043

De acuerdo con la legislación financiera costarricense, la subsidiaria Scotiabank de Costa Rica, S.A., mantiene un monto de efectivo en el Banco Central de Costa Rica como encaje legal. El encaje legal se calcula como un porcentaje de los recursos captados de terceros. (Véase nota 4).

Notas a los Estados Financieros Consolidados

3. <u>Saldos y transacciones con partes relacionadas</u>

Los estados financieros consolidados incluyen saldos y transacciones con partes relacionadas, los cuales se resumen como sigue:

		30-Jun-2020
Activos:		
Disponibilidades	¢	485.524.625
Inversiones (véase nota 5)		371.438.443
Cartera de créditos		
Funcionarios		1.306.404.821
Total cartera de crédito		1.306.404.821
Cuentas y productos por cobrar		
(véase nota 7)		
Compañías relacionadas		11.209.975
Funcionarios		3.514.224
Gastos por recuperar		1.954.987.220
Total cuentas y productos	_	
por cobrar		1.969.711.419
Total activos	¢	4.133.079.308
Pasivos:		
Compañías relacionadas (véase		
nota 12)	¢	1.434.523.399
Funcionarios	,	300.518.089
Total obligaciones con el público		1.735.041.488
Otras obligaciones financieras		
(véase nota 12)		365.529.090.045
Intereses por otras obligaciones		
financieras		637.666.713
Otras cuentas por pagar y		
provisiones (véase nota 14)		3.970.903.893
Total pasivos	¢	371.872.702.139
Gastos:		
Gastos financieros	¢	3.660.704.927
Gastos operativos		4.595.784.019
Total gastos	¢	8.256.488.946
	-	
Ingresos:		2 0 42 027 2 4 7
Ingresos operativos	¢	2.842.027.345
Total ingresos	¢	2.842.027.345

Notas a los Estados Financieros Consolidados

- Son compañías relacionadas The Bank of Nova Scotia de Toronto y todas sus subsidiarias directas e indirectas a nivel mundial.
- Al 30 de junio de 2020, las remuneraciones al personal clave de las subsidiarias ascienden a ¢1.071.277.230.
- Los ingresos y gastos operativos con partes relacionadas corresponden a cobros y pagos que se realizan a las compañías relacionadas que operan en los países tales como El Salvador, México, Colombia, Perú, Chile, República Dominicana y Canadá.
- Los gastos operativos corresponden a los servicios corporativos de administración y técnicos, servicios de reconciliación y procesamiento de tarjetas de débito y crédito, cobranza y servicio al cliente, servicios de tecnología de información y servicios de almacenamiento, administración y procesamiento de datos en un Data Center Consolidation, entre otros.
- Los ingresos operativos corresponden principalmente al cobro de servicios prestados a relacionadas del exterior los cuales son servicios de tecnología de la información, administración regional de riesgo y otros servicios administrativos.

4. <u>Disponibilidades</u>

El saldo de las disponibilidades se detallan como sigue:

	_	30-Jun-2020
Efectivo	¢	29.749.475.992
Depósitos a la vista en el B.C.C.R. Depósitos a la vista en entidades		261.157.357.422
financieras del país		1.394.583.574
Depósitos a la vista en entidades		
financieras del exterior		22.276.185.080
Documentos de cobro inmediato		1.354.799.676
Disponibilidades restringidas		31.766.206
Total disponibilidades	¢	315.964.167.950

Notas a los Estados Financieros Consolidados

Para efectos del estado de flujos de efectivo consolidado, las disponibilidades y los equivalentes de efectivo se integran de la siguiente forma:

	_	30-Jun-2020
Disponibilidades	¢	315.964.167.950
Inversiones altamente líquidas		57.475.538.639
Total disponibilidades y	_	
equivalentes de efectivo	¢	373.439.706.589

De acuerdo con la legislación bancaria vigente, las subsidiarias Scotiabank de Costa Rica, S.A., deben mantener un monto promedio quincenal de efectivo en el Banco Central de Costa Rica como encaje legal. El cálculo de requerimiento de encaje se realiza sobre el promedio de saldos diarios de las operaciones sujetas a este requisito, de una quincena natural, y debe estar cubierto en la cuenta de reserva del Banco Central de Costa Rica cumpliendo con dos condiciones: 1) el monto de encaje promedio requerido al final de una quincena, deberá estar cubierto por el promedio quincenal de los depósitos en cuenta corriente al final del día, con un rezago de dos quincenas naturales, 2) durante todos y cada uno de los días del año de control del encaje, el saldo al final del día de los depósitos en el Banco Central no deberá ser inferior al 97,5% del encaje mínimo legal requerido en las dos quincenas naturales previas.

- Al 30 de junio de 2020, el monto del encaje legal requerido (correspondiente al promedio de la segunda quincena de ese mes), asciende a un total de ¢260.987.080.544.
- Al 30 de junio de 2020, dentro de las inversiones de corto plazo altamente líquidas, se incluyen los valores comprados bajo acuerdo de reventa, por un total ¢28.414.000.000 y US\$53.255.906, con un rendimiento anual de 0,20% y 2,50% para colones costarricenses y 0,7% y 2,33% para dólares estadounidenses, los cuales se incluyen como parte de los equivalentes de efectivo.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

5. <u>Inversiones en instrumentos financieros</u>

Las inversiones en instrumentos financieros se clasifican como sigue:

	_	30-Jun-2020
Al valor razonable con cambios en	_	
resultados	¢	15.781.325.090
Al valor razonable con cambios en		
otro resultado integral		179.715.614.555
Mantenidas al vencimiento		739.357.991
Diferencial de posición en		
instrumentos financieros derivados	_	124.821.834
Subtotal	_	196.361.119.470
Productos por cobrar		1.558.319.650
(Estimación por deterioro)		(14.146.772)
Total inversiones	¢	197.905.292.348

Las inversiones mantenidas para negociar por emisor, se detallan como sigue:

		30-Jun-2020
Fondos de inversión abiertos en	_	
dólares estadounidenses		
administrados por una entidad		
relacionada del país (vease nota 3)	¢	371.438.443
Fondos de inversión abiertos en		
colones costarricenses		
administrados por una entidad del		
país		14.824.353.767
Fondos de inversión abiertos en		
dólares estadounidenses		
administrados por una entidad del		
país		585.532.880
Total inversiones mantenidas para		
negociar por emisor	¢	15.781.325.090

Notas a los Estados Financieros Consolidados

Las inversiones disponibles para la venta por emisor se detallan como sigue:

		30-Jun-2020
Emisores del país:		
Gobierno de Costa Rica	¢	102.544.402.465
Entidades Financieras		133.864.867
Emisores privados		32.235.859.500
Operaciones de recompra		3.957.187.723
Subtotal emisores del país		138.871.314.555
Emisores del exterior:		
Entidades Financieras		26.257.050.000
Emisores privados		14.587.250.000
Subtotal emisores del exterior		40.844.300.000
Total inversiones disponibles para		
la venta por emisor	¢	179.715.614.555

- Al 30 de junio de 2020, existen inversiones en instrumentos financieros por la suma de ¢1.370.274.342, los cuales se encuentran garantizando actividades con diversas instituciones del país (véase nota 2).
- Al 30 de junio de 2020, la Corporación no mantenía inversiones que garantizaban operaciones de reporto tripartito. Al 30 junio de 2020, no existían inversiones garantizando operaciones del mercado de liquidez (MIL).
- Al 30 de junio de 2020, las tasas de rendimiento que devengan las inversiones en instrumentos financieros oscilan entre el 1,75% y el 8,70% anual, para los títulos en colones costarricenses, entre 0,73% y el 9,47% anual para los títulos en dólares estadounidenses. Entre 3,79% y 9,58% anual para los títulos en unidades de desarrollo al 30 de junio de 2020, para los títulos en unidades de desarrollo.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

La ganancia o pérdida realizada en los instrumentos financieros disponibles para la venta es como sigue:

		30-Jun-2020
Liquidación de ganancia realizada		
en la venta de valores disponibles		
para la venta	¢	1.379.326.581
Pérdida realizada en instrumentos		
financieros disponibles para la		
venta		(101.019.547)
Ganancia, neta	¢	1.278.307.034

6. <u>Cartera de crédito</u>

(a) Origen de la cartera de crédito

		30-Jun-2020
Cartera de crédito originada por la		
Corporación	¢	604.609.699.497
Cartera de crédito adquirida		1.138.462.548.972
Subtotal cartera de crédito		1.743.072.248.469
Productos por cobrar		37.547.120.227
Estimación por deterioro de la		
cartera de crédito		(60.159.461.982)
	¢	1.720.459.906.714
	_	

Al 30 de junio de 2020, la cartera de préstamos mantenía tasas de interés anuales que oscilan entre 10,70% y 39% en colones costarricenses y entre 9,05% y 31% en dólares estadounidenses.

La cartera comprada incluye cartera obtenida en el proceso de compra y fusión de The Bank of Nova Scotia Costa Rica, S.A. (julio 2018) y Banco Interfin, S.A. (octubre 2017), cuyo saldo de 2020 es por ¢113.159.739.821 y US\$802.673.185.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

(b) Estimación por deterioro de la cartera de crédito

El movimiento de la estimación por deterioro de la cartera de crédito es como sigue:

		30-Jun-2020
Saldo al inicio del año	¢	60.813.285.282
Gastos por estimación de deterioro		
e incobrabilidad de cartera de		
créditos		24.045.939.898
Cancelación de créditos contra		
estimación		(22.408.660.305)
Disminución de estimación de		
cartera de créditos		(1.832.545.148)
Efecto por conversión de		
estimaciones en moneda extranjera		577.719.701
Disminución de estimación por		
venta de cartera		(1.036.277.446)
	¢	60.159.461.982

(c) Estimación por deterioro de créditos contingentes

El movimiento de la estimación por deterioro de créditos contingentes, es como sigue:

		30-Jun-2020
Saldo al inicio del año	¢	165.715.606
Gastos por estimación de deterioro		
e incobrabilidad de créditos		
contingentes		62.174.500
Disminución de estimaciones para		
créditos contingentes		(1.950.404.653)
Incremento de estimación por		
adquisición de subsidiarias		1.722.514.547
	¢	-

Notas a los Estados Financieros Consolidados

7. <u>Cuentas y comisiones por cobrar</u>

El detalle de las cuentas y comisiones por cobrar es el siguiente:

		30-Jun-2020
Comisiones por cobrar	¢	348.629.021
Cuentas por cobrar por operaciones	-	
con partes relacionadas (véase nota		
3)		1.969.711.419
Impuesto sobre la renta diferido		
(véase nota 13)	_	12.114.467.441
Otras cuentas por cobrar:		
Cuentas por cobrar diversas por		
tarjetas de crédito		758.028.120
Otros gastos por recuperar		191.838.637
Pólizas de seguros cobradas a		
clientes		16.092.602
Operaciones por cobrar ATH		540.262.923
Cuentas por embargos judiciales		2.244.732
Cuenta por cobrar al ministerio		
hacienda		1.475.137.734
Otras cuentas por cobrar diversas		2.144.868.133
	-	5.128.472.881
Subtotal	_	19.561.280.762
(Estimacion por deterioro de		
cuentas y comisiones por cobrar)		(1.135.542.801)
Total cuentas y comisiones por		
cobrar	¢	18.425.737.961

Notas a los Estados Financieros Consolidados

El movimiento de la estimación por deterioro de cuentas y comisiones por cobrar es como sigue:

		30-Jun-2020
Saldo al inicio del año	¢	856.752.330
Gastos por estimación de deterioro		
e incobrabilidad de otras cuentas		
por cobrar		490.184.813
Eliminación de cuentas y		
comisiones por cobrar contra		
estimación		(16.733.166)
Disminución de la estimación de		
otras cuentas por cobrar		(193.885.079)
Efecto por conversión de		
estimaciones en moneda extranjera		(776.097)
	¢	1.135.542.801

8. <u>Bienes realizables</u>

Los bienes realizables se presentan netos de la estimación para posibles pérdidas, tal como se detalla a continuación:

	30-Jun-2020
¢	18.382.447.308
	1.662.989.923
	20.045.437.231
	(12.552.796.160)
¢	7.492.641.071
	¢

Notas a los Estados Financieros Consolidados

El movimiento de la estimación por deterioro y por disposición legal es como sigue:

		30-Jun-2020
Saldo al inicio del año	¢	9.909.591.922
Incremento en la estimación		3.338.396.709
Cargos por venta o retiro de bienes		
realizables		(695.192.471)
	¢	12.552.796.160

El gasto por estimación de bienes realizables se encuentra registrado dentro del gasto de bienes realizables, en el estado de resultados integral consolidado.

9. Inmuebles, mobiliario y equipo, neto

El detalle de los inmuebles, mobiliario y equipo en uso, es como sigue:

	31-Dic-2019	Adiciones	Retiros	30-Jun-2020
Costo				
Terreno	2.124.786.928	-	-	2.124.786.928
Edificios e instalaciones	4.890.207.084	-	-	4.890.207.084
Mobiliario y equipo	9.460.365.253	39.103.728	(64.365.838)	9.435.103.143
Equipos de cómputo	17.502.458.708	297.892.964	(11.070.016)	17.789.281.656
Vehículos	509.936.767	-	-	509.936.767
Activos por derecho de uso	-	24.103.229.267	-	24.103.229.267
Subtotal	34.487.754.740	24.440.225.959	(75.435.854)	58.852.544.845
Depreciación acumulada	(19.888.130.394)	(2.416.456.839)	62.562.687	(22.242.024.546)
Costo neto	14.599.624.346	22.023.769.120	(12.873.167)	36.610.520.299
Revaluación			_	
Del costo	5.016.996.595	-	-	5.016.996.595
Depreciación acumulada	(348.078.766)	(14.385.728)		(362.464.494)
Revaluación neta	4.668.917.829	(14.385.728)	-	4.654.532.101
Valor neto	19.268.542.175	22.009.383.392	(12.873.167)	41.265.052.400

El gasto por depreciación durante el periodo terminado al 30 de junio de 2020, fue de ¢2.430.842.567 y se cargó a los resultados del periodo.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

(a) Activos por derecho de uso

Un detalle de los activos por derecho de uso, es como sigue:

		30-Jun-2020
Costo:	_	
Edificios e instalaciones	¢	23.988.804.162
Equipos de cómputo		54.717.115
Vehículos		59.707.990
Subtotal	_	24.103.229.267
Depreciación acumulada		(1.163.557.137)
Valor neto	¢	22.939.672.130

Durante el período terminado al 30 de junio de 2020 se registró un monto total de activos por derecho de uso por ¢24.103.229.267, y un gasto por depreciación por ¢1.163.557.137 el cual se cargó a los resultados del período.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

10. Otros activos

El detalle de los otros activos es como sigue:

		30-Jun-2020
Cargos diferidos:	_	
Mejoras a propiedades en		
arrendamiento operativo	¢	838.336.222
	-	838.336.222
Activos intangibles:	_	
Software		1.844.521.590
Otros bienes intangibles		1.167.329.888
	_	3.011.851.478
Otros activos:		
Impuestos pagados por anticipado		1.052.857.210
Póliza de seguros pagada por		
anticipado		1.317.068.699
Otros gastos pagados por		
anticipado		1.364.861.648
Papelería, útiles y otros materiales		264.938.244
Biblioteca y obras de arte		16.945.602
Construcciones en proceso		1.653.486.064
Aplicaciones automatizadas en		677.702.813
Operaciones pendientes de		
imputación		1.610.907.304
Cuentas recíprocas internas		107.607.358
Depósitos en garantía (véase nota		
2)	_	400.331.156
Subtotal otros activos	_	8.466.706.098
	¢	12.316.893.798
	-	

Notas a los Estados Financieros Consolidados

Los gastos cargados a resultados del período, relacionados con amortización de otros activos fueron:

		30-Jun-2020
Amortización de mejoras a		
propiedades tomadas en alquiler	¢	84.372.758
Amortización de software		643.208.470
Amortización de otros activos		363.214.463
Total gasto amortización de otros		_
activos	¢	1.090.795.691

Notas a los Estados Financieros Consolidados

11. <u>Obligaciones con el público</u>

Las obligaciones con el público a la vista y a plazo, se detallan como sigue:

	_	30-Jun-2020
A la vista	_	
Captaciones:		
Cuentas corrientes	¢	394.871.716.580
Cheques certificados		4.589.252
Depósitos de ahorro a la vista		52.972.125.182
Captaciones a plazo vencidas		1.207.237.123
Depósitos over nigth		8.506.569.280
	_	457.562.237.417
Otras obligaciones con el público:		
Acreedores por documentos de		
cobro inmediato		865.145.115
Giros y transferencias por pagar		
(véase nota 2)		1.246.535.934
Cheques de gerencia		796.577.879
Obligaciones diversas a la vista		
con el público		99.419.568
Subtotal otras obligaciones con el	-	
público		3.007.678.496
Subtotal a la vista	¢	460.569.915.913
A plazo	_	
Captaciones:		
Captaciones a plazo con el		
público	¢	932.946.166.648
Captaciones a plazo afectadas en		
garantía	_	62.179.414.095
		995.125.580.743
Cargos por pagar por obligaciones	_	
con el público	_	8.431.844.619
Total obligaciones con el público	¢	1.464.127.341.275
	_	

Notas a los Estados Financieros Consolidados

- El valor razonable de los depósitos en cuenta corriente y de ahorros corresponde al monto pagadero a la vista, el cual equivale al valor de registro. Sobre este tipo de depósitos se reconocen intereses calculados sobre tasas variables según los saldos promedios de las cuentas.
- Al 30 de junio de 2020, los saldos de la emisión de papel comercial y bonos estandarizados están integrados en los saldos de las cuentas de depósitos a plazo vigentes.
- Al 30 de junio de 2020, dentro de las captaciones a plazo se incluyen emisiones estandarizadas por un monto de $$\phi$127.275.000.000$ y US\$43.309.000 y con tasas entre 5,65% y 9,24% anual en colones costarricenses y entre 3,82% y 5,43% anual en dólares estadounidenses.
- Las captaciones a plazo realizadas en ventanilla, están constituidas por documentos emitidos a plazos mínimos de 31 días y hasta cinco años. Al 30 de junio de 2020, los certificados denominados en colones costarricenses devengan un interés anual que oscila entre 0,25% y 10,978%; aquellos denominados en dólares estadounidenses devengan un interés anual que oscila entre 0,50% y 8,91%.
- Adicionalmente, la Corporación capta fondos mediante contratos de venta de instrumentos financieros y el mercado de liquidez MIL, en los cuales se compromete a comprar los instrumentos financieros en fechas futuras a un precio y rendimiento, previamente acordado. Al 30 de junio de 2020 no existen inversiones garantizando operaciones del mercado de liquidez (MIL).

Notas a los Estados Financieros Consolidados

(a) <u>Depósitos de clientes por número de clientes y monto acumulado</u>

El detalle de los depósitos a la vista de clientes por número de clientes y monto acumulado es el siguiente:

	30-Jun-2020			
	No.			
	Clientes	Monto Acumulado		
A la vista:				
Registradas en obligacio	ones con el	público		
Depósitos del				
público	169.605	456.355.000.294		
Depósitos				
restringidos e				
inactivos	197	1.207.237.123		
Otras obligaciones		2 007 679 406		
con el público	-	3.007.678.496		
	169.802	460.569.915.913		
Registradas en obligacio	ones con en	tidades		
Depósitos de otras				
entidades financieras	41	28.680.787.589		
De entidades				
estatales	1	-		
Restringidos e				
inactivos	-	-		
	42	28.680.787.589		
Total obligaciones con				
clientes a la vista	169.844	489.250.703.502		

Notas a los Estados Financieros Consolidados

El detalle de los depósitos a plazo de clientes por número de clientes y monto acumulado es el siguiente:

	30-Jun-2020				
	No. Clientes	Monto Acumulado			
A plazo:					
Registradas en obligacio	ones con el 1	público			
Depósitos del					
público	7.654	932.946.166.653			
Depósitos					
restringidos e					
inactivos	1.596	62.179.414.090			
Subtotal	9.250	995.125.580.743			
Registradas en obligacio	Registradas en obligaciones con entidades				
Depósitos de otras					
entidades financieras	4	-			
Subtotal	4	-			
Total obligaciones con					
clientes a plazo	9.254	995.125.580.743			

Notas a los Estados Financieros Consolidados

12. <u>Obligaciones con entidades</u>

El detalle de las obligaciones con entidades se detallan como sigue:

		30-Jun-2020
Obligaciones a la vista:		
Cuentas corrientes de entidades	,	20 (00 707 500
financieras del país Cuentas corrientes y obligaciones	¢	28.680.787.589
de partes relacionadas (véase nota		
3)		1.434.523.399
		30.115.310.988
Obligaciones a plazo:		
Captaciones a plazo de entidades		
financieras del país		13.136.840.433
Préstamos de entidades financieras del país		13.724.935.355
Otros préstamos de entidades		13.724.933.333
financieras del exterior		51.385.574.634
Obligaciones por bienes tomados		23.754.254.270
Obligaciones entidades		
financieras relacionadas (véase		
nota 3)		365.529.090.045
		467.530.694.737
Otras obligaciones con entidades:		
Obligaciones por cartas de crédito		
emitidas		89.360.910
Subtotal obligaciones con entidades		89.360.910
financieras		497.735.366.635
Cargos por pagar por obligaciones		471.133.300.033
con entidades financieras y no		
financieras		1.185.007.939
Total obligaciones con entidades		
financieras	¢	498.920.374.574

Notas a los Estados Financieros Consolidados

Al 30 de junio de 2020, las otras obligaciones financieras tienen tasas de interés anuales en colones en 6,15% y en dólares estadounidenses oscilan entre 0,33% y 3,84%.

Vencimiento de obligaciones con entidades

Un detalle de los vencimientos de las obligaciones con entidades es como sigue:

	_	30-Jun-2020
Menos de un año	¢	376.646.908.047
De 1 a 2 años		43.180.589.660
De 2 a 3 años		28.411.906.845
De 3 a 4 años		18.408.549.030
De 4 a 5 años		5.055.264.575
Más de 5 años	_	26.032.148.478
	-	497.735.366.635
Cargos por pagar por obligaciones		
con entidades financieras y no		
financieras		1.185.007.939
Total obligaciones con entidades	¢	498.920.374.574
	_	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

Notas a los Estados Financieros Consolidados

13. <u>Impuesto sobre la renta</u>

El gasto de impuesto sobre la renta del año se detalla como sigue:

	_	30-Jun-2020
Gasto por impuestos sobre la renta		
Impuesto sobre la renta	¢_	2.395.773.014
Subtotal del gasto impuesto sobre		
la renta corriente		2.395.773.014
Impuesto sobre la renta diferido		
Aumento (disminución) impuesto		
sobre la renta diferido	_	399.943.206
Total impuesto sobre la renta, neto	¢	2.795.716.220

La diferencia entre el gasto de impuesto sobre la renta y el gasto que resultará de aplicar la tasa correspondiente del impuesto a las utilidades antes de impuesto sobre la renta, se concilia como sigue:

		30-Jun-2020
Impuesto sobre la renta "esperado"	¢	1.986.119.786
Más (menos):		
Gastos no deducibles		2.264.510.373
Ingresos no gravables		129.735.979
Efecto por el tratamiento fiscal de		
arrendamientos		(1.023.941.689)
Participaciones sobre la utilidad		(160.765.023)
(Disminución) impuesto sobre la renta		
diferido		(399.943.206)
	¢	2.795.716.220

Al 30 de junio de 2020, el impuesto sobre la renta diferido es atribuible a la ganancia no realizada por las inversiones en instrumentos financieros disponibles para la venta, arrendamientos financieros, estimaciones y el superávit por revaluación de inmuebles. Los activos diferidos por impuesto representan una diferencia temporal deducible. Los pasivos diferidos por impuesto representan una diferencia temporal gravable.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

El impuesto sobre la renta diferido es atribuible a lo siguiente:

	_	30-Jun-2020
Activos por impuesto de renta		
<u>diferido:</u>		
Ganancias no realizadas por		
valoración de inversiones	¢	10.652.950.578
Estimaciones de cuentas por cobrar		1.299.840.137
Total activos por impuesto de renta	_	
diferido	¢	11.952.790.715
	_	
Pasivos por impuesto de renta		
<u>diferido:</u>		
Revaluación de activos	¢	570.505.274
Tratamiento fiscal de		
arrendamientos	_	1.474.058.670
Total pasivos por impuesto de renta	_	
diferido	¢	2.044.563.944

Notas a los Estados Financieros Consolidados

Un detalle del movimiento del impuesto sobre la renta diferido neto, es como sigue:

		Al 31 de diciembre de 2019	Incluido en el estado de resultados integral	Incluido en el patrimonio	Al 30 de junio de 2020
Ganancias/pérdidas no	-				
realizadas por valoración					
de inversiones					
	¢	(793.944.268)	-	11.446.894.847	10.652.950.579
Estimaciones		14.015.971.550	(12.716.131.413)	-	1.299.840.137
Tratamiento fiscal de					
arrendamientos		(714.886.989)	(759.171.681)	-	(1.474.058.670)
Revaluación de activos	_	(318.891.929)	(251.613.346)	_	(570.505.275)
	¢	12.188.248.364	(13.726.916.440)	11.446.894.847	9.908.226.771

Notas a los Estados Financieros Consolidados

14. <u>Cuentas por pagar y provisiones</u>

El detalle de las cuentas por pagar y provisiones es el siguiente:

	_	30-Jun-2020
Impuesto sobre la renta diferido		
(véase nota 13)	¢_	2.044.563.944
Provisiones	_	9.647.421.467
Otras cuentas por pagar diversas:		
Honorarios por pagar		9.529.547
Acreedores por adquisición de		
bienes y servicios		460.640.421
Impuestos por pagar por cuenta de la		2.046.511.422
entidad		2.846.511.423
Aportaciones patronales por pagar		3.289.788
Retenciones por orden judicial		5.106.772
Impuestos retenidos por pagar		949.352.782
Aportaciones laborales retenidas por		7/0 272 510
pagar Otras retenciones a terceros por		762.373.518
pagar		2.791.503
Participaciones sobre la utilidad o		2.771.303
excedentes por pagar		160.765.023
Cuentas por pagar con partes		
relacionadas (véase nota 3)		3.970.903.893
Operaciones sujetas a compensación		83.424.673
Vacaciones acumuladas por pagar		718.837.559
Aguinaldo acumulado por pagar		1.336.626.923
1.280mman aramanan bo1 ba8m		1,000,020,020
Pólizas de seguro por pagar al INS		277.884.434
Cuentas por pagar relacionadas a		
captaciones a plazo		238.458.529
Saldos a favor de tarjetahabientes		1.437.626.887
Cheques vencidos en circulación		229.689.488
Recaudación de servicios públicos e		
impuestos		1.119.082.802
Otras cuentas por pagar diversas	_	16.030.143.526
	_	30.643.039.491
Total otras cuentas por pagar y		
provisiones	¢_	42.335.024.902

Notas a los Estados Financieros Consolidados

a) Provisiones

		30-Jun-2020
Provisiones para obligaciones		
patronales	¢	192.818.737
Provisiones por litigios pendientes		5.408.325.208
Provisiones por redención de millas		1.313.573.062
Provisión por Cashback		335.547.925
Otras provisiones		2.397.156.535
	¢	9.647.421.467

Al 30 de junio de 2020, las provisiones por litigios pendientes corresponden a provisiones creadas por las subsidiarias Scotiabank de Costa Rica, S.A.: ¢342.054.000 y Scotia Leasing de Costa Rica, S.A.: ¢875.140.359 monto descontado y ¢1.107.024.630 monto sin descuento; ambos litigios derivados de revisiones fiscales efectuadas por la Administración Tributaria, que concluyeron en traslados de cargos. Adicionalmente, como parte del proceso de adquisición de las subsidiarias The Bank of Nova Scotia Costa Rica, S.A. (antes del 1 de febrero de 2016 Banco Citibank de Costa Rica, S.A.), Scotia Tarjetas de Costa Rica, S.A. (antes del 1 de febrero de 2016 Citi Tarjetas de Costa Rica, S.A.) y BNS Leasing de Costa Rica, S.A. (antes del 1 de febrero de 2016 Citi Leasing Costa Rica, S.A.). Al 30 de junio de 2020, se determinaron la existencia de litigios pendientes de resolución susceptibles de registro contable de acuerdo con NIIF 3 "Combinaciones de Negocios" por un monto de ¢3.825.834.351. (véase nota 34).

Notas a los Estados Financieros Consolidados

El movimiento de las provisiones se detalla como sigue:

	_	30-Jun-2020
Provisión para obligaciones	•	
patronales:		
Saldo al inicio del año	¢	83.226.408
Incremento en la provisión		288.965.179
Provisión utilizada		(179.372.850)
Saldo al final del período		192.818.737
Provisiones por litigios pendientes:		
Saldo al inicio del año		5.043.028.710
Incremento en la provisión		471.447.409
Provisión utilizada		(106.150.911)
Saldo al final del período		5.408.325.208
Provisiones por redención de millas	•	
y cashback:		
Saldo al inicio del año		1.914.998.585
Incremento en la provisión		917.175.722
Provisión utilizada		(1.314.338.174)
Saldo al final del período	-	1.517.836.133
Otras provisiones:	-	
Saldo al inicio del año		2.320.030.472
Incremento en la provisión		2.690.775.304
Provisión utilizada		(2.588.515.298)
Saldo al final del período	•	2.422.290.478
Total provisiones	-	
Saldo al inicio del año		9.361.284.175
Incremento en la provisión		3.896.916.205
Aumento (disminución) en la		
provisión		471.447.409
Provisión utilizada		(4.082.226.322)
Total provisiones	¢	9.647.421.467
	-	

Notas a los Estados Financieros Consolidados

15. Otros pasivos

El detalle de los otros pasivos es como sigue:

		30-Jun-2020
Otros ingresos diferidos	¢	49.468.055
Sobrantes de caja		14.392.706
Operaciones por liquidar		908.020.889
Otras operaciones pendientes de		
imputación		574.955.780
	¢	1.546.837.430

16. Patrimonio

a) <u>Capital social</u>

Al 30 de junio de 2020, el capital social de la Corporación está conformado de la siguiente forma: US\$423.714.614 (equivalentes a ¢217.507.247.742) representado por 423.714.614 acciones comunes y nominativas, con un valor nominal de US\$1.00 cada una.

b) Incrementos de capital

Al 30 de junio de 2020, el saldo de los aportes patrimoniales no capitalizados es de ¢6.401.741.251.

c) Superávit por revaluación

Al 30 de junio de 2020, el superávit por revaluación corresponde al incremento del valor justo de los inmuebles, el cual se actualiza con base en un avalúo de un perito independiente.

Al 30 de junio 2020, el saldo del superávit por revaluación es de ¢4.674.153.613.

d) Reserva legal

En cumplimiento con el Artículo No.154 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, se destina un 10 por ciento (10%) de las utilidades netas del año para incrementar el fondo de la reserva legal. Al 30 de junio de 2020, los estados financieros incluyen una reserva legal por ¢21.388.050.300.

(Continúa)

Notas a los Estados Financieros Consolidados

- e) Resultados acumulados de ejercicios anteriores
- Al 30 de junio de 2020, el monto de los resultados acumulados de ejercicios anteriores fue de ¢55.357.161.868.
- f) Ajuste por valuación de inversiones disponibles para la venta
- Las subsidiarias registran las inversiones disponibles para la venta a su valor de mercado. El efecto de la actualización de esta valuación se incluye en el estado de cambios en el patrimonio separado, en la cuenta de ajustes al patrimonio, como una ganancia o pérdida no realizada por valuación de inversiones disponibles para la venta.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

17. <u>Utilidad básica por acción</u>

El cálculo de la utilidad básica por acción se basa en la utilidad neta atribuible a los accionistas y se presenta a continuación:

		30-Jun-2020
Acciones comunes:		
Utilidad del período	¢	3.663.918.042
Utilidad del período, neta de la		
reserva legal, disponible para		
accionistas comunes		3.663.918.042
Promedio ponderado de acciones		423.714.614
Utilidad (pérdida) por acción	¢	8,647

18. <u>Cuentas contingentes</u>

La Corporación mantiene contingencias fuera del balance general consolidado, con riesgo crediticio, que resultan del curso normal de sus operaciones y los cuales involucran elementos de riesgo crediticio y de liquidez.

Un detalle de las cuentas contingentes es como sigue:

		30-Jun-2020
Avales	¢	6.605.705.029
Garantías de cumplimiento		17.406.611.374
Garantías de participación		367.569.734
Otras garantías		10.726.483.814
Cartas de crédito emitidas no		
negociadas		7.734.941.985
Líneas de crédito de utilización		
automática		386.034.677.360
Créditos pendientes de desembolsar		7.151.486.765
Compra a futuro forwards		4.149.751.706
Total cuentas contingentes	¢	440.177.227.767

Notas a los Estados Financieros Consolidados

Las líneas de crédito de utilización automática corresponden al crédito disponible no utilizado por los clientes de las tarjetas de crédito.

19. Activos de los fideicomisos

La Corporación firmó contratos de fideicomiso en los cuales, como fiduciario, se compromete a manejar y custodiar los recursos, de conformidad con las instrucciones contenidas en los contratos.

Los fondos recibidos de los fideicomisos y de los clientes para su administración, se encuentran debidamente separados y son independientes del patrimonio de la Corporación y por lo tanto, no figuran dentro de sus estados financieros consolidados. La Corporación no está expuesta a ningún riesgo crediticio, ni garantiza ninguno de esos activos.

El detalle de los activos en los cuales se encuentran invertidos los capitales fideicometidos, se detalla como sigue:

		30-Jun-2020
Disponibilidades	¢	73.339.292.701
Inversiones en instrumentos		75.892.168.858
Cartera de créditos		449.733.695.738
Cuentas y comisiones por cobrar		2.564.590.051
Bienes realizables		270.008.203.615
Participaciones en el capital de		
otras empresas		23.463.882.684
Inmuebles, mobiliario y equipo		116.470.913.708
Otros activos		731.811.434.603
Inversiones en propiedades		
fideicomisos	_	18.012.668.131
	¢	1.761.296.850.089

20. Avales bancarios

Al 30 de junio de 2020, la Corporación no había emitido avales bancarios.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

21. Otras cuentas de orden

El saldo de las otras cuentas de orden se detalla como sigue:

	_	30-Jun-2020
Otras cuentas de orden por cuenta		_
propia deudoras:		
Garantías recibidas en poder de la		
entidad	¢	62.853.119.463
Garantías recibidas en poder de		
terceros		5.619.072.715.719
Líneas de crédito otorgadas		
pendientes de utilización		328.235.093.365
Cuentas liquidadas		212.650.603.291
Productos por cobrar en suspenso		3.552.425.398
Documentos de respaldo		1.083.829.217.441
Otras cuentas de registro		1.680.688.911.859
	_	8.990.882.086.536
Cuenta de orden por cuenta de	_	
terceros deudoras:		
Bienes y valores en custodia por		
cuenta de terceros		98.985.935.231
Activos de los fondos		
administrados (véase nota 23)		49.612.584.311
		148.598.519.542
Cuentas de orden deudoras por		
cuenta de terceros por actividad de		
custodia:		
Valores negociables en custodia	_	26.721.577
T . 1	_	26.721.577
Total otras cuentas de orden	,	0 120 507 227 655
deudoras	¢_	9.139.507.327.655

Notas a los Estados Financieros Consolidados

Las operaciones de administración de fondos y valores por cuenta de terceros, comprende comisiones de confianza, tales como activos recibidos en custodia simple y los recibidos por actuaciones de la entidad como mandataria o depositaria.

22. Transacciones de operaciones de reporto tripartito y a plazo

La Corporación participa en contratos de compra y venta a futuro de títulos valores (operaciones de recompra y a plazo). Dichos contratos representan títulos valores que se han comprometido a vender y la otra parte contratante se ha comprometido a comprar en una fecha específica y por un monto pactado de antemano. La diferencia entre el valor pactado y el título valor, representa una garantía adicional de la operación y corresponde a una porción del título valor que permanece en custodia.

Los títulos que respaldan las operaciones de reporto tripartito y a plazo se mantienen en custodia de la Central de Valores de la Bolsa Nacional de Valores, S.A. (CEVAL), o en entidades del exterior con las cuales la CEVAL mantiene convenios de custodia.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

23. Contratos de administración de fondos de inversión

En cuentas de orden, se tenían registradas las siguientes partidas pertenecientes a los fondos de inversión que se encontraban activos:

	_	30-Jun-2020		
	_	Activo	Pasivo	Activo Neto
En colones:	_			
Fondo de Inversión No				
Diversificado Certifondo Scotia C	¢	9.153.530.211	12.713.535	9.140.816.676
	¢	9.153.530.211	12.713.535	9.140.816.676
En dólares:	=			
Fondo de Inversión No				
Diversificado Exposicion al				
Mercado de Renta Fija Scotia	US\$	5.689.612	9.413	5.680.199
Fondo de Inversión No				
Diversificado Exposicion al				
Mercado Accionario USA		5.513.722	13.181	5.500.541
Fondo de Inversión No				
Diversificado Exposición al				
Mercado Accionario Internacional				
Scotia		3.506.432	9.034	3.497.398
Fondo de Inversión No				
Diversificado Certifondo Scotia D		54.717.000	33.592	54.683.408
	US\$	69.426.766	65.222	69.361.545
Total colonizado	¢	40.509.823.767	38.056.135	40.471.767.634
Total	¢	49.663.353.978	50.769.671	49.612.584.311

Notas a los Estados Financieros Consolidados

Las principales políticas de los fondos administrados se describen a continuación:

- En beneficio del inversionista, la política para seleccionar los valores que conforman los Fondos de Inversión lo determina el Comité de Inversión, mediante una selección que permita al fondo una óptima diversificación del portafolio y una gestión activa de la cartera, respetando los parámetros establecidos en el contrato. Las inversiones en títulos valores se efectúan por medio de los sistemas de inversión del Sistema Financiero Nacional, aprobados por la Superintendencia General de Valores y las bolsas de valores autorizadas.
- Los títulos valores que respaldan las inversiones en los fondos se encuentran depositados en custodia de la subsidiaria Scotia Valores, S.A.
- Los valores del fondo son propiedad conjunta de todos los inversionistas que hayan suscrito contratos.
- Por disposición del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), las carteras de inversiones que se gestionen en forma mancomunada, se valúan diariamente a precios de mercado.
- Dicho precio de mercado se determina de conformidad con la metodología inscrita en la Superintendencia General de Valores y el efecto correspondiente se carga o acredita a una cuenta denominada plusvalía o minusvalía no realizada por valoración de la cartera, dentro del activo neto del fondo.
- A partir del 23 de enero de 2006, mediante Acuerdo de la Superintendencia General de Valores SGV-A-116, se establece que se deben valorar a precios de mercado, todos los valores de renta fija incluyendo aquellos cuyo plazo de vencimiento o remanente de amortización sea igual o menor a ciento ochenta días, exceptuando los fondos de inversión de mercado de dinero o corto plazo, en cuyo caso el administrador deberá distribuir mediante el método de tasa efectiva, los beneficios o pérdidas percibidos desde el momento en que dejó de valorarse a precios de mercado hasta su vencimiento.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

24. <u>Ingresos financieros por cartera de crédito</u>

Los ingresos financieros por cartera de crédito se detallan como sigue:

		Para el trimestre terminado el	Resultados acumulados al
		30-Jun-2020	30-Jun-2020
Sobre créditos vigentes:			
Productos por préstamos	,	27 027 407 700	57 702 100 514
con otros recursos	¢	27.837.497.709	57.703.190.514
Productos por tarjetas de crédito		11.612.747.261	22.860.502.210
Productos por préstamos a		246 695 142	296 742 627
la Banca Estatal		246.685.142	386.743.627
Subtotal créditos vigentes		39.696.930.112	80.950.436.351
Sobre créditos vencidos y en			
cobro judicial:			
Productos por préstamos			
con otros recursos		4.124.937.520	7.560.444.766
Productos por tarjetas de crédito		758.395.108	2.600.137.145
Subtotal créditos vencidos y	•		
cobro judicial		4.883.332.628	10.160.581.911
	¢	44.580.262.740	91.111.018.262

25. Gastos financieros

(a) <u>Por obligaciones con el público</u>

Los gastos financieros por obligaciones con el público se detallan como sigue:

		Para el trimestre terminado el 30-Jun-2020	Resultados acumulados al 30-Jun-2020
Gastos por captaciones a la vista Gastos por captaciones a	¢	1.630.198.256	2.863.721.325
plazo		12.778.045.957	25.828.303.668
	¢	14.408.244.213	28.692.024.993

Notas a los Estados Financieros Consolidados

(b) <u>Por obligaciones con entidades financieras y no financieras</u>

Los gastos por obligaciones con entidades financieras y no financieras se detallan como sigue:

		Para el trimestre terminado el 30-Jun-2020	Resultados acumulados al 30-Jun-2020
C	•	30 0011 2020	20 7411 2020
Gastos por obligaciones a la			
vista con entidades			
financieras	¢	208.552.967	491.119.270
Gastos por obligaciones a			
plazo con entidades			
financieras		2.892.999.500	6.407.195.662
	¢	3.101.552.467	6.898.314.932

26. Diferencias de cambio

Como resultado de la conversión de los saldos y transacciones en monedas extranjeras, en los estados financieros se originan ganancias o pérdidas, las cuales se presentan en el estado de resultados integral consolidado como diferencias de cambio.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

Un detalle de los ingresos y gastos por diferencias de cambio neto, es como sigue:

		Para el trimestre terminado el	Resultados acumulados al
		30-Jun-2020	30-Jun-2020
Ingreso por diferencias de cambio:			
Por obligaciones con el público	¢	(56.725.921.691)	-
Por otras obligaciones financieras		(18.981.746.230)	3.465.645.652
Por otras cuentas por pagar y provisiones		13.326.692.633	14.987.218.903
Por disponibilidades		(46.590.687.383)	6.660.484.499
Por inversiones en instrumentos financieros		(5.327.779.899)	2.386.059.878
Por créditos vigentes		(58.092.229.941)	29.625.668.059
Por créditos vencidos y en cobro judicial		(11.203.129.262)	2.225.513.702
Por cuentas y comisiones por cobrar		(382.550.632.835)	15.367.230.450
Total Ingreso por diferencial cambiario		(566.145.434.608)	74.717.821.143
Gasto por diferencias de cambio:			
Por obligaciones con el público		(62.524.752.751)	23.453.002.750
Por otras obligaciones financieras		(22.575.650.825)	14.805.049.709
Por otras cuentas por pagar y provisiones		(381.426.283.755)	15.761.201.126
Por disponibilidades		(45.764.186.560)	295.890.494
Por inversiones en instrumentos financieros		(4.623.339.567)	21.688.009
Por créditos vigentes		(51.937.432.913)	3.718.788.049
Por créditos vencidos y en cobro judicial		(8.881.874.202)	633.584.378
Por cuentas y comisiones por cobrar	_	12.039.199.771	15.171.312.230
Total gasto por diferencial cambiario	_	(565.694.320.802)	73.860.516.745
Ingreso (Gasto) por diferencias de cambio,			
neto	¢	(451.113.806)	857.304.398

Notas a los Estados Financieros Consolidados

27. <u>Comisiones por servicios</u>

Un detalle de los ingresos por comisiones por servicios, es como sigue:

		Para el trimestre terminado el	Resultados acumulados al
		30-Jun-2020	30-Jun-2020
Ingresos por comisiones:	-		
Por giros y transferencias	¢	365.438.209	766.908.520
Por comercio exterior		114.255	503.430
Por administración de			
fideicomisos		263.294.101	520.116.046
Por cobranzas		538.934	1.617.148
Por otras comisiones de			
confianza		161.178.197	403.788.349
Por tarjetas de crédito		4.189.768.475	10.239.708.277
Por administración de			
fondos de inversión		108.370.872	221.286.388
Por colocación de seguros		721.204.384	2.786.651.583
Otras comisiones	_	2.225.385.886	6.875.400.768
	¢	8.035.293.313	21.815.980.509

Notas a los Estados Financieros Consolidados

28. Gastos de personal

Los gastos de personal se detallan como sigue:

		Para el trimestre Resultados	
		terminado el	acumulados al
		30-Jun-2020	30-Jun-2020
Sueldos y bonificaciones de	-		
personal permanente	¢	6.331.079.380	12.930.309.832
Remuneraciones a			
directores y fiscales		6.573.445	14.456.220
Tiempo extraordinario		40.443.512	118.531.747
Viáticos		23.026.180	98.753.943
Décimotercer sueldo		556.046.729	1.136.152.503
Vacaciones		258.981.236	530.006.434
Incentivos		50.020	232.500
Otras retribuciones		3.316.093	4.833.640
Cargas sociales patronales		1.474.054.172	3.011.263.464
Refrigerios		59.784.502	116.793.591
Vestimenta		13.992.647	16.305.253
Capacitación		919.896	10.550.692
Seguros para el personal		97.807.669	181.236.915
Fondo de capitalización			
laboral		301.167.213	615.501.880
Otros gastos de personal	_	224.214.707	485.253.629
	¢	9.391.457.401	19.270.182.243

Notas a los Estados Financieros Consolidados

29. Otros gastos de administración

Los otros gastos de administración se detallan como sigue:

	Para el trimestre terminado el 30-Jun-2020	Resultados acumulados al 30-Jun-2020
¢	4.368.458.098	8.827.421.581
	286.317.954	602.583.967
	3.800.700.874	7.640.248.787
_	2.492.198.230	5.367.475.009
¢	10.947.675.156	22.437.729.344
	¢	terminado el 30-Jun-2020 ¢ 4.368.458.098 286.317.954 3.800.700.874 2.492.198.230

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30. Administración de riesgo

- La Corporación está expuesta a los siguientes riesgos del uso de instrumentos financieros y por las actividades propias de intermediación y de servicios financieros:
 - Riesgo de crédito
 - Riesgo de liquidez
 - Riesgo de mercado, que incluye:
 - a. Riesgo de tasas de interés y
 - b. Riesgo cambiario

Adicionalmente, la Corporación está expuesta a los siguientes riesgos operativos y regulatorios:

- Riesgo operacional
- Riesgo de capital
- Riesgo de legitimación de capitales
- Riesgo legal
- Riesgo de tecnologías de la información

Un instrumento financiero es cualquier contrato que origina a su vez un activo financiero en una entidad y un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra entidad. El balance general consolidado de la Corporación se compone principalmente de instrumentos financieros.

- La Junta Directiva de la Corporación tiene la responsabilidad de establecer y vigilar las políticas de administración de riesgo de los instrumentos financieros. A tal efecto, han establecido ciertos comités para la administración y vigilancia periódica de los riesgos a los cuales está expuesta la Corporación, por ejemplo, el Comité de Activos y Pasivos, el Comité de Crédito, Comité Corporativo de Riesgos y el Comité de Inversiones.
- La Corporación también está sujeta a las disposiciones del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), con respecto a la concentración de riesgo, la liquidez y la estructura de capital, entre otros.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

La estrategia de control de riesgo es establecida por la Administración de la Corporación. El Comité de Activos y Pasivos es el encargado de fijar los lineamientos a seguir en cuanto al manejo de tasas de interés, productos, posición en moneda extranjera, márgenes y liquidez. Adicionalmente, existen lineamientos de la Casa Matriz referentes a los límites máximos de exposición de riesgo. El Comité Corporativo de Riesgos es el encargado de informar la gestión de riesgos que realiza la Unidad de Administración Integral de Riesgos.

i. Riesgo de crédito

- El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que se produce cuando un cliente, por cualquier razón no cumple plenamente en honrar sus obligaciones contractuales.
- La Corporación ejerce un control permanente del riesgo crediticio por medio de informes de la condición de la cartera y su clasificación. Los sistemas y procedimientos de gestión del riesgo crediticio de la Corporación incorporan análisis formales y de ser pertinente, la recalificación de cada uno de los préstamos. El análisis de crédito contempla evaluaciones periódicas de la situación financiera del cliente. En el caso de préstamos de la Banca Personal y de la Pequeña Empresa, el sistema de supervisión de las carteras es continuo y éstas son evaluadas de manera mensual a través del sistema interno de cuentas del cliente / revisión de créditos. En lo que respecta a la cartera de Banca Comercial y Corporativa, una vez que se establece un crédito para un cliente, es necesario efectuar una revisión completa al menos una vez al año con base en los resultados financieros del cliente. Toda operación de crédito requiere la aprobación previa de los comités establecidos según los límites para cada uno de ellos. La exposición al riesgo también es administrada en parte obteniendo garantías.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

La máxima exposición al riesgo de crédito está representada por el monto en libros de cada activo financiero y las cartas de crédito no utilizadas, tal y como se describe a continuación:

	30-Jun-2020
Disponibilidades	¢ 315.964.167.950
Inversiones en instrumentos	
financieros	197.905.292.348
Cartera de créditos	1.720.459.906.714
Cuentas y comisiones por cobrar	18.425.737.961
Garantias otorgadas	35.106.369.951
Cartas de crédito emitidas no	
negociadas	7.734.941.985
Total	¢ 2.295.596.416.909

- Las disponibilidades corresponden a efectivo en caja y bóvedas y a depósitos en bancos. Los depósitos en bancos están colocados principalmente con instituciones financieras de primer orden, por lo tanto, se considera que el riesgo de crédito es menor.
- La Corporación se expone a una concentración significativa de riesgo de crédito en Latinoamérica, específicamente en Costa Rica, como resultado de los créditos otorgados a entidades del país. La Corporación administra ese riesgo mediante análisis periódicos del entorno económico, político y financiero del país y su impacto potencial en cada sector. Para tales efectos, obtiene un conocimiento profundo de cada cliente y de su capacidad para generar flujos de efectivo que permitan cumplir con sus compromisos de deuda.
- Los activos financieros que potencialmente presentan riesgo de crédito para la Corporación, consisten primordialmente en depósitos en bancos, inversiones en instrumentos financieros y en créditos. Los depósitos en bancos están colocados principalmente con instituciones financieras de prestigio.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

El siguiente cuadro presenta el riesgo de crédito de la Corporación con respecto a préstamos y la medición del deterioro:

	Clientes	Bancos	Contingencias
Cartera de préstamos evaluada individualmente con estimación	30-Jun-2020	30-Jun-2020	30-Jun-2020
A1 ¢	1.435.776.835.561	89.340.409.351	45.864.541.948
A2	17.270.381.230	-	1.858.421
B1	121.192.264.045	-	1.510.659.749
B2	8.220.611.913	-	31.123.619
C1	28.355.117.152	-	3.697.296
C2	2.597.648.998	-	-
D	29.822.389.152	-	4.431.982.453
E	48.043.711.294	-	75.911.022
Total	1.691.278.959.345	89.340.409.351	51.919.774.508
Estimación para créditos incobrables	(48.594.427.761)	(351.029.124)	-
Valor en libros	1.642.684.531.584	88.989.380.227	51.919.774.508
Cartera de préstamos al día sin estimación			
A1	-	-	344.520.512.016
A2	-	-	1.090.656.987
B1	-	-	13.467.083.127
B2	-	-	207.869.561
C1	-	-	22.417.000.654
C2	-	-	63.045.374
D	-	-	710.479.396
E	-	-	1.631.054.434
Valor en libros	-	-	384.107.701.549
Exceso de estimación sobre la			
estimación estructural	(11.214.005.097)	<u> </u>	
Valor en libros neto ¢	1.631.470.526.487	88.989.380.227	436.027.476.057

Notas a los Estados Financieros Consolidados

Préstamos individualmente evaluados y con estimación

De acuerdo con la normativa establecida para las operaciones de la subsidiaria Scotiabank de Costa Rica, S.A., por el Acuerdo SUGEF 1-05, a toda operación de crédito se le establece una calificación de riesgo, la cual dependiendo de la calificación así se establecen los porcentajes de estimación que se deben aplicar. Los préstamos individualmente evaluados y con estimación, son aquellas operaciones de crédito que posterior a considerar el mitigador de la operación crediticia, aún queda un saldo al descubierto, al cual se le aplicará el porcentaje establecido por el nivel de riesgo que el Banco le ha asignado.

Adicionalmente, a partir del 30 de junio de 2014, se establece una estimación adicional sobre la parte cubierta equivalente al 0,50% del saldo cubierto, la cual se aplicará en forma gradual en el plazo de 48 meses establecidos por la regulación.

Préstamos reestructurados

Los préstamos reestructurados son aquellos a los que la Corporación ha cambiado las condiciones contractuales que inicialmente se otorgaron debido a negociaciones con clientes, o bien, la Corporación ha hecho concesiones que no habría considerado bajo otras circunstancias en ausencia de deterioro y/o debilidad en la situación financiera del cliente. Una vez que los préstamos son reestructurados se mantienen en esta categoría independientemente de cualquier mejora en la condición del deudor posterior a la reestructuración. A continuación se indican los diferentes tipos de préstamos reestructurados.

- a. Operación prorrogada: operación crediticia en la que por lo menos un pago total o parcial de principal o intereses ha sido postergado a una fecha futura en relación con las condiciones contractuales vigentes.
- b. Operación readecuada: operación crediticia en la que por lo menos una de las condiciones de pago contractuales vigentes ha sido modificada, excepto la modificación por prórroga, la modificación por pagos adicionales a los pactados en la tabla de pagos de la operación, la modificación por pagos adicionales con el propósito de disminuir el monto de las cuotas y el cambio en el tipo de moneda respetando la fecha pactada de vencimiento.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

- c. Operación refinanciada: operación crediticia con al menos un pago de principal o intereses efectuado total o parcialmente con el producto de otra operación crediticia otorgada por el mismo intermediario financiero o cualquier otra empresa del mismo grupo o conglomerado financiero al deudor o a una persona de su grupo de interés económico. En caso de la cancelación total de la operación crediticia, la nueva operación crediticia es considerada como refinanciada. En el caso de una cancelación parcial, tanto la operación crediticia nueva como la ya existente son consideradas como refinanciadas.
- Al 30 de junio de 2020, el monto de los préstamos reestructurados ascienden a ¢35.828.450.615.

Estimación por deterioro de la cartera de crédito:

i. <u>Subsidiaria Scotiabank de Costa Rica, S.A.</u>

Clasificación del deudor

Las subsidiaria Scotiabank de Costa Rica, S.A., deben clasificar a sus deudores en dos grupos de la siguiente forma:

- a. Grupo 1: Deudores cuya suma de los saldos totales adeudados es mayor al límite que fije la Superintendencia General de Entidades Financieras (¢100.000.000 para 2020).
- b. Grupo 2: Deudores cuya suma de los saldos totales adeudados es menor o igual al límite que fije la Superintendencia General de Entidades Financieras (¢100.000.000 para 2020).

Para efectos de clasificación del deudor, en el cálculo de la suma de los saldos totales adeudados, debe considerarse lo siguiente:

- a. Se excluyen los saldos de las operaciones back to back y la parte cubierta con depósito previo de las siguientes operaciones: garantías, avales y cartas de crédito; y
- b. El saldo de principal contingente debe considerarse como equivalente de crédito.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

Categorías de riesgo

La subsidiaria Scotiabank de Costa Rica, S.A., debe calificar individualmente a los deudores en una de las ocho categorías de riesgo, las cuales se identifican con A1, A2, B1, B2, C1, C2, D y E, correspondiendo la categoría de riesgo A1 a la de menor riesgo de crédito y la categoría E a la de mayor riesgo de crédito.

Calificación de los deudores

Análisis de la capacidad de pago

La subsidiaria Scotiabank de Costa Rica, S.A., deben definir los mecanismos adecuados para determinar la capacidad de pago de los deudores. Según se trate de personas físicas o jurídicas, estos mecanismos deben permitir la valoración de los siguientes aspectos:

- a. Situación financiera y flujos de efectivo esperados: Análisis de la estabilidad y continuidad de las fuentes principales de ingresos. La efectividad del análisis depende de la calidad y oportunidad de la información.
- b. Experiencia en el giro del negocio y calidad de la administración: Análisis de la capacidad de la administración para conducir el negocio, con controles apropiados y un adecuado apoyo por parte de los propietarios.
- c. *Entorno empresarial:* Análisis de las principales variables del sector que afectan la capacidad de pago del deudor.
- d. Vulnerabilidad a cambios en la tasa de interés y el tipo de cambio: Análisis de la capacidad del deudor para enfrentar cambios adversos inesperados en la tasa de interés y el tipo de cambio.
- e. Otros factores: Análisis de otros factores que incidan sobre la capacidad de pago del deudor. En el caso de personas jurídicas, los aspectos que pueden evaluarse, pero no limitados a éstos, son los ambientales, tecnológicos, patentes y permisos de explotación, representación de productos o casas extranjeras, relación con clientes y proveedores significativos, contratos de venta, riesgos legales y riesgo país (este último en el caso de deudores domiciliados en el extranjero). En el caso de personas físicas, pueden considerarse las siguientes características del deudor: estado civil, edad, escolaridad, profesión, entre otros.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

- Cuando el deudor cuente con una calificación de riesgo de una agencia calificadora, ésta debe considerarse como un elemento adicional en la evaluación de la capacidad de pago del deudor.
- La subsidiaria Scotiabank de Costa Rica, S.A., deben clasificar la capacidad de pago del deudor en 4 niveles: (Nivel 1) tiene capacidad de pago, (Nivel 2) presenta debilidades leves en la capacidad de pago, (Nivel 3) presenta debilidades graves en la capacidad de pago y (Nivel 4) no tiene capacidad de pago. Para la clasificación de la capacidad de pago, el deudor y su codeudor o codeudores deben ser objeto de evaluación de forma conjunta. La clasificación conjunta de la capacidad de pago podrá utilizarse únicamente para determinar el porcentaje de estimación de la operación en la cual las partes son deudor y codeudor.

Análisis del comportamiento de pago histórico

- La subsidiaria Scotiabank de Costa Rica, S.A., deben determinar el comportamiento de pago histórico del deudor con base en el nivel de comportamiento de pago histórico asignado al deudor por el Centro de Información Crediticia de la SUGEF.
- La subsidiaria Scotiabank de Costa Rica, S.A., debe clasificar el comportamiento de pago histórico en 3 niveles: (Nivel 1) el comportamiento de pago histórico es bueno, (Nivel 2) el comportamiento de pago histórico es aceptable y (Nivel 3) el comportamiento de pago histórico es deficiente.

Calificación del deudor

Los deudores deben ser calificados por Las subsidiarias Scotiabank de Costa Rica, S.A., de acuerdo con los parámetros de evaluación de morosidad, comportamiento de pago histórico y capacidad de pago, según se describe a continuación:

Notas a los Estados Financieros Consolidados

Para todos los efectos, el deudor que no mantenga una autorización vigente para que se consulte su información crediticia en el Centro de Información Crediticia (CIC) de la SUGEF, no puede ser calificado en las categorías de riesgo de la A1 hasta la B2.

Asimismo, el deudor con al menos una operación crediticia comprada a un intermediario financiero domiciliado en Costa Rica y supervisado por la SUGEF debe ser calificado por lo menos durante un mes en la categoría de mayor riesgo entre la calificación asignada por el vendedor y la asignada por el comprador al momento de la compra.

Calificación directa en categoría de riesgo E

La subsidiaria Scotiabank de Costa Rica, S.A., debe calificar en categoría de riesgo E al deudor que no cumpla con las condiciones para poder ser calificado en alguna de las categorías de riesgo definidas anteriormente, que se encuentre en estado de quiebra, en concurso de acreedores, en administración por intervención judicial, esté intervenido administrativamente o que el banco juzgue que debe calificarse en esta categoría de riesgo.

Estimación mínima

La estimación mínima corresponde a la suma de la estimación genérica y la estimación específica. La estimación genérica corresponde al 0,5% del saldo total adeudado, correspondiente a la cartera de crédito clasificada en las categorías de riesgo A1 y A2, sin reducir el efecto de los mitigadores. La estimación específica se calcula sobre la parte cubierta y descubierta de cada operación crediticia. La estimación sobre la parte descubierta es igual al saldo total adeudado de cada operación crediticia menos el valor ajustado ponderado de la correspondiente garantía, multiplicado el monto resultante por el porcentaje de estimación que corresponda a la categoría de riesgo del deudor o del codeudor con la categoría de menor riesgo. Si el resultado del cálculo anterior es un monto negativo o igual a cero, la estimación es igual a cero. En caso que el saldo total adeudado incluya un saldo de principal contingente, debe considerarse el equivalente de crédito que se indica más adelante. La estimación sobre la parte cubierta de cada operación crediticia es igual al importe correspondiente a la parte cubierta de la operación, multiplicado por el porcentaje de estimación establecido para las categoría de B a E y que corresponde a un 0,5%. Esta estimación se aplicará en forma gradual hasta alcanzar el 0,5% en el plazo de 48 meses establecido por la regulación.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

El valor ajustado de las garantías debe ser ponderado con un 100% cuando el deudor o codeudor con la categoría de menor riesgo esté calificado en las categorías de riesgo C2 u otra de menor riesgo, con un 80% cuando esté calificado en la categoría de riesgo D y con un 60% si está calificado en la categoría de riesgo E.

Los porcentajes de estimación específica para la parte descubierta según la categoría de riesgo del deudor son los siguientes:

Categoria de	Porcentaje de
riesgo	estimación
A1	c°0
A2	0°2
B1	5°°
B2	10° o
C1	25° o
C2	50° o
D	75° o
E	100° o

Como excepción para la categoría de riesgo E, la entidad bancaria con operaciones crediticias con un deudor cuyo nivel de Comportamiento de Pago Histórico está en Nivel 3, debe calcular el monto mínimo de la estimación para dichos deudores de acuerdo con el siguiente cuadro:

Mora en el	Porcentaje de
Banco	estimación
De 0 a 30 dias	20° o
De 31 a 60 dias	50°°
Más de 61 días	100° o

La suma de las estimaciones para cada operación crediticia constituye la estimación mínima.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

En cumplimiento con las disposiciones del Acuerdo SUGEF 1-05, al 30 de junio de 2020, la subsidiaria Scotiabank de Costa Rica, S.A., deben mantener una estimación mínima por la suma de ¢53.790.758.563. La Circular Externa SUGEF 021-2008 del 30 de mayo de 2008, establece que el monto del gasto por estimación de deterioro e incobrabilidad de la cartera de crédito corresponde a la suma necesaria para alcanzar la estimación mínima requerida. Dicha circular indica que los excesos de estimación respecto a la estimación mínima requerida deben contar con una justificación técnica debidamente documentada la cual debe ser remitida en conjunto con la solicitud de autorización a la SUGEF y no podrá exceder de un 15% respecto de la estimación mínima requerida para la cartera de crédito. No obstante lo anterior, de requerirse estimaciones adicionales por encima del 15%, éstas deberán ser tomadas de las utilidades netas del año, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional. Sin embargo, mediante Circular Externa SGF-3374-2015 del pasado 17 de diciembre de 2015, se derogó la Circular Externa SUGEF 021-2008, por lo que al 30 de junio de 2020, no existe un límite para el registro de estimaciones determinadas de acuerdo con las disposiciones normativas, los requerimientos de dichas estimaciones son absorbidas por los resultados del año.

El CONASSIF, mediante el SGF-R-2233-2016, hizo de conocimiento que el artículo 6 del acta de la sesión 1258-2016, del 7 de junio de 2016, con base en lo expuesto por la Superintendencia General de Entidades Financieras en su oficio SGF-1729-2016, del 26 de mayo de 2016, aprobó el Acuerdo SUGEF 19-16 "Reglamento para la determinación y el registro de estimaciones contracíclicas", la reforma al Acuerdo SUGEF 1-05 "Reglamento para la calificación de deudores" y la reforma al Acuerdo SUGEF 3-06 "Reglamento sobre la suficiencia patrimonial de entidades financieras", publicados el 17 de junio de 2016 en el Alcance Digital No. 100 del Diario Oficial La Gaceta. Esas reformas entre otros aspectos consideran la adición de un nuevo criterio de valoración para la determinación de la capacidad de pago de los deudores, partiendo de la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto sobre la Renta del periodo fiscal más reciente, y para los casos en que la suma de los saldos totales adeudados es mayor al límite fijado por el Superintendente (Grupo 1), asimismo, parte de las reformas introducen el indicador de Cobertura del Servicio de las Deudas (CSD), como un factor determinante de la fortaleza financiera de un deudor persona física para atender oportunamente sus obligaciones. También se dispuso una estimación genérica adicional sobre los créditos colocados en deudores expuestos al riesgo cambiario.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

- La estimación contracíclica se calcula sobre el histórico de los saldos promedio de la cartera en categoría A1 y A2 de los últimos 10 años; a partir del mes de julio de 2016, se reconocerá en forma gradual calculando un 7% sobre las utilidades netas del mes en curso.
- No generadores de divisas: a partir del mes de junio de 2016 se debe reservar un 1,5% adicional a los créditos nuevos que se otorguen en dólares de clientes no generadores de divisas.
- Índice de cobertura del servicio de las deudas: la relación cuota/ingreso de un deudor superior al 35% de endeudamiento, reservará un 1% adicional, aplicando la gradualidad durante el año 2016 iniciando con 55% y en el 2020 finaliza en el 35%. Rige a partir de setiembre de 2016.
- El CONASSIF mediante el comunicado CNS-1416/13 celebrada el 15 de mayo de 2018, dispusó consideraciones prudenciales relacionadas a la aprobación del *Reglamento para la Determinación y el Registro de Estimaciones Contracíclicas* y modificación los acuerdos, Acuerdo SUGEF 1-05, *Reglamento sobre Calificación de Deudores*, en cual consiste lo siguiente:
- Propuesta de estimaciones contracíclicas: A partir de la entrada en vigencia de esta modificación dicho porcentaje iniciará en 5,00% y se incrementará gradualmente hasta alcanzar el 7% a partir del primero de junio de 2020.
- Propuesta estimación genérica adicional para deudores no generadores de divisas: reducir la estimación al 1,00% a partir de la entrada en vigencia de esta modificación en la regulación; del 1,25% a partir del 01 de junio de 2019 y retomar el 1,50% a partir del 01 de junio de 2020.
- Propuesta sobre la estimación genérica adicional para deudores con una relación superior al indicador prudencial en la cobertura del servicio de los créditos directos: posponer la aplicación de la estimación asociada a un deudor cuando excede los umbrales del indicador prudencial CSD. Sin embargo, se insta a las instrucciones financieras al uso de este indicador en sus procesos de otorgamiento de crédito.
- La Superintendencia General de Entidades Financieras mediante la resolución SGF-0077-2019 del 14 de enero de 2019 dispuso consideraciones prudenciales relacionadas a la aprobación del Reglamento para la Determinación y el Registro de Estimaciones Contracíclicas, el cual consiste lo siguiente:

Notas a los Estados Financieros Consolidados

A partir de la entrada en vigencia de esta modificación se disminuirá temporalmente el porcentaje de acumulación de 5,00% a 2,50%. Esto aplica para aquellas entidades que no han alcanzado la meta de estimación contra cíclica al 31 de diciembre de 2018.

Producto de la aplicación de los transitorios de las anteriores reformas, el saldo contable de estas estimaciones se muestran a continuación:

		30-Jun-2020
Estimación contracíclica de cartera		
directa	¢	6.099.379.678
Estimación no generadores de		
divisas		6.987.423.723
Estimación genérica según índice		
de cobertura de deuda		697.816.757
	¢	13.784.620.158

Equivalente de crédito

Las siguientes operaciones crediticias contingentes deben convertirse en equivalente de crédito según el riesgo crediticio que representan. El equivalente de crédito se obtiene mediante la multiplicación del saldo de principal contingente por el factor de equivalencia de crédito según los siguientes incisos:

- a. Garantías de participación y cartas de crédito de exportación sin depósito previo: 0,05;
- b. Las demás garantías y avales sin depósito previo: 0,25 y
- c. Líneas de crédito de utilización automática: 0,50.

Estimación de otros activos

Deben estimarse los siguientes activos:

a. Las cuentas y productos por cobrar no relacionados con operaciones crediticias según la mora a partir del día siguiente a su exigibilidad, o en su defecto, a partir de la fecha de su registro contable, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Notas a los Estados Financieros Consolidados

	Porcentaje de
<u>Mora</u>	estimación
igual o menor a 30 días	2%
igual o menor a 60 días	10%
igual o menor a 90 días	50%
igual o menor a 120 días	75%
más de 120 días	100%

- b. Los bienes realizables con más de 2 años a partir del día de su adquisición en un 100% de su valor.
- ii. Subsidiarias dedicadas al arrendamiento de activos

Esta subsidiaria ha adoptado criterios y políticas para la determinación mínima de la estimación para deterioro de la cartera de crédito, de conformidad con las regulaciones establecidas en el Acuerdo SUGEF 1-05, aplicable a la subsidiaria Scotiabank de Costa Rica, S.A.

Política de liquidación de crédito

La Corporación determina la liquidación de un crédito (y cualquier estimación para pérdidas por deterioro) cuando determina que es incobrable, después de efectuar un análisis de los cambios significativos en las condiciones financieras del prestatario que impiden que este cumpla con el pago de la obligación, o bien, cuando se determina que la garantía no es suficiente para cubrir la totalidad del pago de la facilidad crediticia otorgada o se agotaron los procesos legales para poder ejecutar el colateral.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

El análisis de los montos brutos y netos (de estimaciones por deterioro) de los activos evaluados individualmente por grado de riesgo, se presenta a continuación:

30-Jun-2020

	Préstamos a clientes		Préstamos a	bancos
	Bruto	Neto	Bruto	Neto
A1¢	1.442.517.599.085	1.428.483.650.684	89.340.409.351	88.893.707.304
A2	17.270.381.230	17.140.874.444	-	-
B1	121.192.264.045	118.941.809.005	-	-
B2	8.220.611.913	7.986.686.451	-	-
C1	28.355.117.152	25.282.915.209	-	-
C2	2.597.648.998	2.184.230.197	-	-
D	29.822.389.152	23.900.629.680	-	-
E	48.043.711.294	25.504.499.438	-	-
¢	1.698.019.722.870	1.649.425.295.108	89.340.409.351	88.893.707.304

Garantías

Reales: la Corporación acepta garantías reales, normalmente hipotecarias o prendarias, para respaldar sus créditos. El valor de dichas garantías se establece a través del avalúo de un perito independiente que identifica el valor de mercado estimado en el momento en que se otorga el crédito y generalmente no se actualiza, excepto si se determina que el crédito está deteriorado individualmente.

Personales o corporativas: también se aceptan fianzas de personas físicas o jurídicas. Se evalúa la capacidad de pago del fiador para hacer frente a las deudas en caso de que el deudor no pueda hacerlo, así como la integridad de su historial crediticio.

Generalmente los préstamos y avances a bancos, las inversiones en instrumentos financieros, así como los préstamos por tarjetas de crédito, no mantienen garantías colaterales.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

Un estimado del valor justo de los colaterales es como sigue:

		30-Jun-2020
Individualmente evaluados con	_	
estimación (incluye el saldo de la		
cuenta de cobro judicial):		
Propiedades	¢	119.934.044.350
Muebles		269.204.040.974
Otros (fideicomisos)		358.449.481.952
Subtotal	_	747.587.567.276
Con atraso sin estimación:		
Propiedades		45.796.487.679
Muebles		10.651.798.527
Otros (fideicomisos)		42.241.370.444
Subtotal	_	98.689.656.650
Al día sin estimación:		
Propiedades		842.818.390.056
Muebles		507.503.951.760
Otros (fideicomisos)		941.413.911.092
Subtotal	_	2.291.736.252.908
Total	¢	3.138.013.476.834

Notas a los Estados Financieros Consolidados

Cartera de crédito por tipo de garantía

El detalle de la concentración de la cartera por tipo de garantía es el siguiente:

		30-Jun-2020
Certificados de inversión	¢	68.150.598.520
Fiduciaria		366.684.676.089
Hipotecaria		855.303.093.353
Prendaria		217.476.112.028
Otras		235.457.768.479
Total créditos directos		1.743.072.248.469
Productos por cobrar		37.547.120.227
Estimación por deterioro de la		
cartera		(60.159.461.982)
Total cartera de créditos	¢	1.720.459.906.714

La cartera en Banca Estatal corresponde a crédito otorgado en cumplimiento con el Artículo No.59 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional.

En los últimos años la subsidiaria Scotiabank de Costa Rica, S.A. ha venido desarrollando un programa de préstamos de vivienda con plazos de hasta 30 años, lo cual le ha permitido obtener un crecimiento significativo en su cartera. Estos créditos cuentan con una garantía hipotecaria.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

Cartera de crédito por tipo de actividad económica

La cartera de crédito clasificada por tipo de actividad económica se detalla como sigue:

	_	30-Jun-2020
Agricultura, ganadería, caza y		_
actividades de servicios conexas	¢	994.665.343
Pesca y acuacultura		754.294.238
Industria manufacturera		3.446.402.341
Electricidad, telecomunicaciones,		
gas y agua		4.294.412.906
Construcción, compra y reparación		
de inmuebles		378.977.192.515
Comercio		292.448.255.904
Hotel y restaurante		1.896.109.109
Transporte		4.188.800.266
Actividad financiera bursátil		89.265.981.486
Servicios		574.888.965.139
Consumo		391.917.169.222
Total créditos directos	_	1.743.072.248.469
Productos por cobrar		37.547.120.227
Estimación por deterioro de la		
cartera		(60.159.461.982)
Total cartera de créditos	¢	1.720.459.906.714

Notas a los Estados Financieros Consolidados

Cartera de crédito por zona geográfica

La cartera de crédito clasificada por zona geográfica se detalla como sigue:

		30-Jun-2020
Costa Rica	¢	1.733.329.035.261
Centroamérica		1.287.471.680
Resto de América		2.556.419.521
Caribe		308.427.917
Estados Unidos		4.414.664.324
Europa		927.429.463
Africa		27.423.219
Asia		221.377.084
	¢	1.743.072.248.469

Notas a los Estados Financieros Consolidados

Cartera de crédito por morosidad

La cartera de crédito clasificada por morosidad se detalla como sigue:

		30-Jun-2020
Al día	¢	1.579.158.551.261
De 1 a 30 días		77.063.707.638
De 31 a 60 días		34.474.803.070
De 61 a 90 días		13.934.682.008
De 91 a 120 días		6.397.063.443
De 121 a 180 días		3.075.093.319
Más de 180 días		3.376.522.170
Operaciones en cobro judicial		25.591.825.560
Total créditos directos	-	1.743.072.248.469
Cuentas y productos por cobrar		37.547.120.227
Estimación por deterioro de la		
cartera	_	(60.159.461.982)
Total cartera de créditos	¢	1.720.459.906.714

Notas a los Estados Financieros Consolidados

Concentración de la cartera en deudores individuales o por grupo de interés económico

	30-Jun-2020		
	Nro.	Monto de la Cartera	
Capital y Reservas:			
Menores al 5% del capital y reservas	122.899	1.578.135.300.302	
Del 5% al 10% del capital y reservas	3	55.018.734.316	
Del 10% al 15% de			
capital y reservas	1	28.220.500.000	
Total	122.905	1.750.651.653.974	

A la fecha del balance general consolidado no existen concentraciones significativas de riesgo de crédito. La máxima exposición al riesgo de crédito está representada por el monto en libros de cada activo financiero. Los clientes o grupos más importantes cuyos préstamos representan individualmente, un monto igual o superior al 5% del capital social y reservas patrimoniales suman un monto total de ¢245.943.662.145 al 30 de junio de 2020.

Monto y número de préstamos sin acumulación de intereses

		30-Jun-2020
Monto de la cartera de créditos sin	_	
acumular intereses	¢	33.710.348.260
NZ 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	_	
Número de operaciones crediticias		
sin acumular intereses	_	1.606

Notas a los Estados Financieros Consolidados

Monto, número y porcentaje del total de los préstamos en proceso de cobro judicial

		30-Jun-2020
Monto de la cartera de créditos en	•	
cobro judicial	¢	25.591.825.560
Número de operaciones crediticias	•	
en cobro judicial		774
Relación con respecto al total de la		
cartera de crédito	_	1,43%

Inversiones por calificación

Un detalle de las inversiones por calificación de riesgo asociado se presenta a continuación:

		30-Jun-2020
Calificación de riesgo - AAA	¢	9.563.442
Calificación de riesgo - AA		15.905.625.360
Calificación de riesgo - A		40.844.300.000
Calificación de riesgo - BB		739.357.991
Calificación de riesgo - B		36.193.047.223
Calificación de riesgo - Inferior a B		102.544.403.620
Calificación de riesgo - No	_	124.821.834
Total inversiones por calificación	_	196.361.119.470
de riesgo		190.301.119.470
Productos por cobrar		1.558.319.650
(Estimación por deterioro)	_	(14.146.772)
Total inversiones en instrumentos	-	
financieros	¢	197.905.292.348

Notas a los Estados Financieros Consolidados

Inversiones por sector geográfico

Un detalle de las inversiones por sector geográfico se presenta a continuación:

		30-Jun-2020
Costa Rica	¢	155.516.819.470
Resto de América		14.587.250.000
Estados Unidos		26.257.050.000
Total inversiones		196.361.119.470
Productos por cobrar		1.558.319.650
(Estimación por deterioro)		14.146.772
Total inversiones en instrumentos		
financieros	¢	197.905.292.348

ii. Riesgo de tasa de interés

- La Corporación está expuesta a los efectos de los cambios en las tasas de interés prevalecientes en el mercado, en su situación financiera y flujos de efectivo.
- La Corporación administra este riesgo manteniendo precios con márgenes prudentes entre sus activos y pasivos. Adicionalmente, la Corporación maneja la sensibilidad de la brecha de duración en la revisión de los activos y pasivos ante un cambio esperado en las tasas, por medio de informes semanales de brechas que son analizados por el Comité de Activos y Pasivos.
- Con respecto a las tasas de interés, la Corporación efectúa un seguimiento del comportamiento del mercado. Las tasas de activos y pasivos se ajustan de acuerdo a la tendencia del mercado. Las tasas activas se fijan con base a las siguientes tasas de referencia del mercado: en colones costarricenses, la tasa de referencia es la tasa básica pasiva de Banco Central de Costa Rica y en dólares estadounidenses las tasas New York Prime Rate y Libor. La mayoría de las tasas activas son variables y ajustables entre uno y tres meses para un mejor calce con la cartera de depósitos. Todos los depósitos son pactados a tasas fijas a un plazo máximo de 60 meses y el plazo promedio es de 4 meses.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

Asimismo, la Corporación tiene la política de incluir una cláusula en todo contrato de préstamo, que establece la revisión periódica de la tasa de interés y toma las decisiones de plazos, de financiamientos y de créditos de manera que el riesgo de tasa de interés se minimice. El Comité de Inversiones toma en cuenta el riesgo de fluctuaciones en las tasas en las decisiones relacionadas con la compra de títulos valores.

Medición de la brecha de tasa de interés

La medición de la brecha de tasa de interés se utiliza para analizar el riesgo de tasa de interés de las actividades de financiamiento y de inversión.

- una brecha simple es la diferencia entre el monto de activos, pasivos e instrumentos fuera del balance de situación cuyas tasas de interés se espera varíen dentro de un período específico.
- una brecha acumulada es el monto neto de todas las brechas simples hasta la fecha final (inclusive) del período que se reporta. Los límites de tasa de interés se aplican con el fin de controlar el riesgo de tasa de interés estructural a nivel del banco, de unidad y de moneda.

Análisis de sensibilidad

La Corporación ha establecido límites para administrar la exposición al riesgo por variaciones de la tasa de interés, efectuando inicialmente una división entre las operaciones en moneda nacional y moneda extranjera. Lo anterior fundamentado que el comportamiento de las tasas referenciales de las carteras financieras de la entidad es distinto.

Para operaciones en moneda local y moneda extranjera, la Corporación ha establecido límites para administrar la exposición de la tasa de interés a un cambio paralelo en las curvas de rendimiento de +100 o -100 puntos básicos.

El límite de ingresos anuales está diseñado para proteger los ingresos a corto plazo. Su cálculo al 30 de junio de 2020 se basa en el supuesto de que todos los activos y pasivos cuya tasa se revisa en los 12 meses siguientes están sujetos a un aumento o disminución de un 1% para ambas monedas en ambos periodos comparativos 2020 y 2019. Ante una variación en las tasas revisables, según lo indicado anteriormente, el efecto en los resultados obtenidos de las carteras activas y pasivas en el período terminado el 30 de junio de 2020 es un aumento o disminución de ¢10.541.153.329.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

Adicionalmente, ante una variación en las tasas de interés de mercado, el efecto en el valor razonable de la cartera de instrumentos financieros con tasa fija se presenta como sigue:

		Efecto en el valor razonable							
	-	30-Jun-2020							
	-	Cambio positivo	Cambio negativo						
Inversiones	¢	(36.756.975.754)	46.533.744.202						
Cartera activa	¢	(35.421.720.963)	38.229.568.345						
Depósitos a									
plazo	¢	(10.287.718.300)	10.633.084.785						
Obligaciones									
con entidades	¢	(2.686.759.288)	2.879.542.955						

Notas a los Estados Financieros Consolidados

Al 30 de junio de 2020, el reporte de brechas de tasas de interés sobre los activos y pasivos de la Corporación (expresado en miles de colones costarricenses) de acuerdo con las disposiciones emitidas por SUGEF, se detalla como sigue:

	_				Días			
	_	0-30	31-90	91-180	181-360	361-720	Más 720	Total
Moneda nacional								
Activos								
Disponibilidades	¢	44.124.920.541						44.124.920.541
Inversiones		43.604.822.395	356.984.600	21.751.535.006	838.046.988	2.957.361.797	16.072.404.576	85.581.155.361
Cartera de créditos		260.674.134.609	126.786.790.897	35.479.115.098	37.267.867.865	56.293.576.369	63.665.992.306	580.167.477.143
Total recuperacion de activos	¢	348.403.877.545	127.143.775.497	57.230.650.104	38.105.914.852	59.250.938.166	79.738.396.882	709.873.553.046
Pasivos								
Obligaciones con el público a la vista		66.178.411.626	-	-	-	-	-	66.178.411.626
Obligaciones con el público a plazo		33.716.410.928	79.270.764.782	65.137.898.144	91.044.729.803	36.038.558.812	30.150.693.180	335.359.055.649
Obligaciones con entidades financieras		27.406.098.901	2.180.000.000	1.000.000.000	409.168.230	-	3.700.000	30.998.967.131
Total vencimiento de pasivos	¢	127.300.921.454	81.450.764.782	66.137.898.144	91.453.898.033	36.038.558.812	30.154.393.180	432.536.434.406
Brecha de activos y pasivos	¢	221.102.956.090	45.693.010.715	(8.907.248.040)	(53.347.983.181)	23.212.379.353	49.584.003.702	277.337.118.640
• •	•			,	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
Moneda extranjera								
Activos								
Disponibilidades	¢	3.537.728.030	_	-	_	-	-	3.537.728.030
Inversiones		82.710.113	5.861.825	1.253.079	232.492.824	242.789.511	379.723.544	944.830.897
Cartera de créditos		3.778.230.590	5.400.532.137	7.804.262.715	15.534.238.857	44.786.480.488	67.180.992.289	144.484.737.075
Total recuperacion de activos	¢	7.398.668.734	5.406.393.962	7.805.515.794	15.766.731.681	45.029.269.999	67.560.715.833	148.967.296.002
Pasivos	-							
Obligaciones con el público a la vista		322.044.682	_	-	_	-	-	322.044.682
Obligaciones con el público a plazo		125.034.150	187.594.068	256.198.960	317.629.832	163.857.083	182.693.519	1.233.007.612
Obligaciones con entidades financieras		36.558.974.948	45.854.854.673	30.449.855.999	1.849.288.704	1.052.112.308	1.624.169.052	117.389.255.684
Total vencimiento de pasivos	¢	37.006.053.780	46.042.448.740	30.706.054.959	2.166.918.536	1.215.969.391	1.806.862.571	118.944.307.978
-	-	(20 com 20 c c :-:						
Brecha de activos y pasivos	¢.	(29.607.385.047)	(40.636.054.779)	(22.900.539.165)	13.599.813.145	43.813.300.607	65.753.853.262	30.022.988.024

Notas a los Estados Financieros Consolidados

iii. Riesgo de liquidez y financiamiento

- El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Corporación no pueda cumplir con todas sus obligaciones. La Corporación mitiga este riesgo estableciendo límites en la proporción mínima de los fondos que deben ser mantenidos en instrumentos de alta liquidez y límites de composición de facilidades interbancarias y de financiamientos.
- Se han diseñado indicadores de liquidez, calces de plazos en bandas adicionales de tiempo, análisis de concentración y volatilidad de cada una de las fuentes de financiamiento con el fin de identificar y anticipar la volatilidad de los fondos.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

Al 30 de junio de 2020, el calce de plazos de activos y pasivos (expresado en miles de colones costarricenses), de acuerdo con las disposiciones emitidas por SUGEF, es como sigue:

		D 1 20 1/	De 31 a 60	D (1 00 1/	De 91 a 180	de 181 a 360	M 1 260 K	Vencido a más de	T . 1
	A la vista	De 1 a 30 días	días	De 61 a 90 días	días	días	Mas de 360 días	30 días	Total
Moneda nacional									
Activos									17 (22 721
1	¢ 17.633.721	-			7 000 046	-	-	-	17.633.721
Cuenta de encaje con el BCCR	19.613.861	2.649.374	1.725.415	5.521.313	7.808.946	10.924.021	11.955.274	-	60.198.204
Inversiones en instrumentos financieros	15.309.444	28.414.518	44.675	-	21.775.788	80.559	16.353.609	-	81.978.595
Cartera de créditos	54.447.791	49.613.894	50.216.203	55.492.021	39.426.962	34.007.368	259.115.274	18.507.824	560.827.338
Total recuperaciones activos	¢107.004.817	80.677.786	51.986.294	61.013.334	69.011.697	45.011.949	287.424.157	18.507.824	720.637.857
<u>Pasivos</u>									
Obligaciones con el público	¢ 144.426.582	13.739.228	12.183.596	43.864.405	61.744.900	87.364.269	95.861.907	-	459.184.888
Obligaciones con entidades financieras	9.387.363	7.608.373	1.740.115	560.426	1.183.286	784.353	13.182.411	-	34.446.326
Cargos por pagar		4.208.817	-	-	-	-	-	-	4.208.817
Total vencimiento pasivo	¢153.813.945	25.556.418	13.923.712	44.424.831	62.928.186	88.148.622	109.044.318	-	497.840.031
Calce de activos y pasivos en moneda nacional	¢ (46.809.128)	55.121.368	38.062.583	16.588.503	6.083.511	(43.136.673)	178.379.839	18.507.824	222.797.825
			De 31 a 60		De 91 a 180	de 181 a 360		Vencido a más de	
	A la vista	De 1 a 30 días	días	De 61 a 90 días	días	días	Mas de 360 días	30 días	Total
Moneda extranjera en colones									
Activos									
Disponibilidades	¢ 37.343.366	-	-	-	-	-	-	-	37.343.366
Cuenta de encaje con el BCCR	65.290.934	13.076.812	12.128.933	8.058.061	27.697.374	34.436.733	40.100.030	-	200.788.877
Inversiones en instrumentos financieros	2.024.933	46.977.374	2.354.045	181.979	-	235.091	64.167.423	-	115.940.845
Cartera de créditos	72.375.645	32.890.171	31.292.885	33.635.092	56.539.778	73.121.438	869.982.902	57.533.527	1.227.371.437
Total recuperaciones activos	¢ 177.034.877	92.944.357	45.775.862	41.875.133	84.237.152	107.793.262	974.250.354	57.533.527	1.581.444.524
Pasivos									,
Obligaciones con el público	¢ 316.143.334	66.832.282	63.073.592	41.864.442	143.931.895	177.820.122	186.844.943	_	996.510.608
Obligaciones con entidades financieras	20.739.137	74.554.084	35.955.910	54.258.427	98.809.976	70.976.098	107.906.047	_	463.199.679
Cargos por pagar	-	5.408.036	_	_	_	-	-	_	5.408.036
Total vencimiento pasivo	¢ 336.882.471	146.794.401	99.029.502	96.122.869	242.741.871	248.796.220	294.750.990	_	1.465.118.324
Calce de activos y pasivos en moneda									
extranjera	¢ (159.847.594)	(53.850.044)	(53.253.640)	(54.247.736)	(158.504.719)	(141.002.958)	679.499.364	57.533.527	116.326.201
•	, (227.217.27.)	(==:===::)	(32:222:310)	(2:::2::::00)	((::::::::::::::::::::::::::::::::::::::			

Notas a los Estados Financieros Consolidados

La Corporación revisa su posición de liquidez diariamente y mantiene una cantidad de activos líquidos superior a la de pasivos líquidos. Además, la Corporación revisa su calce de plazos semanalmente y busca minimizar las brechas existentes al establecer estrategias de captación, financiamiento e inversión. El Comité de Activos y Pasivos toma las decisiones que se relacionan con la liquidez; por lo tanto, la Corporación cuenta con políticas definidas para el riesgo de liquidez, el riesgo de inversión y el riesgo corporativo.

El Comité de Activos y Pasivos se encarga de la dirección estratégica de la cartera de inversiones.

Las carteras de inversiones son administradas localmente con la orientación y la supervisión general de la Tesorería regional de Grupo BNS.

La estructura de límites de la Corporación se presenta a continuación:

- Se aplican los límites a cada cartera de inversiones.
- También se pueden aplicar los límites de sensibilidad y de emisor dependiendo del tamaño de la cartera, del tipo de instrumentos que la componen y de su complejidad.
- Existen límites de concentraciones y sublímites para las carteras de inversiones, los cuales se basan en el tipo de instrumento, el tipo de emisor (gubernamental o corporativo), la calidad de la inversión, la moneda y el país. Los límites de concentración se incluyen en los contratos de autorización y de administración.
- Los criterios de calidad se establecen en las autorizaciones con base en las calificaciones otorgadas a los instrumentos y a los emisores, el tipo de emisor, los mercados aprobados, la moneda y el plazo de los instrumentos.
- El departamento de Tesorería mantiene una cartera de activos líquidos a corto plazo, compuesta en gran parte por inversiones líquidas, avances a bancos y otras facilidades interbancarias, para asegurarse de que la Corporación mantiene la liquidez suficiente para hacer frente a las necesidades de corto plazo.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

Vencimiento residual contractual de los pasivos financieros

Al 30 de junio de 2020, el flujo nominal de los pasivos financieros (expresado en miles de colones costarricenses) es el siguiente:

_	30-Jun-2020								
Obligaciones:	Saldo	Flujo nominal	1	2	3	4	5	Más 5 años	
Con el público a la vista ¢	460.569.916	389.944.920	389.944.920	-	-	-	-	-	
Con el público a plazo	995.125.581	978.061.205	680.306.676	120.462.142	85.163.651	-	92.101.454	27.282	
Con entidades	497.646.006	569.274.900	460.354.774	60.764.919	10.189.820	-	32.371.680	5.593.707	
¢ _	1.953.341.503	1.937.281.025	1.530.606.370	181.227.061	95.353.471	-	124.473.134	5.620.989	

Notas a los Estados Financieros Consolidados

iv. Riesgo de mercado

Es el riesgo de que el valor de un activo financiero de la Corporación se reduzca por causa de cambios en las tasas de interés, las tasas de cambio, los precios de acciones y otras variables financieras, así como de la reacción de los participantes de los mercados ante eventos políticos y económicos debido a pérdidas y ganancias latentes. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y vigilar las exposiciones al riesgo y mantenerlas dentro de los parámetros aceptables.

v. Riesgo cambiario

- La Corporación enfrenta este tipo de riesgo cuando el valor de sus activos y pasivos en moneda extranjera se ve afectado por variaciones en el tipo de cambio, y los montos correspondientes se encuentran descalzados.
- Al 30 de junio de 2020, la Corporación tiene activos y pasivos monetarios denominados en monedas diferentes al colón costarricense.
- El riesgo cambiario se controla mediante límites establecidos por la Administración así como por la restricción diaria que establece el Banco Central de Costa Rica, el cual establece una fluctuación máxima de 4% sobre el patrimonio total expresado en dólares estadounidenses.
- La Corporación está expuesta a los efectos de las fluctuaciones del tipo de cambio de moneda extranjera, por lo que mantiene límites de exposición que son revisados sobre una base diaria. Se manejan indicadores de la sensibilidad de la posición neta en moneda extranjera ante una variación esperada del tipo de cambio respecto al capital base.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

(a) Posición monetaria en moneda extranjera

Los activos y pasivos denominados en moneda extranjera, se detallan como sigue:

_		30-Jun-20	20	
_		Dólar		Libras
	US Dólar	Canadiense	Euro	Esterlinas
Activos			_	
Disponibilidades	400.085.533	6.926.090	2.517.916	117.401
Inversiones en instrumentos				
financieros	198.654.796	-	-	-
Cartera de créditos	2.019.902.699	-	350.521	-
Cuentas y comisiones por cobrar	7.494.741	2.120	-	-
Participaciones en el capital de otras				
empresas	955	-	-	-
Otros activos	237.087.762	81.933	-	-
Total activos	2.863.226.486	7.010.143	2.868.437	117.401
<u>Pasivos</u>				
Obligaciones con el público	1.711.499.636	2.319.189	1.962.529	-
Obligaciones con entidades	795.715.163	-	-	-
Otras cuentas por pagar y provisiones	35.923.231	2.484.726	1.000	-
Otros pasivos	1.353.849	-	-	-
Total pasivos	2.544.491.879	4.803.915	1.963.529	-
Exceso de activos sobre pasivos	318.734.607	2.206.228	904.908	117.401

Las posiciones no son cubiertas con ningún instrumento. La Corporación considera que se mantiene en un nivel aceptable, para comprar o vender US dólares u otra moneda en el mercado, en el momento que así lo considere necesario.

(b) Acciones comunes en moneda extranjera

Al 30 de junio 2020, la Corporación mantiene dentro de su patrimonio, capital social común por un monto de US\$423.714.614, equivalente a ¢217.507.247.742.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

(c) <u>Calce de plazos para activos y pasivos en moneda extranjera</u>

Al 30 de junio de 2020, el calce de plazos de activos y pasivos en moneda extranjera (expresado en miles de dólares estadounidenses), de acuerdo con las disposiciones emitidos por SUGEF, se detalla como sigue:

			De 31 a 60		De 91 a 180	de 181 a 360		Vencido a más de	
_	A la vista	De 1 a 30 días	días	De 61 a 90 días	días	días	Mas de 360 días	30 días	Total
ACTIVOS									
Disponibilidades	64.000	-	-	-	-	-	-	-	64.000
Cuenta de encaje con el BCCR	111.897	22.411	20.787	13.810	47.468	59.019	68.724	-	344.117
Inversiones	3.470	80.511	4.034	312	-	403	109.972	-	198.702
Cartera de créditos	124.039	56.368	53.631	57.645	96.899	125.317	1.490.999	98.602	2.103.500
Total recuperaciones activos	303.407	159.290	78.452	71.767	144.368	184.739	1.669.695	98.602	2.710.320
PASIVOS									
Obligaciones con el público	541.814	114.539	108.097	71.748	246.674	304.753	320.220	-	1.707.845
Obligaciones con Entidades Financieras	35.543	127.773	61.622	92.989	169.343	121.641	184.932	-	793.843
Cargos por pagar	-	9.268	-	-	-	-	-	-	9.268
Total vencimiento pasivo	601.442	275.664	193.803	188.822	440.101	450.477	529.236	24.084	2.703.630
Dferencia	(298.035)	(116.374)	(115.352)	(117.055)	(295.734)	(265.739)	1.140.459	74.518	6.690

Notas a los Estados Financieros Consolidados

Análisis de sensibilidad

- Al 30 de junio de 2020, el análisis de sensibilidad aplicado a la posición neta en moneda extranjera (activos totales en moneda extranjera pasivos totales en moneda extranjera) es referido al tipo de cambio de registro contable (referencial de compra) para el dólar estadounidense. Esto fundamentado en que la posición en esta moneda representa el 99.5 % del total de la posición neta en moneda extranjera, además de representar la moneda vehicular para la adquisición de divisas diferentes a esta.
- Al 30 de junio de 2020, una variación máxima esperada anual del tipo de cambio referencial de compra de ¢67,22. Estos valores se determinan mediante el cálculo de un indicador de Valor en Riesgo, basado en una metodología de análisis histórico, con un 99% de nivel de confianza y un horizonte de proyección de 1 año. Con base en esta proyección, el efecto cambiario, positivo o negativo, ante un aumento o disminución en el tipo de cambio del colón costarricense con respecto al dólar estadounidense, para los periodos terminados el 30 de junio de 2020, se muestran a continuación:

		30-Jun-2020
Efecto en los resultados ante		
variaciones en el tipo de cambio:		
Activos	¢	177.623.341.957
Pasivos		(171.400.293.132)
Neto	¢	6.223.048.825

vi. Riesgo operacional

El riesgo operativo es el riesgo de pérdida, directa o indirecta, al cual es expuesta la Corporación y sus subsidiarias debido a eventos externos, errores humanos, o bien la falla o deficiencia en los procesos, procedimientos, sistemas o controles. El riesgo operativo, en alguna de sus formas, existe en cada negocio y actividad de soporte de la Corporación y puede resultar en pérdidas financieras, sanciones regulatorias y daño a la reputación.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

La alta dirección de las líneas de negocio y unidades funcionales son responsables de implementar el Marco de Gestión del Riesgo Operativo para garantizar la gestión continua de los riesgos operativos. Esta responsabilidad es respaldada por normas de administración de riesgo operativo entre otras, pero no limitadas a ellas, a las siguientes acciones:

- Aplicación del marco de gestión de riesgo operativo;
- Adecuada segregación de funciones;
- Requerimientos para el adecuado monitoreo y conciliación de transacciones;
- Cumplimiento con las disposiciones legales y reguladoras;
- Documentación de los controles y los procedimientos;
- Comunicación y aplicación de directrices de pautas para la conducta en los negocios corporativos;
- Reducción del riesgo por medio de seguros, según sea el caso;
- Comunicación de las pérdidas operativas y propuesta de soluciones;
- Planeamiento integral para la recuperación de actividades, incluidos planes para restaurar operaciones clave e instalaciones internas y externas que garanticen la prestación de servicios;
- Desarrollo de planes de contingencia;
- Capacitación al personal de la Corporación;
- Desarrollo del personal mediante estrategias de liderazgo y de desempeño.

Estas políticas establecidas por la Corporación están respaldadas por las diferentes unidades de soporte, incluyendo a la unidad de Riesgo Operativo. Las actividades de seguimiento brindan una señal de advertencia temprana de problemas emergentes que debe generar la intervención y la acción oportuna por parte de la dirección para evitar mayores problemas. Además, estas actividades de seguimiento posibilitan la revisión y el análisis del perfil de riesgo con respecto al apetito por riesgo, a fin de identificar qué eventos están próximos a exceder o han excedido ciertos límites.

Los resultados de estas revisiones se documentan y son remitidas al Comité Corporativo de Riesgos y a la Junta Directiva periódicamente.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

vii. Riesgo de capital

- Las leyes bancarias en Costa Rica requieren que el grupo financiero debe mantener en todo momento una situación de superávit patrimonial, o una relación de uno o superior obtenida como el resultado de dividir el total de los superávit transferibles de cada una de las empresas que conforman el grupo, más el superávit individual de la sociedad controladora, entre el valor absoluto del total de los déficit individuales.
- El déficit o superávit patrimonial del grupo o del conglomerado financiero se determina a partir del déficit o superávit individual de la sociedad controladora, al cual se adicionan los superávit transferibles y se deducen los déficits individuales de cada una de las empresas del grupo o conglomerado financiero.
- El superávit individual de cada empresa del grupo financiero se determina como el exceso del capital base sobre el requerimiento mínimo de capital respectivo, determinado de acuerdo a la normativa prudencial establecida por el CONASSIF para cada tipo de empresa.

La regulación del capital base es analizada en cuatro aspectos.

- a) <u>Capital primario</u>: incluye el capital pagado ordinario y preferente más las reservas.
- b) <u>Capital secundario</u>: se determina por la suma de ajustes al patrimonio de por revaluación de bienes inmuebles hasta una suma no mayor al 75% del saldo de la cuenta ajustes al valor razonable de los instrumentos financieros disponibles para la venta, aportes no capitalizados resultados de períodos anteriores y el resultado del período menos las deducciones que le corresponden por ley otras partidas.
- c) <u>Deducciones</u>: al monto que resulta de la suma del capital primario más el secundario debe deducirse la participación en el capital de otras empresas y créditos otorgados a la sociedad controladora de su mismo grupo o conglomerado financiero.
- d) <u>Activos por riesgo</u>: los activos más pasivos contingentes son ponderados según el grado de riesgo establecido por la regulación más un ajuste por requerimiento patrimonial por riesgo de precio.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

- La política de la Corporación es mantener una base sólida de capital que permita mantener un equilibrio entre el nivel de capital de los accionistas y un retorno sobre la inversión. La Corporación ha cumplido durante el período con los requerimientos de capital y no ha habido cambios significativos en la administración del capital.
- Al 30 de junio de 2020, el cálculo de la suficiencia patrimonial se ha mantenido superior al porcentaje establecido legalmente del 10%, manteniéndose en una calificación de riesgo normal.

viii. Riesgo de legitimación de capitales

- La Corporación, por medio de sus subsidiarias, está expuesta a que los productos y los servicios puedan ser utilizados en el lavado de fondos derivados de actividades ilícitas. Los riesgos resultantes incluyen las sanciones debido al incumplimiento con la legislación costarricense que previene el lavado de activos de acuerdo a la Ley 8204 y normas relacionadas y puede dañar la reputación de la Corporación.
- La Corporación ha implementado controles para reducir y prevenir el lavado de activos mediante la incorporación de una serie de políticas y procedimientos con los más altos estándares que son consistentes con las normas internacionales y las políticas de la Casa Matriz.
- Estas políticas incluyen la política de la prevención de lavado de activos, conozca su cliente y la política de conozca a su empleado, la cual se aplica a todo el personal, el cual también recibe capacitación continua sobre la prevención del lavado de activos.
- La Corporación realiza periódicamente un monitoreo de las cuentas de los clientes basados en un grado de riesgo para identificar transacciones sospechosas potenciales y para comunicarlas cuando es necesario a la unidad de inteligencia financiera.

ix. Riesgo de Tecnologías de Información (TI)

El riesgo de TI es la posibilidad de pérdidas económicas derivadas de un evento relacionado con el acceso o uso de la tecnología, que afecta el desarrollo de los procesos del negocio y la gestión de riesgos de la entidad, al atentar contra la confidencialidad, integridad, disponibilidad, eficiencia, confiabilidad y oportunidad de la información.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

x. <u>Riesgo legal</u>

El riesgo legal es el riesgo de pérdidas debido a aplicaciones incorrectas, interpretaciones erróneas en la aplicación o falta de aplicación de normas y leyes establecidas en la legislación costarricense. El incumplimiento de leyes y normas puede provocar llamadas de atención de los reguladores locales, sanciones económicas y/o penales que pueden afectar la imagen de la Corporación.

31. Valor razonable

Las estimaciones del valor razonable son efectuadas a una fecha determinada, basadas en informaciones de mercado y de los instrumentos financieros. Estos estimados no reflejan cualquier prima o descuento que pueda resultar de la oferta para la venta de un instrumento financiero en particular a una fecha dada. Estas estimaciones son subjetivas por su naturaleza, involucran incertidumbres y elementos de juicio significativo, por lo tanto, no pueden ser determinadas con exactitud. Cualquier cambio en las suposiciones puede afectar en forma significativa las estimaciones.

De acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, inmersa en la definición de valor razonable, se encuentra la presunción de que la Corporación continuará en marcha, sin que haya intención alguna de liquidarla, reducir drásticamente la escala de sus operaciones o tener que operar en condiciones adversas. Por tanto, el valor razonable no es el importe que la Corporación podría recibir o pagar en una transacción forzada, en una liquidación involuntaria o en una venta en circunstancias adversas.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

El valor razonable de los instrumentos financieros, se detalla como sigue:

2	1	. 1	Г		\sim	1	\sim	-
1	u	– I	H)	ın	1-2	u	12	l

	_		
	_	Valor en libros	Valor razonable
Disponibilidades	¢	315.964.167.950	315.964.167.950
Inversiones:	=		
Mantenidas para negociar	¢	15.781.325.090	15.906.146.924
Disponibles para la venta	¢	179.715.614.555	179.715.614.555
Al costo amortizado	¢	739.357.991	739.357.991
Cartera de crédito	¢	1.720.459.906.714	1.518.896.787.941
Depósitos a la vista	¢	460.569.915.913	460.569.915.913
Depósitos a plazo	¢	995.125.580.743	915.983.273.048
Obligaciones financieras	¢	498.920.374.574	452.081.787.393

Notas a los Estados Financieros Consolidados

Los siguientes supuestos fueron efectuados por la Administración para estimar el valor razonable de cada categoría de instrumento financiero en el balance general:

- (a) En el caso de disponibilidades, intereses acumulados por cobrar, cuentas por cobrar, depósitos a la vista y de ahorros de clientes, intereses acumulados por pagar y otros pasivos, el valor en los libros se aproxima a su valor razonable por su naturaleza a corto plazo.
- (b) Los valores razonables para la cartera de inversiones son determinados por el precio de referencia de la acción o bono, publicado en bolsas de valores u obtenidos a través de sistemas electrónicos de información bursátil.
- (c) El valor razonable de los préstamos se determina acumulando y clasificando la cartera por características financieras similares. El valor razonable para cada categoría de préstamos es calculado mediante el descuento de los flujos de efectivo esperados hasta su vencimiento. La determinación de la tasa de descuento es producto de la comparación entre las tasas de referencia establecidas por el mercado, el resultado del estudio de las tasas utilizadas por otras instituciones financieras del país y las proyecciones fijadas por la Administración de la Corporación, con el fin de lograr una tasa promedio, la cual refleja, el riesgo inherente tanto de crédito como de tasa de interés. Al existir una cartera predominantemente hipotecaria a plazos mayores de 5 años y relativamente nueva, la aplicación del método de valor presente genera el efecto indicado en el valor razonable de la misma, el cual se irá eliminando con la madurez del citado portafolio. suposiciones relacionadas con el riesgo de crédito, flujo de efectivo y tasas de interés descontadas son determinadas por juicios de la Administración, utilizando información disponible en el mercado.
- (d) El valor razonable de los depósitos a plazo y las obligaciones financieras fueron calculados al descontar los flujos de efectivo comprometidos. La tasa de interés de descuento utilizada, representa la tasa promedio de mercado, determinada por la Administración según el plazo, monto y moneda de los depósitos y obligaciones financieras con vencimientos similares.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

Valor razonable de los instrumentos financieros

Los instrumentos financieros medidos al valor razonable por su nivel de jerarquía se presenta como sigue:

		30-Jun-2020			
		Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Inversiones disponibles para			_		
la venta	¢	179.715.614.555			179.715.614.555
Inversiones para negociar	¢	-	15.781.325.090	_	15.781.325.090
	_				

Notas a los Estados Financieros Consolidados

La tabla anterior analiza los instrumentos financieros al valor razonable, por el método de valuación. Los distintos niveles se han definido como sigue:

- Nivel 1: Precios cotizados (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: Datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para activos o pasivos, ya sea directa (es decir, precios) o indirectamente (es decir, derivados de los precios).
- Nivel 3: Datos no-observables importantes para el activo o pasivo.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

32. Concentración de activos y pasivos por región geográfica

La distribución de los activos y pasivos por concentración geográfica era la siguiente:

		30-Jun-2020
Activos:	•	
Costa Rica	¢	2.240.935.496.037
Centroamérica		1.554.388.241
Resto de América		2.787.578.939
Caribe		14.911.081.807
Estados Unidos		51.619.485.698
Europa		934.404.407
Africa		888.556.645
Asia		222.665.185
Total activo	¢	2.313.853.656.959
Pasivo:		
Costa Rica	¢	1.772.787.348.532
Centroamérica		23.736.826.599
Resto de América		13.762.306.419
Caribe		121.929.257.740
Estados Unidos		59.454.764.086
Europa		12.123.733.029
Africa		45.998.232
Asia		3.089.343.544
Total pasivo	¢	2.006.929.578.181

Notas a los Estados Financieros Consolidados

33. Contratos

- Un resumen los contratos vigentes al 30 de junio de 2020, de las subsidiarias de Grupo BNS de Costa Rica, S.A., con terceros:
- Contrato con la Bolsa Nacional de Valores Para el suministro de servicios del sistema Bloomberg.
- Contrato con BN Valores Puesto de Bolsa. S.A. Por comisión por la realización de operaciones bursátiles y custodia de valores.
- Contrato con EFG Capital Market Ltd. Bulltick LLC. American Express Bank Ltd. Bear Stearns Companies Inc. y ITAU Bank. Limited Para la prestación de servicios bursátiles y custodia de valores.
- Contrato con Lidersoft Para la prestación servicios profesionales en informática.
- Contrato con Instituto Nacional de Seguros Convenio para acordar las relaciones de negocios y operación que giran alrededor de la labor de intermediación de la Corredora de Seguros con el Instituto Nacional de Seguros.
- Contrato con ASSA Compañía de Seguros S.A. Convenio para acordar las relaciones de negocios y operación que giran alrededor de la labor de intermediación como Corredora de Seguros con ASSA Compañía de Seguros, S.A.
- Contrato con Quálitas Compañía de Seguros (Costa Rica) S.A. Convenio para acordar las relaciones de negocios y operación que giran alrededor de la labor de intermediación de la Corredora de Seguros con Quálitas Compañía de Seguros (Costa Rica) S.A.
- Contrato con Mapfre Seguros Costa Rica S.A. Convenio para acordar las relaciones de negocios y operación que giran alrededor de la labor de intermediación como Corredora de Seguros con la aseguradora.
- Contrato con Pan-American Life Insurance de Costa Rica, S.A. Convenio para acordar las relaciones de negocios y operación que giran alrededor de la labor de intermediación como Corredora de Seguros con la aseguradora.
- Contrato con Best Meridian Insurance Company Convenio para acordar las relaciones de negocios y operación que giran alrededor de la labor de intermediación como Corredora de Seguros con la aseguradora.

(Continúa)

Notas a los Estados Financieros Consolidados

Contratos de arrendamientos

a) Como arrendatario

- Al 30 de junio de 2020, la Corporación, por medio de sus subsidiarias, tiene contratos de arrendamientos, dentro de los principales están:
- i. Arrendamientos operativos de espacios en centros comerciales y otros sitios comerciales del país para la ubicación de sucursales y la instalación de cajeros automáticos. De estos:
 - La mayoría de los contratos son denominados en dólares estadounidenses.
 - Corresponden a arrendamientos operativos con depósitos en garantía, y cualquier mejora realizada al final del contrato será propiedad del arrendador.
 - Existen cláusulas de renovación automáticas.
 - La finalización del contrato puede ser realizada por algunas de las partes previo aviso de acuerdo a los plazos establecidos en los mismos.
- ii. Alquiler de bodegas: principalmente para mantener activos recibidos en dación de pago o en proceso de adjudicación.
- Al 30 de junio de 2020, la subsidiaria Scotiabank de Costa Rica, S.A. presenta el siguiente contrato de arrendamiento:
- i. Arrendamiento operativo de dos inmuebles donde se ubican las oficinas centrales del Banco: el contrato de arrendamiento es por un plazo de 10 años renovable por un plazo adicional de 5 años durante 4 veces consecutivas, el monto del arrendamiento asciende a la suma de US\$208.823 y se incrementará en un 3% anual. En caso de terminación anticipada del contrato durante el primer plazo de vigencia del contrato, el arrendatario deberá pagar el equivalente al total de las cuotas restantes para la culminación del plazo inicial.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

Un detalle de los desembolsos proyectados para los próximos años, tomando como referencia los contratos vigentes al 30 de junio de 2020, es el siguiente:

<u>Años</u>	<u>Monto</u>
1 año	¢ 2.835.122.228
2 años	2.634.062.864
3 años	2.435.640.537
4 años	2.177.658.445
5 años	2.122.037.033
Más de 5 años	8.236.123.303
	¢ 20.440.644.410

Notas a los Estados Financieros Consolidados

b) <u>Como arrendador</u>

La Corporación mantiene dentro de la cartera de crédito contratos de arrendamientos financieros, un detalle de las recuperaciones de los contratos de arrendamiento de la subsidiaria que es arrendadora, es como sigue:

		30-Jun-2020
Cuentas por cobrar por arrendamientos, bruto	¢	154.878.792.828
Ingresos por intereses no devengados	_	(268.907.331)
	¢	154.609.885.497
Recuperaciones		
A menos de 1 año	¢	33.012.112.917
De 1 a 5 años		121.597.772.580
	¢	154.609.885.497
Cuentas por cobrar por		
arrendamientos, bruto		
(incluye el ingreso por intereses no		
devengado)		
A menos de 1 año	¢	43.487.532.414
De 1 a 5 años	_	111.391.260.414
	¢	154.878.792.828

Notas a los Estados Financieros Consolidados

34. <u>Contingencias</u>

(a) Fiscal

Scotiabank de Costa Rica S.A.

a.1 La Administración Tributaria, durante el primer semestre del año 2008, realizó actuaciones fiscalizadoras sobre las declaraciones y pagos del impuesto sobre la renta para los períodos 2000 a 2005. Inicialmente la fiscalización contempló diversos aspectos que luego fueron desestimados, no obstante, una diferencia en la proporcionalidad de gastos deducibles originó un traslado de cargos, en virtud de lo cual Scotiabank de Costa Rica, S.A., canceló por concepto de ajustes al impuesto sobre la renta de esos periodos la suma total de ¢729.207.358, correspondiente a los siguientes rubros:

Principal	¢	331.155.211
Intereses		307.932.459
Multa e intereses sobre multa		90.119.688
Total	¢	729.207.358

No obstante, en relación con los intereses y la multa, el pago se realizó bajo protesta. El Tribunal Contencioso Administrativo dio por agotada la vía administrativa en octubre de 2013, de manera que el tema se debería discutir en los Tribunales de Justicia y por lo tanto se encuentran pendientes de resolución final en firme.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

En relación con el pago de intereses y multas, se interpuso la demanda contenciosa administrativa, ante los tribunales competentes, invocando entre otros argumentos que el trato dado al Banco, era discriminatorio en relación con el resto de los integrantes del sistema bancario nacional, a quienes la Dirección General de Tributación condonó el cobro de intereses y multas. Además, se alegó que el proceso sancionatorio no podría continuar como lo pretendía la Administración Tributaria violentando el debido proceso, ya que al establecer el Tribunal Fiscal Administrativo una nueva base para la liquidación, la Administración Tributaria debía iniciar un nuevo proceso sancionatorio, ya que el accesorio debe correr la misma suerte del principal. En este proceso judicial se produjo sentencia de primera instancia contraria a los intereses de la subsidiaria y actualmente se encuentra en la etapa de casación ante la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, pero con el antecedente que otros Tribunales de la misma instancia sí han favorecido la tesis y la cual ya ha sido confirmada por la misma Sala de Casación.

En relación con lo resuelto por el Tribunal Fiscal Administrativo, Sala Primera, en la resolución número TFA-85-2010 del 12 de abril del 2010 (ya mencionado), la Administración Tributaria en conjunto con la Procuraduría General de la República, interpuso un proceso de lesividad ante la jurisdicción contenciosa administrativa, para declarar aquella resolución del Tribunal Fiscal Administrativa lesiva a los intereses del Estado Costarricense y en consecuencia anularla. Para este proceso judicial el Tribunal Contencioso Administrativo, mediante la resolución 21-2013 del 25 de marzo del 2013, declaró con lugar la demanda en todos sus extremos en contra de la subsidiaria. En contra de lo resuelto, fue presentado en tiempo y forma el recurso de casación, por considerar que lo resuelto desconoce la existencia de las regulaciones bancarias y con el agravante que otras secciones de dicho Tribunal Contencioso Administrativo sí han reconocido y aceptado a favor de otros bancos, lo que esta Sección Octava desconoció.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

La DGCN notificó el 08 de febrero de 2018, las resoluciones liquidadoras N° LIQ10R-002-2018 y N° INFRAC.LIQ10R-003-18, por medio de las cuales pretendía ejecutar en sede administrativa la liquidación del monto principal, intereses y sanciones, correspondientes al ajuste practicado para los periodos fiscales 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005, según lo dispuesto en sentencia del TCA N° 21-2013 y posteriormente confirmado por sentencia de la Sala Primera N° 828-2015. Contra ambas resoluciones, la subsidiaria interpuso recurso de revocatoria el 15 de febrero de 2018, alegando entre otras, la falta de competencia de la DGCN para ejecutar y liquidar sentencias judiciales.

La DGCN rechaza la totalidad de los recursos de revocatoria interpuestos por la subsidiaria notificada el 24 de abril de 2018. El 02 de mayo nuevamente la subsidiaria interpuso ante el TFA recurso de apelación contra ambas resoluciones, reiterando la falta de competencia de las autoridades tributarias. Sin embargo, la Dirección General de Hacienda (DGH) emitió la resolución N° RES-DGH-040-2018, de 30 de mayo de 21018, por medio de la cual resuelve de forma negativa la supuesta "solicitud de condonación de intereses y sanción".

Con ocasión de la interposición del recurso de apelación, la DGN notificó a la subsidiaria la resolución N° RES-DGH-059-2018, en la que declaró con lugar el incidente de nulidad, al reconocer que existió un error en la interpretación de lo resuelto por las instancias judiciales, y se procedió a conocer de forma improcedente aspectos de la sanción, siendo lo correspondiente que se resuelva la impugnación en la instancia administrativa competente. No obstante, en relación con la condonación de intereses, ratificó lo dispuesto en la resolución N° RES-DGH-040-2018 y confirmó la improcedencia de la condonación solicitada. El 16 de agosto de 2018, la subsidiaria interpuso formal recurso de apelación contra la resolución de la DGH N° RES-DGH-059-2018.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

Por medio de resolución N° 057-2019, del 13 de marzo de 2019, el Tribunal Fiscal Administrativo anuló la liquidación apelada, por haberse dictado la resolución de liquidación con anterioridad al dictado de la resolución de condonación de intereses de la DGH. Posterior a ello, la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales emitió la resolución Liquidadora N° LIQ10R-121-19, notificada a la subsidiaria el 30 de mayo de 2019, en el que se establece el cobro de la suma de ¢131.781.357 por concepto de aumento en el impuesto sobre la renta de los periodos 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005, así como el importe de ¢300.025.487, por concepto de intereses sobre las deudas determinadas.

El 07 de junio de 2019, la subsidiaria interpuso recurso de apelación contra dicha resolución liquidadora. Por resolución del Tribunal Fiscal Administrativo N° 490-P-2019, notificada el 27 de septiembre de 2019, el Tribunal resolvió rechazar el recurso de apelación y confirmar la resolución recurrida, quedando la subsidiaria obligado al pago de la suma aproximada de ¢431.806.844. En razón de lo anterior, la subsidiaria canceló las sumas adeudadas.

En relación con el procedimiento sancionatorio asociado a este caso, por resolución del Tribunal Fiscal Administrativo N° 505-S-2019, el Tribunal resolvió declarar la nulidad de las resoluciones N° INFRAC.LIQ.AU10R-030-2018 e INFRAC.LIQ10R-003-18, así como los demás actos que dependan de ellas, y ordenó el reenvío del expediente administrativo sancionatorio a la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales para que proceda a la notificación de la resolución sancionatoria y se otorguen los plazos de ley para interponer los recursos que se consideren oportunos.

En relación con la liquidación del monto principal más intereses el caso se encuentra cerrado, debido a que la subsidiaria pagó los montos adeudados. Con relación al proceso sancionatorio, la Administración y los asesores legales y fiscales consideran que es más probable, (probabilidad mayor del 50%), que la subsidiaria, vaya a tener un resultado favorable en la defensa de sus posiciones luego de culminada la totalidad del proceso de litigio. Por esta razón, la Administración no considera necesario el registro de una provisión adicional relacionada con este proceso.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

a.2 Las declaraciones del impuesto sobre la renta del Banco Interfin (fusionado en 2007 con Scotiabank de Costa Rica, S.A.) de los períodos 1999-2005, fueron sujetas a fiscalización por parte de las autoridades fiscales en el 2006. El 12 de noviembre de 2007, la subsidiaria recibió un traslado de cargos correspondiente a ajuste por impuesto sobre la renta por la suma de ¢6.679.899.566, generado principalmente por la no aceptación por parte del organismo fiscalizador, de la metodología de cálculo de impuesto sobre la renta. La multa pretendida por la Administración Tributaria ascendía a ¢1.669.974.892 y los intereses al 28 de julio del 2008 ascendían a ¢5.601.205.949. Esto a pesar de que en años anteriores el mismo organismo avaló la metodología, la cual estuvo vigente hasta finales del año 2006. El 24 de diciembre del 2007, Banco Interfin (BI) presentó el reclamo correspondiente contra el traslado de cargos por el ajuste del impuesto sobre la renta. El 31 de marzo del 2008, la Administración Tributaria de Grandes Contribuyentes notifica a BI la resolución DT10R-033-07 del 29 de febrero del 2008, mediante la cual desechó el mencionado reclamo presentado por el Banco Interfin. Contra lo antes resuelto, el 19 de mayo del 2008 fue interpuesto recurso de revocatoria y apelación en subsidio; la revocatoria fue declarada sin lugar mediante la resolución No. AU-10-R130-008 del 22 de julio del 2008 y notificada al día siguiente 23 de julio del 2008, ante lo cual el conocimiento del caso fue trasladado al Tribunal Fiscal Administrativo. El 25 de septiembre del 2008, la Dirección General de Tributación, Administración Tributaria de Grandes Contribuyentes, notificó a BI la resolución No. INFRAC. DT10R-182-08 del 17 de septiembre del 2008, mediante la cual dejó sin efecto (condonó) la sanción o multa pretendida. El 16 de diciembre del 2008, la Dirección General de Hacienda, mediante resolución No.151-08 del 08 de diciembre del 2008 y con base en el oficio DGT-439-2008 del 25 de julio del 2008, condonó -o perdonó- a BI, los intereses cobrados.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

El 21 de febrero de 2012, el Tribunal Fiscal Administrativo notificó a la subsidiaria, el caso de BI mediante la resolución No. TFA-070-2012 del 20 de febrero de 2012, según la cual acogió parcialmente el recurso de apelación y dejó sin efecto: (i) El ajuste por ingresos gravables declarados como no gravables (diferencias cambiarias por inversiones en CR, artículo 23 inciso c) de la LISR). (ii) El ajuste por gastos financieros que fueron rechazados sobre CDP's desmaterializados. (iii) El ajuste por gastos financieros sobre CDP's desmaterializados. (iv) Revocó parcialmente el ajuste por gastos no deducibles asociados a ingresos no gravables y gastos deducibles asociados a ingresos gravables. (v) Ordenó devolver el expediente a la Administración Tributaria de Grandes Contribuyentes, para que hiciera los cálculos correspondientes y presentara una nueva liquidación.

El procedimiento administrativo abierto por la Administración de Grandes Contribuyentes concluyó según resolución del Tribunal Fiscal Administrativo en febrero de 2012 y posteriormente la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales emitió la resolución liquidadora en junio de 2013 en la cual pretenden el cobro de ¢5.452.656.823, por concepto de ajuste del impuesto sobre la renta y ¢6.418.147.485, por concepto de intereses, para lo cual se presentó un nuevo recurso de apelación en subsidio contra dicha resolución, el cual fue debidamente resuelto y con ello se agotó la vía administrativa en setiembre de 2014 en cuanto al tema de la liquidación de lo resuelto por el Tribunal Fiscal Administrativo. Cabe agregar, que el cobro de intereses, también fue condonado por la Dirección General de Hacienda desde agosto de 2013.

En virtud de que la metodología utilizada para el cálculo de la base imponible respondía a un acuerdo entre el sector bancario, las autoridades supervisoras y tributarias, lo ya normado en la Resolución 16-05 de la Dirección General de la Tributación Directa, relacionada con la determinación de los gastos no deducibles y sobre todo la fortaleza de los argumentos técnicos sobre la legalidad y diligencia de la defensa efectuada por la Administración, así como la improcedencia sustancial de los ajustes, es criterio de los asesores tributarios y la misma Administración la subsidiaria que es probable obtener un resultado favorable. No obstante, la Administración, siguiendo un criterio conservador y habiendo comunicado la decisión a la SUGEF, procedió durante 2012 a registrar una provisión por ¢2.939.720.468, suma que representaba una estimación fiable del posible importe de la obligación.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

El día 28 de setiembre de 2012, la Administración Tributaria notificó la resolución liquidadora N° SFGCN-AL-074-2012 del 25 de setiembre de 2012, contra la cual se presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio el día 18 de julio de 2012.

El recurso de revocatoria fue declarado parcialmente con lugar mediante la resolución OT10R-117-12 del 23 de octubre de 2012. Contra dicho escrito se presentó recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo el día 15 de noviembre de 2012. El recurso de apelación fue parcialmente admitido por el Tribunal Fiscal Administrativo, mediante resolución TFA N° 131-2013 del 9 de abril de 2013, la cual le ordenó a la Administración Tributaria la realización de una nueva liquidación que contemplara la resolución de condonación de intereses emitida para el presente caso.

El día 30 de julio de 2013, se notificó la resolución SFGCN-AL-107-13, la cual practica una nueva liquidación de la deuda tributaria, estableciendo los siguientes montos a cargo de la subsidiaria, Principal: ¢5.798.622.831, y un nuevo monto de intereses que asciende a un total de ¢1.623.700.750.

El 4 de setiembre de 2013, se presentó formal un recurso de revocatoria ante la Dirección de Grandes Contribuyentes, en contra de la resolución SFGCN-AL-107-13, solicitando que se proceda a eliminar por completo el cobro de intereses relacionado con el proceso determinativo seguido en contra de la subsidiaria en relación a los períodos fiscales 2000 a 2005. En resolución DGH-030-2013 del 23 de agosto de 2013, y notificada el 16 de setiembre de 2013, la Dirección General de Hacienda acepta la recomendación de la Dirección General de Tributación emitida mediante oficio DGT-650-2013 sobre la condonación de intereses calculados del 24 de julio de 2008 hasta el 23 de julio de 2013, generados por las determinaciones de oficio efectuadas en los períodos 2000 a 2005 correspondientes al impuesto sobre la renta. El monto total a condonar es de ¢1.623.700.750.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

El proceso concluye a través de la resolución número TFA-328-2014 del 8 de julio de 2014, el Tribunal Fiscal Administrativo revoca parcialmente la liquidación de impuesto de los períodos fiscales 2004 y 2005, según resoluciones SFGCN-AL-074-12 del 25 de setiembre de 2012, OT10R-117-12 del 23 de octubre de 2012, y OT10R-099-13 del 21 de noviembre de 2013, en tanto deben excluirse de la base imponible las sumas de ¢582.283.290,48 y ¢266.025.543,35, respectivamente, por cuanto corresponden a ingresos no gravables procedentes de diferencial cambiario producto de inversiones en títulos valores, según lo establecido en el inciso c) del artículo 23 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

En lo demás, el Tribunal confirma la resolución recurrida y ordena que se practique un nuevo acto liquidatorio por parte de la Administración Tributaria para los períodos fiscales 2004 y 2005.

De conformidad con la Resolución Liquidadora número SFGCN-AL-074-12, del 25 de setiembre de 2012, emitida por la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales, y OT10R-117-12 del 23 de octubre de 2012, el monto de los adeudos tributarios resultantes para los períodos 1999 a 2003 son:

	Monto del ajuste		
		en el impuesto	
Período fisca	al	sobre la renta	
1999	¢	276.963.666	
2000	¢	487.713.681	
2001	¢	653.693.001	
2002	¢	1.056.045.485	
2003	¢	1.170.684.896	

Notas a los Estados Financieros Consolidados

El 26 de septiembre del 2014, la Administración Tributaria notifica la resolución No. SFGCBN-AL-189-14 del 24 de septiembre del 2014, según la cual hizo un nuevo cálculo del ajuste del Impuesto Sobre la Renta para los períodos 2004 y 2005. Pese a lo anterior, se notifica un recálculo de oficio del período fiscal 2005. Así, por medio de la resolución AU10R-162-14 de las 09:00 del 7 de octubre de 2014, la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales corrige la anterior resolución, toda vez que la misma contenía un error de cálculo, estableciéndose el ajuste correspondiente al período fiscal 2005 en la suma de ¢1.017.266.709.

En virtud de lo anterior, la totalidad de la liquidación en cuestión quedó establecida de la siguiente manera:

	Monto del ajuste	
	en el impuesto	
Período fiscal	sobre la renta	
1999 ¢	276.963.666	
2000	487.713.681	
2001	653.693.001	
2002	1.056.045.485	
2003	1.170.684.896	
2004	1.015.964.672	
2005	1.017.266.709	
Total ¢	5.678.332.110	

Como resultado de este proceso de liquidación, la Administración Tributaria pretende que el ajuste por concepto del impuesto sobre la renta sea por el monto detallado en la liquidación final anterior, por lo que requirió el pago de la suma total por ¢5.678.332.110, la cual fue cancelada por la subsidiaria "bajo protesta" el 18 de noviembre del 2014.

Mediante resolución del 14 de febrero de 218, el Tribunal Contencioso Administrativo convoca a las partes al Juicio Oral a celebrarse el 01 de agosto de 2019. La audiencia se llevó a cabo en la fecha señalada y se realizaron todas las actividades propias del caso. Se notifica de la sentencia el día 19 de setiembre de 2019, la cual desestima la demanda planteada por la subsidiaria contra el Estado, además de la lesividad planteada por la parte estatal. Por lo anterior, el recurso de casación fue presentado el día 11 de octubre de 2019 y la subsidiaria se encuentra a la espera de que se notifique que la misma pasó el filtro de admisibilidad.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

Producto del análisis efectuado por la Administración del Banco y el criterio de los asesores fiscales, se considera que es probable que se obtenga un resultado favorable sobre este caso, ya que las posibilidades de éxito están entre un 50% y hasta un 90%.

a.3 En setiembre del 2007, Banco Interfin, presentó su declaración del impuesto sobre la renta final y pagó la suma de ¢545.136.230, porque a partir del 01 de octubre se fusionó por absorción con Scotiabank de Costa Rica, S.A. Al cierre del período 2007 la subsidiaria, declaró esa suma como crédito fiscal, mismo que fue utilizado en la declaración y pago del impuesto sobre la renta del 2008. En 2009 la Administración de Grandes Contribuyentes inició un proceso administrativo porque consideró que la declaración final de Banco Interfin no era provisional y por lo tanto no reconoció el crédito fiscal a favor de la subsidiaria, por lo que se impugnó y presentó la argumentación del caso, la cual se encuentra en conocimiento del Tribunal Fiscal Administrativo, el cual sostiene reiteradamente el criterio de que la declaración presentada por Banco Interfin sí tiene el carácter de provisional.

En relación con esta situación, presentamos un juicio ordinario ante la jurisdicción contenciosa administrativa, con el propósito de revisar lo resuelto por el Tribunal Fiscal Administrativo, en lo tocante a la "ausencia" de prueba para demostrar la suma utilizada como crédito fiscal.

El Tribunal Contencioso Administrativo Sección Primera del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea (Anexo A) el 25 de julio de 2016, dictó la resolución número 70-2016 relacionado a la tramitación del expediente número 13-007925-1027, dónde expresamente declaró "parcialmente con lugar la excepción de Falta de Derecho interpuesta por el Estado. Consecuentemente, se declara parcialmente con lugar la demanda interpuesta por la subsidiaria, contra el Estado, entendiéndose rechazada en lo no expresamente concedido. Se anula parcialmente la resolución TFA-522-2012 del 6 de noviembre de 2012 del Tribunal Fiscal Administrativo, Sala Primera, y se ordena reconocer como crédito fiscal a favor de la subsidiaria, la suma de ¢545.136.239 (quinientos cuarenta y cinco millones ciento treinta y seis mil doscientos treinta y nueve colones costarricenses exactos). Son las Costas a cargo del Estado". Contra esta resolución la Procuraduría General de la República interpuso un recurso de casación, razón por la cual aún el proceso judicial se encuentra abierto hasta obtener la decisión final de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

a.4 Con fecha 28 de octubre de 2014, la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales (DGCN), notificó a la subsidiaria, el inicio de una actuación fiscalizadora sobre los períodos fiscales del 2010 al 2013. Producto de dicha fiscalización con fecha 27 de marzo de 2015, la Administración Tributaria notificó a la subsidiaria, la Propuesta Provisional de Regularización debido a que la Administración Tributaria realizó un ajuste por considerar un aumento en la base imponible por la reclasificación de ingresos declarados como no gravables y debían ser considerados según ellos como gravables y de gastos declarados deducibles según su criterio como no deducibles. Producto de la situación antes indicada el ajuste que propuso la DGCN de la cuota tributaria fue por la suma de ¢4.504.817.717 más intereses.

Con fechas 03 de abril de 2015 y 13 de abril de 2015, la subsidiaria, presento los alegatos en contra de la Propuesta Provisional de Regularización y de la Propuesta de Resolución Sancionadora, por considerarlas contrarias al ordenamiento jurídico donde se reserva el derecho de impugnarlas en el momento procesal oportuno y reiterando la posición de alegatos presentados contra la Propuesta de Provisional de Regularización.

Con fecha 17 de abril de 2015, la DGCN notificó a la subsidiaria, la Propuesta de Regularización donde confirma los ajustes realizados por la Administración Tributaria en la Propuesta Provisional de Regularización.

Mediante el Voto N° 2016-012496 del 31 de agosto de 2016, la Sala Constitucional declaró la inconstitucionalidad del numeral 144 del recién mencionado, considerando que el mismo lesionaba el debido proceso e incluso el derecho de defensa de los contribuyentes, pues la Administración Tributaria se encontraba facultada para exigir la cancelación de las sumas que ésta hubiere determinado, de previo a que los contribuyentes pudieran proceder con la interposición de los recursos legales correspondientes. A partir de esa resolución la DGCN reactivó el procedimiento administrativo, y notificó el Traslado de Cargos y Observaciones No. 10-040-010-041-031, por medio del cual confirmó los ajustes realizados.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

El 24 de noviembre de 2016, la subsidiaria procedió a presentar ante la DGCN el Reclamo Administrativo contra el Traslado de Cargos indicado, y solicitó que se declare prescrita la posibilidad de la DGCN de revisar y emitir cualquier ajuste sobre los períodos fiscales 2010 y 2011 y que se declare la nulidad del proceso. El 27 de noviembre de 2017, la DGCN notificó la Resolución Determinativa N° DT10R-129-17, que rechaza el Reclamo Administrativo presentado por el Banco contra el Traslado de Cargos N° 1-10-040-14-010-041-03. El 31 de enero de 2018, la subsidiaria presentó Recurso de Revocatoria ante la DGCN contra la resolución determinativa.

El 27 de agosto de 2018, se notificó la resolución N° AU10R-085-18, por medio de la cual se rechazaron los argumentos de la subsidiaria y se confirmó la totalidad del ajuste practicado. Contra esta resolución, el 09 de octubre de 2018 la subsidiaria interpuso formal recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo (TFA) contra la resolución confirmatoria N° AU10R-085-18. El 20 de diciembre de 2018, la DGCN notificó la resolución N° AP10R-165-18, en la que acepta el recurso de apelación por haberse interpuesto en tiempo y forma, y emplaza la subsidiaria para que se apersone ante el TFA a reiterar o ratificar sus argumentos.

Finalmente, el 07 de agosto de 2019, el TFA notificó la resolución N° 341-P-2019, por medio de la cual declaró parcialmente con lugar el recurso de apelación interpuesto por la subsidiaria. En ese sentido, confirmó los ajustes por concepto de rechazo de gastos por donaciones y disminución de gasto no deducible asociado a ingresos no gravables. Por su parte, anuló -a favor de la subsidiaria- el ajuste relacionado con los ingresos declarados como no gravables, producto de la venta de las acciones de la empresa no domiciliada Visa.

Como consecuencia de lo resuelto por el TFA, el 03 de octubre de 2019, la subsidiaria procedió a cancelar bajo protesta la suma de ¢3.539.307.817, correspondientes a los ajustes determinados para los periodos fiscales 2011 y 2013. Contra los extremos declarados sin lugar por el TFA, la subsidiaria interpondrá formal proceso ordinario de conocimiento ante el TCA.

Producto del análisis efectuado por la Administración de la subsidiaria y el criterio de los asesores fiscales, se considera que es probable que se obtenga un resultado favorable para la mayoría de los ajustes planteados en este caso.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

The Bank of Nova Scotia (Costa Rica), S.A., (fusionado con Scotiabank Costa Rica, S.A.)

- (a) Fiscal
- a.1 Caso tributario 1999-2005 Banco Uno, S.A.

El 12 de noviembre de 2007 la Autoridad Tributaria informó, a la subsidiaria de un traslado de cargos por la suma de ¢747.540.090.

Mediante resolución liquidadora SFGCN-AL-031-12 recibida el 29 de marzo de 2012, la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales presentó el total de la deuda a pagar por un monto total ¢641.891.119 de principal y ¢746.824.237 por intereses. Sin embargo, en resolución del Tribunal Fiscal Administrativo, No.24-2014 del 31 de enero de 2014 se confirma la condonación de los intereses y se confirma, en cuanto al monto de principal, la liquidación emitida por la Dirección General de Tributación.

No obstante, una nueva liquidación fue emitida por la Administración Tributaria, sobre la cual se interpuso el recurso de revocatoria con apelación en subsidio ante el Tribunal Fiscal Administrativo. El día 30 de octubre de 2014 se recibió notificación de la sentencia # TFA-672-2014 en donde se resuelve el recurso de apelación con respecto a la última liquidación por un monto de ¢641.891.119 (principal sin intereses), no teniendo posibilidad de recurrir más se procedió a realizar el pago "bajo protesta" el 4 de diciembre de 2014, Adicionalmente se interpuso un proceso contencioso administrativo en la sede judicial, para refutar lo actuado por la Administración Tributaria, el cual se encuentra en proceso vigente y en caso de ganar, lo pagado en diciembre de 2014, sería devuelto, incluyendo principal más intereses.

El día 4 de diciembre de 2014, se recibió notificación del Tribunal Contencioso Administrativo en donde se establece las siguientes fechas para llevar a cabo el juicio oral y público: 2 y 3 de julio de 2015. Pero posteriormente, dicho Tribunal suspendió la audiencia, estamos a la espera de resolución que establezca nueva fecha y hora para el juicio oral y público.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

La Administración tomando en cuenta el criterio de los asesores tributarios considera que por las gestiones realizadas hasta el momento, en razón de la base de argumentación (de hecho y de derecho) y los antecedentes administrativos y judiciales existentes el presente caso tiene una estimación de éxito probable a favor de la subsidiaria. Razón por lo cual no se considera necesario realizar provisión alguna.

a.2 Caso tributario 1999-2003 Banco CMB (Costa Rica), S.A.

Por medio del traslado de cargos sancionatorio N° 1931000174345, la Administración Tributaria de San José determina la imposición de una sanción a la representada consistente en una multa que asciende a la suma de ¢131.767.418,25, equivalente al 25% de ajustes realizados a las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de los períodos fiscales de 1999 a 2003.

El 6 de noviembre de 2013 se presenta escrito ante el Tribunal Fiscal Administrativo para mantener los argumentos en el recurso de apelación oportunamente interpuesto. Actualmente, se está a la espera de la resolución por parte del Tribunal.

Debe tomarse en cuenta que mediante fallo 052-2014 del TFA, notificado el 27 de febrero de 2014, el Tribunal se ha pronunciado a favor del Banco CMB, revocando todo lo actuado por la Auditoría Tributaria correspondiente al procedimiento determinativo, en vista de un aspecto de prescripción presentado como parte de los argumentos de defensa del caso, el cual fue aceptado.

La Administración tomando en cuenta el criterio de los asesores tributarios consideran que se ha actuado con toda diligencia en la tramitación y substanciación del procedimiento, y por las gestiones realizadas hasta el momento, los argumentos de defensa levantados contra los ajustes y las pruebas ofrecidas es probable obtener un resultado favorable a favor de la subsidiaria. Razón por lo cual no se considera necesario realizar provisión alguna.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

a.3 Banco CMB (Costa Rica) S.A. – Impuesto sobre la renta periodo fiscal 2011

El día 29 de agosto de 2013, la Dirección de Grandes Contribuyentes notificó al Banco CMB la Comunicación de Inicio de Actuación Fiscalizadora en relación con el Impuesto sobre la Renta del Periodo Fiscal 2011.

El día 3 de junio de 2014, la Administración Tributaria notificó la Propuesta Provisional de Regularización, en la cual proponía un ajuste al impuesto sobre la renta del periodo fiscal 2011. Por encontrarse disconforme, el Banco CMB presentó el escrito de alegatos y pruebas en contra. Sin embargo, mediante Propuesta Definitiva de Regularización la Administración confirma la determinación efectuada.

Ante el rechazo de la Propuesta de Regularización por parte del Banco CMB, la Administración Tributaria notificó el Acto de Liquidación de Oficio el 28 de abril de 2014 donde se confirma el ajuste precitado. El 9 de junio de 2014, el Banco CMB interpuso formal recurso de apelación.

El 6 de agosto de 2014, el Banco CMB se apersonó ante el Tribunal Fiscal Administrativo y fundamentó el recurso de apelación interpuesto. El Tribunal Fiscal Administrativo anuló el Acto de Liquidación de Oficio por vicio en la motivación.

El 10 de octubre de 2014, el Banco CMB fue informado de la suspensión del dictado del Acto de Liquidación de Oficio. El día 31 de agosto de 2016, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia emitió el voto 12496-16, a través del cual fue declarado inconstitucional el artículo 144 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, quedando vigente la versión anterior a la reforma del año 2012.

El día 20 de octubre de 2016, la Administración Tributaria notifica el Traslado de Cargos número 1-10-041-13-037-041-03 en el que se determina un ajuste en el impuesto sobre la renta del periodo fiscal 2011, determinando una cuota tributaria adicional por la suma de ¢675.073.027, más los intereses a la fecha que ascendían a ¢250.849.924, para un total de ¢925.922.951. El 29 de noviembre de 2016 se presenta reclamo administrativo contra el traslado de cargos indicado supra.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

El 18 de mayo de 2018, la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales emite la Resolución Determinativa No.DT10R-057-18.En esta resolución se rechaza el incidente de nulidad y la excepción de prescripción, y se declara sin lugar la excepción interpuesta. En fecha 22 de marzo de 2019, se interpuso Recurso de Apelación en contra de la resolución señalada.

La Administración, tomando en cuenta el criterio de los asesores tributarios, consideran que se ha actuado con toda diligencia en la tramitación y substanciación del procedimiento, y por las gestiones realizadas hasta el momento, los argumentos de defensa levantados contra los ajustes y las pruebas ofrecidas es probable obtener un resultado favorable para el Banco, razón por la cual no se considera necesario realizar provisión alguna.

a.4 Impuesto sobre la renta período fiscal 2015

El 20 de febrero de 2018, la Administración Tributaria notificó la subsidiaria la comunicación de Inicio de Actuación Fiscalizadora de Comprobación e investigación correspondiente al periodo fiscal 2015. El 14 de mayo del 2018, la Administración Tributaria notificó la Propuesta Provisional de Regularización número DGCN-SF-PD-2-2018-15-31-03 dentro del expediente determinativo. En este documento, se determinó una cuota tributaria adicional de ¢613.659.542 más intereses por ¢165.157.025, para el periodo fiscal 2015.

El 28 de mayo del 2018, dentro del plazo otorgado por la Administración Tributaria, se presentaron Alegatos y Pruebas contra la Propuesta Provisional de Regularización DGCN-SF-PD-2-2018-15-31-03, y, mediante Audiencia Final celebrada el 12 de junio del 2018, se le hizo entrega a la subsidiaria del Informe emitido sobre los Alegatos y Pruebas presentados, así como de la Propuesta Provisional de Regularización número DGCN-SF-PD-2-2018-13-341-03.

El 21 de junio de 2018, la subsidiaria fue notificado sobre el Traslado de Cargos y Observaciones número DGCN-SF-PD-2-2018-9-41-03. El 6 de agosto del 2018 se presentó Reclamo Administrativo contra el Traslado de Cargos, dentro del plazo legal establecido al efecto. Actualmente el Banco se encuentra a la espera de notificación de la resolución determinativa.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

La Administración, tomando en cuenta el criterio de los asesores tributarios, considera que se ha actuado con toda diligencia en la tramitación y substanciación del procedimiento, y por las gestiones realizadas hasta el momento, los argumentos de defensa levantados contra los ajustes y las pruebas ofrecidas, es probable obtener un resultado favorable para la subsidiaria, razón por la cual no se considera necesario realizar provisión alguna.

Scotia Tarjetas, S.A. (fusionado con Scotiabank Costa Rica, S.A.)

a.1 Patentes Comerciales 2011 - 2012

En diciembre de 2012, Citi Tarjetas (actualmente Scotia Tarjetas de Costa Rica, S.A.) recibió una notificación por parte de la Autoridad Municipal de San José, reclamando patentes comerciales no pagadas, correspondientes a los períodos 2011 y 2012. El monto reclamado es de aproximadamente ¢527 millones, incluyendo multa e intereses.

La Municipalidad de San José, notificó el Oficio # FT-2013 el día 08 de diciembre del 2014 el cual señala una aceptación parcial del recurso de revocatoria interpuesto. Finalmente, se deja sin efecto el oficio de cobro notificado en diciembre del 2012

El día 18 de diciembre del 2014, la Municipalidad de San José notificó el Oficio # 989-DGT-Omiso-2014 en donde se inicia un nuevo proceso de fiscalización sobre una sola patente y para los años 2011-2012. El 05 de enero de 2015, se presentó escrito de defensa en contra del Oficio N° 989-DGT-Omiso-2014. Desde tal fecha no existe comunicación de cobro por parte del ente municipal relativos a tales períodos; por lo tanto, a la fecha no nos encontramos ante una determinación del impuesto de patente. Debe aclararse que mientras existan períodos abiertos para la fiscalización, la Municipalidad si podría iniciar un proceso similar.

De acuerdo con las probabilidades de éxito analizadas conjuntamente con los asesores tributarios, la Administración decidió provisionar el 100% del monto indicado desde el cierre de junio de 2015, por un monto de ¢223.606.866.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

a.2 Caso tributario 2012- 2013

El 09 de setiembre de 2016, la Subgerencia de Fiscalización realizó un procedimiento tendente a comprobar la veracidad de las declaraciones de renta presentadas por la compañía de los periodos fiscales 2012 y 2013.

Mediante la "Propuesta Provisional de Regularización n°1-10-86-016-022-31-03, notificada el 26 de setiembre de 2017, se comunicaron los siguientes ajustes: i) reajuste de gasto por incobrables; ii) rechazo de gastos por Programas de Lealtad. Además, se realizó un ajuste por proporcionalidad entre gastos no deducibles e ingresos no gravables.

El día 12 de octubre de 2017, la subsidiaria presentó alegatos y pruebas contra la Propuesta Provisional de Regularización. La Subdirección emitió y notificó el "Informe sobre alegatos presentados contra la Propuesta Provisional de Regularización N°1-10-086-16-024-33-03. El 14 de noviembre de 2016, se convocó a la Audiencia Final la cual se celebró el 17 de noviembre de 2017 en la cual se entregó la Propuesta de Regularización No 1-10-086-16-27-341-03. La subsidiaria manifestó total disconformidad con la Propuesta dentro de los 5 días posteriores de la celebración de la audiencia.

El 27 de noviembre de 2017, se notificó el Traslado de Cargos y Observaciones No 1-10-086-16-018-41-03, mediante el cual se determina que la subsidiaria debe cancelar para el periodo 2012 una suma de ϕ 3.597.274.456 – como monto principal los cuales a la fecha de la emisión del traslado han generado intereses por la suma de ϕ 2.184-411.897 para un total de ϕ 5.781.686.353. Y para el periodo fiscal 2013 se determinó se debe cancelar una suma de ϕ 4.106.706.978— como monto principal los cuales a la fecha de la emisión del traslado han generado intereses por la suma de ϕ 1.946.636.489 para un total de ϕ 6.053.343.467.

El 17 de enero de 2018, se presentó Reclamo contra el traslado de cargos y observaciones No 1-10-086-16-018-41-03.

El 22 de noviembre de 2018, se presenta un incidente de caducidad ya que se ha demorado más de 11 meses sin que se haya resuelto el reclamo interpuesto.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

El día 1 de noviembre de 2019, se notifica la Resolución Determinativa No. DT10R-211-19 mediante la cual se rechaza el reclamo interpuesto contra el traslado de cargos y se confirman los ajustes determinados.

El 13 de diciembre de 2019, se presenta el recurso de revocatoria correspondiente y la subsidiaria se encuentra a la espera de que la Administración Tributaria resuelva.

Producto del análisis efectuado por la Administración la subsidiaria y el criterio de los asesores fiscales se considera que es probable que se obtenga un resultado favorable sobre este caso, ya que las posibilidades de éxito están entre un 50% y hasta un 90%.

a.3 Caso tributario 2016

El 09 de noviembre de 2018, la DGCN notificó la Comunicación de Inicio de Actuaciones Fiscalizadoras, por concepto de impuesto sobre la renta para el período fiscal 2016. En esa misma fecha la DCGN notificó el Primer Requerimiento de Información.

El 23 de julio de 2019, la Administración Tributaria notificó la Propuesta Provisional de Regularización, documento N° DGCN-SF-PD-44-2018-4-31-03, por medio de la cual determinó la existencia de una cuota tributaria adicional por cancelar en favor del Estado que asciende a la suma de ¢3.121.636.897, más ¢992.721.229 por concepto de intereses generados a la fecha de notificación. En esa misma fecha también se notificó a la subsidiaria la Propuesta de resolución sancionadora por artículo 81 del CNPT, documento N° DGCN-SF-PS-44-2018-15-5138-03, en la que determina una sanción equivalente a un 50% del ajuste determinado al impuesto sobre la renta declarado para el período fiscal 2016, por la suma de ¢1.560.818.449.

El 29 de agosto de 2019, la DGCN notificó el Traslado de Cargos y Observaciones, documento N° DGCN-SF-PD-44-2018-23-41-03, por medio del cual confirmó la deuda tributaria adicional determinada mediante la Propuesta Provisional de Regularización. Contra el Traslado de Cargos y Observaciones indicado, la subsidiaria interpuso el 10 de octubre de 2019 el reclamo administrativo.

Al día de hoy, se encuentra a la espera de que se notifique la Resolución Sancionadora por parte de la DGCN.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

Consideramos que es "más probable que no", más del 50% que la subsidiaria vaya a poder tener éxito en la defensa de sus posiciones luego de culminada la totalidad del proceso de litigio.

Scotia SAFE, S.A. (antes Scotia Valores, S.A.)

a.1 La Administración Tributaria de Grandes Contribuyentes objetó la declaración del impuesto a las utilidades de la subsidiaria, presentada para el año 2009, por un monto de ¢185.092.106, pues a su criterio se presentaron de manera incorrecta los ingresos no gravables y gastos no deducibles en la determinación de la renta líquida gravable. El 29 de noviembre de 2011, la subsidiaria presentó un reclamo administrativo contra el traslado de cargos por considerarlo contrario a lo que establecen los artículos 1,7 y 23 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como el artículo 11 de su reglamento.

El día 7 de octubre de 2016, el Ministerio de Hacienda notificó mediante Resolución Liquidadora No.LIQ10R-029-16, el pago del ajuste determinado por ¢185.092.106, más los respectivos intereses que ascendieron a ¢65.380.495,95 para un pago total de ¢250.472.602,05. Los importes señalados fueron cancelados bajo protesta el día 21 de octubre de 2016, a fin de continuar con los procesos judiciales que corresponden de conformidad con el plazo conferido para realizar el pago indicado en el Artículo No.40 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y al Artículo 144 del mismo Código. Este pago fue reconocido en los resultados del año 2016. Adicionalmente, la DGT el 10 de noviembre de 2018 por medio de requerimiento de pago SRCST-RP-064-2018 solicitó a la subsidiaria el pago de aproximadamente ¢47 millones por sanción.

El 02 de noviembre de 2018, la Compañía interpuso formal proceso ordinario de conocimiento contra el Estado y solicitó al TCA que declare nulidad absoluta por razones de ilegalidad del traslado de cargos, así como la nulidad absoluta por razones de ilegalidad del traslado de cargos sancionador.

La Procuraduría General de la República resolvió el 04 de enero de 2019, de forma negativa la demanda que se interpuso. Para la cual la Compañía, presentó la respectiva réplica.

El 14 de marzo de 2019, se realizó la audiencia preliminar, en la cual la Compañía solicitó el nombramiento de un perito, mismo se nombró y presentó su informe el 30 de agosto de 2019. Las partes realizaron observaciones sobre dicho informe en el plazo estipulado. Actualmente, se está a la espera que el TCA fije fecha para celebrar el juicio oral y público.

(Continúa)

Notas a los Estados Financieros Consolidados

Es criterio de la Administración de la Compañía y de los asesores fiscales que podría ser más probable que no (probabilidad mayor del 50%) que la Compañía pueda tener éxito en la defensa de sus posiciones luego de finalizado el litigio.

a.2 En fecha 17 de setiembre de 2015, la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales (DGCN), realizó una acción fiscalizadora sobre los años finalizados al 31 de diciembre de 2012 y 2013, en la cual determinaron según su criterio ajustes sobre la base imponible para el cálculo del impuesto sobre la renta, los cuales implicarían eventualmente la cancelación de un impuesto mayor por la suma de ¢174.210.877, más intereses por un monto de ¢58.218.212. El 15 de enero de 2016, la subsidiaria fue notificada por parte de la Dirección de Grandes Contribuyentes, que el acto de liquidación de oficio del ajuste indicado no quedo en firme quedando el mismo pospuesto debido a que se encontraba en consulta el artículo No.144 del CNPT ante la Sala Constitucional.

Mediante el Voto N° 2016-012496 del 31 de agosto de 2016, la Sala Constitucional declaró la inconstitucionalidad del numeral 144 del recién mencionado, considerando que el mismo lesionaba el debido proceso e incluso el derecho de defensa de los contribuyentes, pues la Administración Tributaria se encontraba facultada para exigir la cancelación de las sumas que ésta hubiere determinado, de previo a que los contribuyentes pudieran proceder con la interposición de los recursos legales correspondientes. A partir de esa resolución, la DGCN reactivó el procedimiento administrativo, y notificó el Traslado de Cargos y Observaciones No. 1-10-043-15-066-041-03 del año 2016, confirmando los montos antes mencionados.

El 5 de diciembre de 2016, la subsidiaria presentó el Reclamo Administrativo contra el Traslado de Cargos ante la DGCN. Mediante una Resolución Determinativa, la DGCN, declaró parcialmente con lugar el recurso a favor de la subsidiaria.

El 11 de enero de 2019, la Compañía interpuso un Recurso de Revocatoria contra los extremos que no fueron aceptados.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

El 16 de enero de 2020, la DGCN notificó a la Compañía que se declara sin lugar el Recurso de Revocatoria interpuesto. Por lo que la Compañía procederá a interponer un Recurso de Apelación ante el TFA, y según criterio de la Administración y los asesores fiscales consideran que es "más probable que no" (más del 50%) de obtener un resultado favorable, por lo anterior, los estados financieros no incluyen provisión alguna.

Scotia Leasing de Costa Rica, S.A.

a.1 En el 2012, la Administración Tributaria de San José, Subgerencia de Fiscalización, realizó una actuación fiscalizadora y al concluir objetó la declaración del impuesto a las utilidades de la subsidiaria, presentada para el año 2010, por un monto de ¢1.013.572.409, señalando que en tal declaración se presentó de forma incorrecta los ingresos no gravables en la determinación de la renta líquida gravable.

En setiembre de 2012, la subsidiaria presentó el reclamo administrativo en contra de dicho traslado y en diciembre de 2012, mediante resolución SF-DT-01-R-5002-12, la Autoridad Fiscal rechazó el incidente de nulidad presentado, declarando sin lugar el reclamo interpuesto por parte de la subsidiaria. El 22 de enero de 2013, la subsidiaria interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra lo resuelto y la Administración Tributaria rechazó la revocatoria mediante resolución N° SF-AUD-01-R-0448-13 no obstante, mediante la resolución N° SF-AUD-01-R-1246-13 la Administración Tributaria de San José del 27 de julio de 2013, admitió el recurso apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo. Mediante la resolución TFA-094-2014 del 13 de marzo de 2014, el Tribunal Fiscal Administrativo conoce del recurso de apelación interpuesto y lo declara sin lugar, confirmando en todos los extremos la resolución apelada. De esta forma, se declara por agotada la vía administrativa.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

El 2 de junio de 2014, la subsidiaria recibe por parte de la Administración Tributaria el requerimiento de pago N° ATSJO-GETE-RP-062-2014, en el cual se requiere el pago del principal e intereses acumulados a esa fecha. Con base en dicha resolución, nuestros asesores fiscales consideran que existen altas posibilidades de continuar con el proceso a nivel de Tribunal Contencioso Administrativo, mediante procedimiento judicial y obtener resultados favorables para la subsidiaria, por lo que recomiendan efectuar el pago de principal e intereses "bajo protesta" y continuar el proceso. El 4 de junio de 2014, la subsidiaria efectuó el pago bajo protesta del principal e intereses por un monto total de ¢1.475.137.733,75 (principal por ¢1.013.572.409 e intereses por ¢461.565.324,75).

- El 5 de setiembre de 2014, la subsidiaria planteo formal Juicio de Conocimiento en contra de los siguientes actos administrativos:
- i. SF-DT-01-R-5002-12 de las ocho horas con treinta y dos minutos del 8 de noviembre de 2012, emitido por la Administración Tributaria de San José.
- ii.SF-AUD-01-R-0448-13 de las ocho horas diez minutos del 29 de abril de 2013, emitido por la Administración Tributaria de San José.
- iii. Resolución número TFA-094-2014 de las catorce horas del 13 de marzo de 2014, de la Sala Primera del Tribunal Fiscal Administrativo.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

El Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Sétima, mediante el Voto número 82-2016-VII del 22 de agosto de 2016, declaró con lugar la demanda de la subsidiaria, pues consideró que "...actuación administrativa no se ajustó al precepto legal ni tampoco al reglamentario por cuanto gravó una ganancia ficticia producto de la contabilización en colones de una partida en moneda extranjera, no una operación cambiaria real, que por lo demás es un pasivo originado en préstamos adquiridos por la empresa, los cuales no constituyen una ganancia de capital, pues se trata de débitos no contemplados por la norma legal tributaria...". Como consecuencia de ello, el voto en su "por tanto" dispuso: "...Se rechaza la excepción de falta de derecho. Se anulan las siguientes resoluciones: SF-DT-01-R-5002-12 del 08 de noviembre del 2012 emitida por la Administración Tributaria de San José; SF-AUD-01-F-448-13 del 29 de abril de 2013 de la misma oficina y TFA-094-2014 del 13 de marzo del 2014, emitida por la Sala Primera del Tribunal Fiscal Administrativo. Se condena al Estado al pago de ¢1.475.137.733,75 (mil cuatrocientos setenta y cinco millones ciento treinta y siete mil setecientos treinta y tres colones con 75/100) más sus intereses legales e indexación desde el día 4 de junio del 2014 hasta su efectivo pago. Son ambas costas a cargo del Estado...". Esta resolución no está firme.

El estado presentó Recurso de Casación ante la Sala Primera de Justicia, actualmente nos encontramos a la espera de que la sala Primera resuelva.

Por lo anterior, la Administración de la subsidiaria no ha considerado necesario el registro de ninguna estimación por valuación de la cuenta por cobrar reconocida por el pago efectuado bajo protesta

a.2 En el mes de abril de 2016 la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales del Ministerio de Hacienda dio inicio a un proceso de fiscalización para la subsidiaria, para los periodos fiscales 2012 y 2013, sobre el impuesto sobre la renta, el cual concluyó con la notificación de un traslado de cargos durante el período que concluyó el 31 de diciembre de 2016, por una cuota tributaria adicional en el impuesto sobre la renta por la suma ¢1.476.032.840 sin intereses, los cuales en su mayoría corresponden al ajuste por disminución del gasto deducible por diferencias determinadas en el cálculo de la depreciación de activos correspondientes a contratos de arrendamiento operativo en función financiera según decreto No.32876-H publicado en la Gaceta No.29 del 09 de febrero de 2006, mismo que regula la materia imponible en materia de arrendamientos operativos en función financiera y arrendamientos financieros.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

Luego del análisis realizado por parte de la Administración de la subsidiaria en coordinación con los asesores tributarios y legales se concluyó que la Administración Tributaria no realizó una adecuada valoración de los activos en arrendamiento operativo en función financiera que habían sido liquidados por parte de los clientes en forma anticipada no considerando estos dentro de sus cálculos finales para determinar los importes a ajustar.

El 01 de marzo de 2018 se recibió notificación DT10R-026-18 dónde la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales notifica a la subsidiaria el rechazo de incidentes de nulidad formulados y al mismo tiempo se declara sin lugar la impugnación interpuesta por la Administración de la subsidiaria. Contra esta resolución. El 25 de abril de 2018, la subsidiaria presentó formal recurso de revocatoria.

El 25 de septiembre de 2019, la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales notificó a la subsidiaria la resolución confirmatoria N° AU10R-191-19, a través de la cual declara sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto y confirma la totalidad de los ajustes practicados por la Sección Fiscalizadora.

Contra esta resolución, la subsidiaria interpuso recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo el 06 de noviembre de 2019.

El 20 de diciembre de 2019, la subsidiaria presentó escrito de ratificación de argumentos ante el Tribunal Fiscal Administrativo. Al día de hoy se está a la espera de que se dicte la resolución que resuelve el recurso de apelación interpuesto.

Dado lo anterior la Administración de la subsidiaria estableció una provisión para este caso en la suma de ¢875.140.358 (¢1.107.024.630 monto sin descuento), la cual corresponde al valor presente del monto que considera se puede obtener un resultado desfavorable, descontado a un plazo de 3 años (plazo que se espera se resuelva en el Tribunal Fiscal Administrativo, los alegatos presentados) y una tasa de descuento de mercado.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

a.3 Fiscalización y traslado de cargos BNS Leasing Costa Rica, S.A., compañía fusionada con Scotia Leasing Costa Rica, S.A.

El 25 de noviembre de 2015, la Administración Tributaria notificó el inicio de una actuación fiscalizadora a la compañía BNS Leasing de Costa Rica, S.A., (fusionada con Scotia Leasing Costa Rica, S.A.). En fecha 2 de mayo de 2016, se notificó la Propuesta Provisional de Regularización mediante la cual se comunica una deuda tributaria correspondiente al impuesto sobre la renta de los periodos fiscales 2012 y 2013, por la suma de ¢362.368.521 y ¢156.881.521, respectivamente.

Por estar disconforme con la determinación efectuada, la subsidiaria presentó alegatos en contra, el día 16 de mayo de 2016. En fecha 14 de setiembre de 2016, se llevó a cabo audiencia final en la cual la Administración Tributaria entregó el informe de sobre los alegatos presentados contra la propuesta provisional de regularización, y se otorgó audiencia para manifestar conformidad o disconformidad con respecto a la determinación efectuada. El 21 de setiembre de 2016, se manifiesta total disconformidad contra la Propuesta de Regularización.

El 22 de setiembre de 2016, se notificó la suspensión del dictado del Acto de Liquidación de Oficio (ALO), habida cuenta de que la Sala Constitucional se encontraba analizando la constitucionalidad del artículo 144 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, fundamento legal de dicho acto. El 31 de agosto de 2016, la Sala Constitucional declara la inconstitucionalidad de dicho artículo y por ende entra a regir el artículo 144 anterior a la reforma del Código Tributario acontecida en el año 2012.

El 20 de octubre de 2016, se notifica el Traslado de Cargos y Observaciones No 1-10-054-15-039-041-03 emitido el 11 de octubre de 2016, mediante el cual la Dirección de Grandes Contribuyentes le da continuidad al procedimiento determinativo. El 29 de noviembre de 2016, BNS Leasing de Costa Rica, S.A. presenta formal reclamo administrativo contra el traslado de cargos mencionado.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

De forma paralela al inicio del procedimiento determinativo, el 2 de mayo de 2016 se notificó la Propuesta de Resolución Sancionadora por artículo 81 del Código Tributario, en la cual se establece una sanción por la suma de ¢128.188.227 para el periodo fiscal 2012 y ¢61.278.146 para el periodo fiscal 2013. Contra esta propuesta se presentaron alegatos en contra. La Resolución Sancionadora fue suspendida en virtud de la acción de inconstitucionalidad presentada contra el artículo 144 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, toda vez que el procedimiento sancionador es accesorio al principal. El 19 de octubre de 2016, la Administración Tributaria comunica la reanudación del procedimiento sancionador.

En fecha 08 de febrero de 2019, se notificó la resolución determinativa. La Administración Tributaria notificó el pasado 17 de junio a la subsidiaria, el requerimiento de pago, por medio del cual concede un plazo de 15 días hábiles para realizar el pago de los montos indicados anteriormente; plazo que establecía como fecha de vencimiento el próximo 01 de julio de 2019. El pago se realizó en tiempo y forma y se está a la espera de la apertura del procedimiento en sede judicial.

a.4 Demanda de lesividad BNS Leasing Costa Rica, S.A. (fusionada con Scotia Leasing Costa Rica, S.A.)

El Estado presentó demanda de lesividad ante el Tribunal Contencioso Administrativo en contra de la subsidiaria, por la exención del impuesto a la propiedad sobre dos vehículos que se encontraban bajo arrendamiento en su momento. Dicha solicitud fue tramitada en el año 2009 y el Tribunal Fiscal Administrativo otorgó la razón a la subsidiaria sobre dicha solicitud.

Los vehículos fueron declarados como pérdida total por el ente asegurador, a raíz de accidentes en los cuales estuvieron involucrados, por lo tanto, la subsidiaria procedió a solicitar la exención respectiva para el período 2009, denegada en primera instancia por el Órgano Administrativo de la Administración Tributaria respectivo, pero luego concedida por el Tribunal Fiscal Administrativo. La contrademanda se presentó el 18 de julio de 2012.

El Tribunal Contencioso declaró con lugar la demanda interpuesta por el Estado y en consecuencia la nulidad de la resolución del Tribunal Fiscal Administrativo que otorgó la exención del impuesto a la propiedad. En virtud de esto, el 12 de marzo de 2013 se presentó recurso de casación ante la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia contra la sentencia del Tribunal Contencioso.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

Por medio de la resolución N. 00889-F-S1-2018 la Sala Primera resuelve declarar sin lugar el Recurso de Casación interpuesto por el Estado. Por lo anterior, este caso se encuentra resuelto.

(b) Operaciones de recompra

En estas operaciones, las subsidiarias Scotia SAFE, S.A. (antes Scotia Valores, S.A.), y Scotia Sociedad de Fondos de Inversión, S.A., son contingentemente responsables por el saldo al descubierto que se presente al liquidar un título de operación, cuyo monto sea inferior al monto por pagar al respectivo comprador.

(c) Responsabilidad subsidiaria

De acuerdo con el artículo No. 142 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, la Corporación responderá subsidiaria e ilimitadamente por el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las entidades integrantes del grupo financiero, incluso por las obligaciones contraídas con anterioridad a la integración del Grupo.

35. Eventos subsecuentes: condiciones asociadas con pandemia COVID-19

En diciembre de 2019, se reportó la aparición de una nueva cepa de coronavirus denominada COVID-19, la cual se ha extendido como pandemia entre la población mundial durante el primer semestre de 2020. El coronavirus ha afectado negativamente las condiciones económicas de las empresas a nivel mundial, lo que ha generado una incertidumbre macroeconómica que puede afectar de manera importante nuestras operaciones y las operaciones de nuestros clientes y proveedores. El efecto general del brote del coronavirus es incierto en este momento y, por lo tanto, aún estamos en proceso de análisis y de predicción de los posibles impactos en nuestras operaciones, los cuales podrían ser materiales y adversos.

Como parte del proceso de mitigación y ayuda a los clientes que sufrieron afectaciones en sus condiciones económicas y han visto disminuida su capacidad de pago, se otorgaron las siguientes facilidades en las carteras de crédito:

• Período de gracia de cuatro meses en el pago mínimo para tarjetas de crédito con atrasos menores a 90 días.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

- Extensión de pago por un plazo de tres meses para créditos personales no garantizados, trasladando estas cuotas al vencimiento del crédito.
- Para los demás productos de crédito, a solicitud de los clientes, se otorgaron períodos de gracia y extensiones de pago adecuadas a las necesidades específicas de cada solicitante.

La Administración de la Compañía continuará monitoreando y modificando las estrategias operativas y financieras para mitigar los posibles riesgos que pudieran afectar nuestro negocio. A la fecha de este informe los efectos continúan siendo inciertos por lo tanto no se incluye ninguna estimación de los mismos.

36. Hecho Relevante

El 20 de junio de 2020 se publicó la Ley No. 9859, reforma a la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor del 20 de diciembre de 1994, la cual tiene como objeto regular las tasas de interés cobradas en los productos de crédito y microcréditos y establecer una regulación a las tasas de usura.

La ley establece límites en las operaciones financieras, comerciales y los microcréditos, y la metodología que el Banco Central de Costa Rica deberá usar para fijar el tope de interés máximo dos veces al año, en julio y enero, salvo para los microcréditos que será calculada sumando un promedio simple del promedio ponderado de los últimos doce meses de la tasa de interés activa, de la siguiente forma:

- La tasa anual máxima de interés para todo tipo de crédito, salvo para los microcréditos, se calculará sumando el promedio simple, del promedio ponderado de los últimos doce meses de la tasa de interés activa más 12,8%, dicho resultado se multiplicará 1,5.
- La tasa anual máxima de interés para microcréditos, se calculará sumando el promedio simple del promedio ponderado de los últimos 12 meses de la tasa de interés activa, más 13,18% puntos porcentuales, dicho resultado se multiplicará por 2.085. Los microcréditos son aquellos que no superen 1,5 veces el salario base del oficinista 1 del Poder Judicial, aproximadamente 675 mil colones.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

Para contratos, negocios o transacciones pactados en monedas distintas al colón, la tasa de interés máxima estará determinada por el promedio simple del promedio ponderado de los últimos 12 meses de la tasa de interés activa negociada del grupo Otras Sociedades de Depósitos en dólares estadounidenses, calculada por el Banco Central de Costa Rica.

Para el segundo semestre del 2020 Banco Central de Costa Rica (BCCR) publicó las siguientes tasas anuales máximas de interés para operaciones de crédito en colones, dólares estadounidenses y otras monedas, de la siguiente manera:

Todo tipo de crédito (salvo microcrédito)	
Colones	37,69 %
Dólares	30,36 %
Microcréditos	
Colones	53,18 %
Colones	42,99 %
Créditos en otra moneda	7,44 %

A la fecha de este informe la entidad revisó y ajustó sus tasas de interés efectivas para los créditos y microcréditos a las tasas de interés establecidas por el Banco Central de Costa Rica para el cumplimiento de la ley. Además la administración se encuentra en proceso de análisis los posibles efectos de la entrada en vigencia de esta reforma a la Ley de Protección al Consumidor.

37. <u>Transición a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)</u>

Mediante varios acuerdos el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (el Consejo), acordó implementar parcialmente a partir del 1 de enero de 2004 las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad.

Para normar la implementación, el Consejo emitió los Términos de la Normativa Contable Aplicable a las Entidades Supervisadas por la SUGEF, SUGEVAL y SUPEN y a los Emisores no Financieros y el 17 de diciembre de 2007 el Consejo aprobó una reforma integral de la "Normativa contable aplicable a las entidades supervisadas por SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE y a los emisores no financieros".

Notas a los Estados Financieros Consolidados

- El 11 de mayo de 2010, mediante oficio C.N.S. 413-10 el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero dispuso reformar el reglamento denominado "Normativa contable aplicable a las entidades supervisadas por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN, SUGESE y a los emisores no financieros" (la Normativa), en el cual se adoptaron las NIIF y sus interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB por sus siglas en inglés) como de aplicación para los entes supervisados de conformidad con los textos vigentes al primero de enero de 2008; con la excepción de los tratamientos especiales indicados en el capítulo II de la Normativa anteriormente señalada.
- Posteriormente, en la circular C.N.S. 1034-08 del 4 de abril de 2013, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), publicó algunas modificaciones al Acuerdo SUGEF 31-04 "Reglamento Relativo a la Información Financiera de Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros" para la presentación de los estados financieros anuales, internos no auditados individuales y consolidados, preparados por la entidad, e individuales y consolidados auditados; así como algunas modificaciones al Acuerdo 34-02 "Normativa contable aplicable a las entidades supervisadas por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN, SUGESE", dentro de las cuales, se adoptaron los textos vigentes al 1 de enero de 2011 de las Normas Internacionales de Información Financiera (con excepción de los tratamientos especiales indicados en el capítulo II de la ese Acuerdo). Estas modificaciones entraron en vigencia para los estados financieros de los periodos que iniciaron el 1 de enero de 2014.
- Cuando las disposiciones emitidas por el Consejo difieren de lo dispuesto por las Normas Internacionales de Información Financiera, se debe informar sobre las Normas Internacionales que se han dejado de cumplir y la naturaleza de la divergencia especifica que le aplica a la entidad para cada periodo sobre el que se presente información.
- Como parte de la Normativa, la adopción de nuevas NIIF o interpretaciones emitidas por el IASB, así como cualquier modificación a las NIIF adoptadas, requerirá de la autorización previa del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).

Notas a los Estados Financieros Consolidados

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero emitió el 11 de setiembre de 2018, el "Reglamento de Información Financiera", el cual tiene por objeto regular la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus interpretaciones (SIC y CINIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), considerando tratamientos prudenciales o regulatorios contables, así como la definición de un tratamiento o metodología específica cuando las NIIF proponen dos o más alternativas de aplicación. Asimismo, establecer el contenido, preparación, remisión, presentación y publicación de los estados financieros de las entidades individuales, grupos y conglomerados financieros supervisados por las cuatro Superintendencias.

Este Reglamento rige a partir del 1° de enero de 2020, con algunas excepciones.

- A continuación se detallan algunas de las principales diferencias entre las normas de contabilidad emitidas por el Consejo y las NIIF, así como las NIIF ó CINIIF no adoptadas aún:
- a) <u>Norma Internacional de Contabilidad No. 1: Presentación de Estados Financieros</u>
- La presentación de los estados financieros requerida por el Consejo, difiere en algunos aspectos de la presentación requerida por la NIC 1. A continuación se presentan algunas de las diferencias más importantes:
- La Normativa SUGEF no permite presentar en forma neta algunas de las transacciones, como por ejemplo los saldos relacionados con la cámara de compensación, ganancias o pérdidas por venta de instrumentos financieros, el ingreso y gasto por diferencias de cambio, el impuesto sobre la renta y otros, los cuales, por su naturaleza, las NIIF requieren se presenten netos con el objetivo de no sobrevalorar los activos y pasivos o resultados.
- Asimismo, los intereses por cobrar y por pagar se presentan como parte de la cuenta principal tanto de activo como de pasivo y no como otros activos o pasivos.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

b) Norma Internacional de Contabilidad No. 7: Estado de Flujos de Efectivo

El Consejo autorizó únicamente la utilización del método indirecto. La NIC 7 permite el uso del método directo e indirecto, para la preparación del estado de flujos de efectivo. Adicionalmente la Norma requiere revelar los cambios en los pasivos que surgen de las actividades de financiación derivados de flujos de efectivo como los que no implican flujos de efectivos, por ejemplo por cambios en variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.

c) Norma Internacional de Contabilidad No. 12: Impuesto a las Ganancias

El Plan de Cuentas SUGEF, presenta las partidas de activos, pasivos e ingresos y gastos por impuesto de renta diferido de manera separada. La NIC 12 permite presentar los activos y pasivos de manera neta cuando surgen de una misma entidad fiscal. El ingreso o gasto de acuerdo con NIC 12, se debe presentar como parte del impuesto sobre la renta total, de manera neta.

d) Norma Internacional de Contabilidad No. 16: Propiedad Planta y Equipo

La normativa emitida por el Consejo requiere la revaluación de los bienes inmuebles por medio de avalúos de peritos independientes al menos una vez cada cinco años eliminando la opción de mantenerlos al costo o revaluar otro tipo de bien.

Adicionalmente, la SUGEF ha permitido a algunas entidades reguladas convertir (capitalizar) el superávit por revaluación en capital acciones, mientras que la NIC 16 solo permite realizar el superávit por medio de la venta o depreciación del activo. Una consecuencia de este tratamiento es que las entidades reguladas que presenten un deterioro en sus activos fijos, deberán reconocer su efecto en los resultados de operación, debido a que no se podría ajustar contra el capital social. La NIC 16 indica que el deterioro se registra contra el superávit por revaluación y si no es suficiente, la diferencia se registra contra el estado de resultados. Con las modificaciones a los Acuerdos 31-04 y 34-02, para los estados financieros al 31 de diciembre de 2014, se elimina la opción de capitalizar el superávit por revaluación de activos.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

La NIC 16 requiere que las propiedades, planta y equipo en desuso se continúen depreciando. La normativa emitida por el Consejo permite que las entidades dejen de registrar la depreciación de activos en desuso y se reclasifiquen como bienes realizables.

e) Norma Internacional de Contabilidad No. 18: Ingresos ordinarios

El Consejo permitió a las entidades financieras supervisadas el reconocimiento como ingresos ganados de las comisiones por formalización de operaciones de crédito que hayan sido cobradas antes del 1 de enero de 2003. Adicionalmente, permitió diferir el 25% de la comisión por formalización de operaciones de crédito para las operaciones formalizadas durante el año 2003, el 50% para las formalizadas en el 2004 y el 100% para las formalizadas en el año 2005. La NIC 18 requiere del diferimiento del 100% de estas comisiones por el plazo del crédito.

Adicionalmente, hasta el 31 de diciembre de 2013, permitió diferir el exceso del neto del ingreso por comisiones y el gasto por compensación de actividades tales como la evaluación de la posición financiera del tomador del préstamo, evaluación y registro de garantías, avales u otros instrumentos de garantía, negociación de las condiciones relativas al instrumento, preparación y procesamiento de documentos y cancelación de operación. La NIC 18 no permite diferir en forma neta estos ingresos ya que se deben diferir el 100% de los ingresos y solo se pueden diferir ciertos costos de transacción incrementales y no todos los costos directos.

Esto provoca que eventualmente podrían no estarse difiriendo el 100% de los ingresos por comisiones originadas antes del 31 de diciembre de 2013, siendo esto incorrecto de acuerdo con la NIC 18 y 39. Con las modificaciones a los Acuerdos 31-04 y 34-02, el Consejo ha adoptado la contabilización de las comisiones y costos de transacción de acuerdo con lo establecido en NIC 18 y NIC 39 a partir del 1º de enero de 2014. Sin embargo, se mantienen algunas diferencias en la forma de realizar algunos registros relacionados, tal y como se explica a continuación:

Los ingresos por comisiones se reconocen como pasivos y se registran
en la cuenta de ingresos diferidos (pasivo) y los costos directos
incrementales se amortizan en la cuenta de cargos diferidos (activo).
 NIC 39 considera tales comisiones y costos incrementales como parte
del costo amortizado del instrumento financiero y no como un activo y
pasivo separado.

- El ingreso por comisiones se difiere en la cuenta de otros ingresos y los costos se amortizan en la cuenta de otros gastos. De acuerdo con la NIC 18 y 39, tanto los ingresos como los costos, deben presentarse como parte de los ingresos por intereses del instrumento financiero.
- De acuerdo con la NIC 39, la tasa de interés efectiva de los instrumentos financieros se calcula a lo largo de la vida esperada (o cuando sea adecuado en un periodo más corto) del instrumento financiero. De acuerdo con la Normativa SUGEF, la tasa de interés efectiva se debe calcular a lo largo de la vida contractual del instrumento.
- De acuerdo con la Normativa SUGEF, en el eventual proceso de adjudicación de la garantía de un crédito, los ingresos diferidos y los costos incrementales pendientes de diferir o amortizar a la fecha, no son considerados dentro del costo amortizado del instrumento y no se toman en cuenta para el cálculo del valor en libros del bien realizable. De esta manera, al momento de la adjudicación, tales comisiones pendientes de diferir y los costos pendientes de amortizar, se reconocen en el resultado del año.
- f) Norma Internacional de Contabilidad No. 21: Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la moneda Extranjera
- El Consejo requiere que los estados financieros de las Entidades Supervisadas se presenten en colones como moneda funcional.
- g) <u>Norma Internacional de Contabilidad No. 27: Estados Financieros Consolidados y Separados</u>
- El Consejo requiere que los estados financieros de las Entidades tenedoras de acciones se presenten sin consolidar, valuando las inversiones por el método de participación patrimonial. La NIC 27 vigente al 2011 (reemplazada en esos aspectos por NIIF 10, con entrada en vigencia en 2012) requiere la presentación de estados financieros consolidados, y solo aquellas compañías que dentro de una estructura elaboran estados consolidados a un nivel superior de acceso al público, pueden no emitir estados financieros consolidados, siempre y cuando cumplan ciertos requerimientos. Sin embargo, según la NIC 27 vigente al 2011, la valoración de las inversiones debía ser al costo. Con las modificaciones a NIC 27 vigentes a partir del 2014, en la preparación de estados financieros separados, las inversiones en subsidiarias y asociadas pueden ser contabilizadas al costo, de acuerdo con NIIF 9 o usando el método de participación patrimonial descrito en NIC 28. No obstante, el Consejo no ha adoptado las modificaciones a NIC 27.

- En el caso de grupos financieros, la empresa controladora debe consolidar los estados financieros de todas las empresas del grupo, a partir de un veinticinco por ciento (25%) de participación independientemente del control. Para estos efectos, no debe aplicarse el método de consolidación proporcional, excepto en el caso de la consolidación de participaciones en negocios conjuntos.
- Las reformas a la NIC 27 efectuadas en el año 2008, requiere que los cambios en la participación en capital de una subsidiaria, mientras el Grupo mantiene control sobre ella, sean registrados como transacciones en el patrimonio. Cuando el Grupo pierde el control sobre una subsidiaria, la Norma requiere que las acciones mantenidas en la actualidad sean revaluadas a su valor razonable con cambios en resultados. La reforma a la NIC 27 pasará a ser obligatoria para los estados financieros consolidados del Grupo correspondientes al 2010. El Consejo no ha adoptado los cambios a esta norma.
- Con las modificaciones a los Acuerdos 31-04 y 34-02, las cooperativas de ahorro y crédito y la Caja de Ahorro y Préstamos para la Educación, como controladoras, no consolidarán los estados financieros intermedios y anuales auditados de las participaciones en empresas como funerarias y otras de índole diferente a la actividad financiera y bursátil, excepto las empresas propietarias o administradoras de los bienes muebles o inmuebles de la cooperativa, las cuales se consolidarán.
- h) Norma Internacional de Contabilidad No. 28: Inversiones en Asociadas
- El Consejo requiere que independientemente de cualquier consideración de control, las inversiones en compañías con participación del 25% o más, se consoliden. Dicho tratamiento no está de acuerdo con las NIC 27 y 28.
- i) <u>Norma Internacional de Contabilidad No. 32: Instrumentos Financieros:</u> <u>Presentación e información a Revelar</u>
- La NIC 32 revisada provee de nuevos lineamientos para diferenciar los instrumentos de capital de los pasivos financieros (por ejemplo acciones preferentes). La SUGEVAL autoriza si estas emisiones cumplen lo requerido para ser consideradas como capital social.
- j) <u>Las actualizaciones a la NIC 32, Instrumentos financieros: Presentación e información a revelar, y a la NIC 1, Presentación de los estados financieros Instrumentos financieros con opción de venta y obligaciones que surgen en la liquidación,</u>

- Requieren que los instrumentos con opción de venta y los instrumentos que imponen a la entidad una obligación de entregar a otra parte una participación proporcional en los activos netos de la entidad solo en la liquidación de la entidad, se clasifiquen como instrumentos de patrimonio si se cumplen ciertas condiciones. Estos cambios no han sido adoptados por el Consejo.
- k) <u>Norma Internacional de Contabilidad No. 37: Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes</u>
- La SUGEF requiere que para los activos contingentes se registre una provisión para posibles pérdidas. La NIC 37 no permite este tipo de provisiones.
- 1) Norma Internacional de Contabilidad No. 38: Activos Intangibles
- Para los bancos comerciales, indicados en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley 1644, los gastos de organización e instalación pueden ser presentados en el balance como un activo, pero deben quedar amortizados totalmente por el método de línea recta dentro de un período máximo de cinco años. Asimismo, la Normativa SUGEF requiere la amortización de los activos intangibles en un período de cinco años. Lo anterior no está de acuerdo con lo establecido en la Norma.
- m) <u>Norma Internacional de Contabilidad No. 39: Instrumentos Financieros Reconocimiento y Medición</u>
- El Consejo requiere que la cartera de préstamos se clasifique según lo establecido en el Acuerdo 1-05 y que la estimación para incobrables se determine según esa clasificación, además que permite el registro de excesos en las estimaciones. Adicionalmente, el 17 de junio de 2016, mediante oficio SGF-1729-2016, el Consejo aprueba el Acuerdo SUGEF 19-16 Reglamento para la determinación y el registro de estimaciones contracíclicas, el cual obliga a las entidades supervisadas por SUGEF, al registro de una estimación genérica que se aplica sobre aquella cartera crediticia que no presenta indicios de deterioro actuales, cuyo propósito consiste en mitigar los efectos del ciclo económico sobre los resultados financieros derivados de la estimación por impago de cartera de crédito.
- La NIC 39 requiere que la estimación para incobrables se determine mediante un análisis financiero de las pérdidas incurridas. Adicionalmente, la NIC 39 no permite el registro de provisiones para cuentas contingentes. Cualquier exceso en las estimaciones, debe ser reversada en el estado de resultados.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

La NIC 39 revisada introdujo cambios en relación con la clasificación de los instrumentos financieros, los cuales no han sido adoptados por el Consejo. Algunos de estos cambios son:

- Se establece la opción de clasificar los préstamos y las cuentas por cobrar como disponibles para la venta.
- Los valores cotizados en un mercado activo podrán clasificarse como disponibles para la venta, mantenidos para negociar o mantenidos hasta su vencimiento.
- Se establece la denominada "opción de valor razonable" para designar cualquier instrumento financiero para medición a su valor razonable con cambios en utilidades o pérdidas, cumpliendo una serie de requisitos (por ejemplo que el instrumento se haya valorado a su valor razonable desde la fecha original de adquisición).
- La categoría de préstamos y cuentas por cobrar se amplió para incluir a los préstamos y cuentas por cobrar comprados y no cotizados en un mercado activo.

Las compras y las ventas de valores convencionales deben registrarse utilizando únicamente el método de la fecha de liquidación.

De acuerdo con el tipo de entidad, los activos financieros deben ser clasificados como se indica a continuación:

- a) Carteras Mancomunadas.
 - Las inversiones que conforman las carteras mancomunadas de los fondos de inversión, fondos de pensión y capitalización, fideicomisos similares, y OPAB deben clasificarse como disponibles para la venta.
- Inversiones propias de los entes supervisados.
 Las inversiones en instrumentos financieros de los entes supervisados deben ser clasificadas en la categoría de disponibles para la venta.
- Las inversiones propias en participaciones de fondos de inversión abiertos se deben clasificar como activos financieros negociables. Las inversiones propias en participaciones de fondos de inversión cerrados se deben clasificar como disponibles para la venta.

- Los supervisados por SUGEVAL y SUGEF pueden clasificar otras inversiones en instrumentos financieros mantenidos para negociar, siempre que exista una manifestación expresa de su intención para negociarlos en un plazo que no supere los noventa días contados a partir de la fecha de adquisición.
- Los Bancos supervisados por SUGEF no pueden clasificar inversiones en instrumentos financieros como mantenidos hasta el vencimiento.
- Las clasificaciones mencionadas anteriormente no necesariamente concuerdan con lo establecido por la NIC.
- La reforma a la NIC 39, aclara los principios actuales que determinan si riesgos específicos o porciones de flujos de efectivo califican para ser designados dentro de una relación de cobertura. La enmienda pasará a ser obligatoria para los estados financieros correspondientes al 2010 y requerirá una aplicación retrospectiva. Esta reforma no ha sido adoptada por el Consejo.
- n) Norma Internacional de Contabilidad No.40: Propiedades de Inversión
- La NIC 40 permite escoger entre el modelo de valor razonable y el modelo de costo, para valorar las propiedades de inversión. La normativa emitida por el Consejo permite únicamente el modelo de valor razonable para valorar este tipo de activos excepto en los casos que no exista clara evidencia que pueda determinarlo.
- o) <u>Norma Internacional de Información Financiera No. 3: Combinaciones de</u> Negocios (revisada)
- NIIF 3 establece que la combinación de negocios entre entidades bajo control común, puede realizarse al costo o a su valor razonable. El Consejo solamente permite la contabilización de esas transacciones tomando los activos y pasivos a su valor razonable.

- p) <u>Norma Internacional de Información Financiera No. 5: Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Descontinuadas</u>
- El Consejo requiere el registro de una estimación de un veinticuatroavo mensual para aquellos activos no corrientes clasificados como disponibles para la venta, de manera que si no han sido vendidos en un plazo de dos años, se registre una estimación del 100% sobre los mismos. La NIIF 5 requiere que dichos activos se registren al menor de su importe en libros o su valor razonable menos los costos de venta, descontados a su valor presente para aquellos activos que van a ser vendidos en períodos mayores a un año. De esta manera, los activos de las entidades pueden estar sub-valuados y con excesos de estimación.
- q) <u>Norma Internacional de Información Financiera No. 9, Instrumentos</u> Financieros
- La NIIF 9 reemplaza la guía existente en NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición. NIIF 9 establece una guía revisada sobre la clasificación y medición de los instrumentos financieros, incluyendo una nueva expectativa sobre modelos de pérdidas crediticias para calcular el deterioro de los instrumentos financieros y la nueva guía para contabilidad de coberturas. Mantiene la guía relacionada con reconocimiento y desreconocimiento de los instrumentos financieros establecida en NIC 39. NIIF 9 es efectiva para los períodos que inician el 1 de enero de 2018, con adopción anticipada permitida. Esta NIIF aún no ha sido adoptada por el Consejo.
- r) <u>Norma Internacional de Información Financiera No. 10, Estados</u> Financieros Consolidados
- La NIIF 10 *Estados Financieros Consolidados* proporciona una definición de control revisada y una guía de aplicación relativa a la misma. Sustituye a la NIC 27 (2008) y a la SIC 12 Consolidación Entidades con cometido especial y se aplica a todas las participadas.
- Se permite su adopción anticipada. Las entidades que adopten de forma anticipada la NIIF 10 tendrán que adoptar también las normas NIIF 11, NIIF 12, NIC 27 (2011) y NIC 28 (2011) al mismo tiempo y además deberán informar del hecho.

- Cuando no se produce ningún cambio en la decisión de consolidar entre la NIC 27 (2008)/SIC-12 y la NIIF 10 para una participada, el inversor no está obligado a realizar ajustes en la contabilidad de su participación en la participada.
- La Norma entra en vigencia para los períodos anuales que inician el 1 de enero de 2013 o posteriormente. Se permite su aplicación anticipada. Esta NIIF aún no ha sido adoptada por el Consejo.
- s) <u>Norma Internacional de Información Financiera No. 11, Acuerdos Conjuntos</u>
- En mayo de 2011 se emitió, la NIIF 11 Acuerdos Conjuntos, con fecha efectiva del 1 de enero de 2013. Esta aborda las inconsistencias en los informes de negocios conjuntos, al exigir un único método para dar cuenta de las participaciones en entidades controladas en forma conjunta. Esta NIIF aún no ha sido adoptada por el Consejo.
- t) <u>Norma Internacional de Información Financiera No. 12, Información a</u> Revelar de Intereses en Otras Entidades
- En mayo de 2011, se emitió la NIIF 12 Información a Revelar de Intereses en Otras Entidades, con fecha efectiva del 1 de enero de 2013. Requiere que una entidad revele información que ayude a sus usuarios, a evaluar la naturaleza y los efectos financieros al tener una participación en otras entidades, incluidas las entidades controladas de forma conjunta y las entidades asociadas, los vehículos de propósito especial y otras formas de inversión que están fuera del balance. Esta NIIF aún no ha sido adoptada por el Consejo.
- u) <u>Norma Internacional de Información Financiera No. 13, Mediciones al Valor Razonable</u>
- Proporciona un único concepto y procedimiento para determinar el valor razonable, así como los requisitos de medición y uso a través de las NIIF. Será vigente a partir del 1º de enero de 2013, y se puede aplicar en forma anticipada. Esta NIIF aún no ha sido adoptada por el Consejo.

- v) <u>Norma Internacional de Información Financiera No. 14, Cuentas</u> Regulatorias Diferidas
- Esta norma fue aprobada en enero 2014, el cual especifica la contabilidad para los saldos de las cuentas regulatorias diferidas que surjan de una regulación tarifaria. Será vigente a partir de 1 de enero de 2016, y se puede aplicar en forma anticipada. Esta NIIF aún no ha sido adoptada por el Consejo.
- w) <u>Norma Internacional de Información Financiera No. 15, Ingresos</u> <u>Procedentes de Contratos con Clientes</u>
- Esta norma fue aprobada en mayo 2014, la cual proporciona un marco global para el reconocimiento de los ingresos procedentes de los contratos con los clientes y establece los principios para la presentación de información útil para los usuarios de los estados financieros sobre la naturaleza, cantidad, oportunidad e incertidumbre de los ingresos y flujos de efectivo derivados del contrato de la entidad con los clientes Esta Norma reemplaza las siguientes normas: NIC 11, NIC 18, NIIF 13, CINIIF 13, CINIIF 15, CINIIF 18 y SIC 31. Será vigente a partir de 1 de enero de 2018, y se puede aplicar en forma anticipada. Esta NIIF aún no ha sido adoptada por el Consejo.
- x) Norma Internacional de Información Financiera No. 16, Arrendamientos
- Esta norma fue aprobada en enero 2016, y estable los principios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los arrendamientos. Esta Norma reemplaza las siguientes normas: NIC 17, IFRIC 4, SIC 15 y SIC 27. Será vigente a partir de 1 de enero de 2019, y se puede aplicar en forma anticipada para aquellas entidades que aplicaran de forma anticipada la NIIF 15. Esta NIIF aún no ha sido adoptada por el Consejo

Notas a los Estados Financieros Consolidados

y) <u>Norma Internacional de Información Financiera No. 17, Contratos de Seguro</u>

Esta norma fue aprobada en marzo 2017, y estable los principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los contratos de seguros emitidos. También requiere principios similares a aplicar a contratos de reaseguro y a contratos de inversión emitidos con componentes de participación discrecional. El objetivo es asegurar que las entidades proporcionen información relevante de forma que represente fielmente esos contratos. Esta Norma deroga la: NIIF 4 Contratos de Seguros. Será vigente a partir de 1 de enero de 2021, y se puede aplicar en forma anticipada para aquellas entidades que apliquen la NIIF 9 y NIIF 15. Esta NIIF aún no ha sido adoptada por el Consejo.

z) <u>La CINIIF 10, Estados Financieros Interinos y el Deterioro</u>

Prohíbe la reversión de una pérdida por deterioro reconocida en un periodo interino previo con respecto a la plusvalía. El Consejo permite la reversión de las pérdidas por deterioro reconocidas en algún periodo interino.

aa) La CINIIF 21, Gravámenes

Abarca la contabilización de pasivos relacionados con el pago de gravámenes impuestos por el Gobierno. Esta interpretación entra en vigencia en 2014, con aplicación anticipada permitida. Esta CINIIF aún no ha sido adoptada por el Consejo.

bb) <u>La CINIF 22, Transacciones en Moneda Extranjera y Contraprestaciones Anticipadas</u>

Abarca la contabilización de una transacción en moneda extranjera (o parte de ella) cuando una entidad reconoce un activo no financiero o pasivo no financiero que surge del pago o cobro de una contraprestación anticipada antes de que la entidad reconozca el activo, gasto o ingreso relacionado (o la parte de estos que corresponda). Esta interpretación entra en vigencia en enero 2018, con aplicación anticipada permitida. Esta CINIIF aún no ha sido adoptada por el Consejo.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

<u>La CINIIF 23, Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias</u>

- Esta Interpretación aclara cómo aplicar los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 12 cuando existe incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias. En esta circunstancia, una entidad reconocerá y medirá su activo o pasivo por impuestos diferidos o corrientes aplicando los requerimientos de la NIC 12 sobre la base de la ganancia fiscal (pérdida fiscal), bases fiscales, pérdidas fiscales no utilizadas, créditos fiscales no utilizados y tasas fiscales determinadas aplicando esta Interpretación. Esta interpretación entra en vigencia el 1 de enero de 2019, con aplicación anticipada permitida.
- Esta CINIF aún no ha sido adoptada por el Consejo, sin embargo en el Artículo 10 del "Reglamento de Información Financiera", se indicó que en casos de una disputa de un tratamiento impositivo concreto por parte de la Autoridad Fiscal, que inicia con la notificación de un traslado de cargos, la entidad debe:
- a. Registrar contra resultados del periodo en el caso de que de acuerdo con la valoración por parte de la alta gerencia, se concluya que la entidad tiene una obligación de exigibilidad inmediata con la Administración Tributaria.
- b. Registrar una provisión, para aquellos tratamientos no considerandos en el inciso anterior, y cuyo monto debe reflejar la incertidumbre para cada uno de los tratamientos impositivos en disputa, de acuerdo con el método que mejor prediga su resolución, según lo señalado por la CINIIF 23.
- En el momento de la aplicación inicial de la CINIIF 23, las entidades deben aplicar la transición establecida en el inciso (b) indicado anteriormente.
- El monto de la provisión para los tratamientos impositivos en disputa notificados antes del 31 de diciembre de 2018, correspondientes a los periodos fiscales 2017 y anteriores, se realizará por el monto que resulte mayor entre la mejor cuantificación de lo que estiman pagar a la Autoridad Fiscal del traslado de cargos (principal, intereses y multas), conforme lo dispuesto en la NIC 12, y el monto del 50% del principal de la corrección de la autoliquidación de su obligación tributaria.